

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL **DIA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, DIEGO LÓPEZ CRUZ, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO

JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, NOE TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO.**

EFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 34 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA PARA LA SESIÓN DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.

- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS DIEGO LÓPEZ CRUZ Y FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ .

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DÍA, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

ACTA NUM. 239 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2008, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL
C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2008, CON LA ASISTENCIA DE 42 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

FELICITANDO A LOS DIPUTADOS GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE Y FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, CON MOTIVO DE SUS CUMPLEAÑOS.

ASIMISMO, DIO LA BIENVENIDA A UN GRUPO DE MAESTROS DE LA SECCIÓN 50 PRESENTES EN LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. DE IGUAL FORMA, SE DIO LECTURA AL ACTA DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 18 VOTOS A FAVOR, 16 VOTOS EN CONTRA Y 2 ABSTENCIONES.

EN OTRO TEMA INTERVINO LA DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES, SOLICITANDO INFORMACIÓN DE SU SOLICITUD DE PONER EL VIDEO QUE QUEDÓ PENDIENTE EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE. EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE POR LA RUPTURA DEL QUÓRUM, HIZO IMPOSIBLE LA PETICIÓN. LA DIP. FLORES CARRALES SOLICITÓ NUEVAMENTE LA PETICIÓN. INTERVINO EL DIP. GUILLERMO GÓMEZ SECUNDANDO LA PROPUESTA. EL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, SOLICITÓ UN RECESO.- INTERVINIERON DANDO SUS PUNTOS DE VISTA SOBRE LA SOLICITUD DEL VIDEO, LOS DIP. JAVIER PONCE FLORES, OSCAR CANO GARZA, CLARA LUZ FLORES CARRALES.- EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE EN ASUNTOS GENERALES, O SI ESTÁ ANTES, SE VERÁ LO SOLICITADO POR LA DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES, POR LO QUE EL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, RETIRÓ SU PROPUESTA DEL RECESO.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON 9 ASUNTOS, A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA). CON EL SEÑALAMIENTO QUE EL ASUNTO 1, RELATIVO A LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO AL DECRETO No. 273 FUE LEÍDO A SOLICITUD DEL DIP. OSCAR CANO GARZA. EL PRESIDENTE LO TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.- INTERVINO EL DIP. JOSÉ MANUEL CANALES RECLAMANDO EL TURNO.- INTERVINO EL DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, QUE SE SIGA EL PROCEDIMIENTO CORRECTO, EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO SOLICITANDO LA LECTURA DEL ART. 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS DIP. JAVIER PONCE FLORES, OSCAR CANO GARZA, NOÉ TORRES MATA, SECUNDARON EL RECLAMO DEL TURNO, SE DIO LECTURA AL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO. INTERVINIERON A FAVOR DEL RECLAMO LOS DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, NOÉ TORRES MATA; LOS DIP. ILDEFONSO GUAJARDO CANALES, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO EN CONTRA DEL RECLAMO.- **FUE APROBADO EL RECLAMO POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 18 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO EL TURNO DADO POR EL PRESIDENTE.-** INTERVINO EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, SOLICITANDO SE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO QUE EL ASUNTO SE ENVÍE A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN VÍA DE CONTROVERSIA

CONSTITUCIONAL, EN VIRTUD DEL ACTO DE MANIFESTACIÓN QUE HA ENVIADO EL EJECUTIVO, Y QUE NO TIENE FUNDAMENTO NI MOTIVACIÓN LEGAL. INTERVINO EL DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, QUE LE HAGAN LLEGAR EL VIDEO DE LA SESIÓN ANTERIOR, CUANDO EL DIPUTADO GUAJARDO CANALES HABLABA EN LA TRIBUNA DE LAS OBSERVACIONES DEL GOBERNADOR. **EL PRESIDENTE INSTRUYÓ A LA OFICIALÍA MAYOR LE SEA FACILITADO EL VIDEO AL DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ.**– FUE APROBADA LA PROPUESTA DEL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES DE QUE SE ENVÍE A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN **POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 17 EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN.** INTERVINO LA DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES, QUE ANTES DE QUE SE ENVÍE EL DOCUMENTO ANTE LA SUPREMA CORTE LE HAGAN LLEGAR UNA COPIA. – **EL PRESIDENTE GIRÓ INSTRUCCIONES A LA OFICIALÍA MAYOR, QUE POR CONDUCTO DEL ÓRGANO TÉCNICO JURÍDICO DE ESTE CONGRESO, ELABORE EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.**

LA DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA QUE LOS ASUNTOS 7 Y 8 RELATIVOS A LOS MAESTROS DE LA SECCIÓN 50, QUE ESTÁN EN LA CARTERA, SE ADELANTEN.- INTERVINO LAS DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, SECUNDANDO LA PROPUESTA QUE SE COLOQUEN EN LOS PUNTOS 2, Y 3, POR RESPETO AL TIEMPO QUE HAN ESTADO LOS MAESTROS EN LA SESIÓN INTERVINIERON TAMBIÉN SECUNDANDO LA PROPUESTA LOS DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ADEMÁS DESISTIÉNDOSE DE LA SOLICITUD DEL AUDIO PORQUE YA SE DECIDIÓ POR LA MAYORÍA; OSCAR CANO GARZA, NOÉ TORRES MATA, ÁNGEL VALLE DE LA O.- FUE APROBADA LA PROPUESTA DE LAS DIPUTADAS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, DÁNDOSE LECTURA A LOS DOS ASUNTOS. INTERVINO LA DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, QUE SE TURNEN CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, EL DIP. OSCAR CANO GARZA SECUNDÓ LA PROPUESTA. INTERVINIERON EN EL ASUNTO LOS DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, ZEFERINO JUÁREZ MATA, OSCAR CANO GARZA; LAS DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME Y MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, AGRADECIENDO EL APOYO DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS. **SE TURNÓ EL PRIMER ASUNTO A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y FOMENTO ECONÓMICO, PARA QUE SE ANEXE AL EXPEDIENTE YA EXISTENTE 2378 CON CARÁCTER DE URGENTE. Y EL OTRO ASUNTO SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO EN CALIDAD DE URGENTE.**

EL ASUNTO 4 RELATIVO A LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR EL EJECUTIVO AL DECRETO No. 276, FUE LEÍDO A SOLICITUD DEL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES.- **EL PRESIDENTE TURNÓ EL ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**- INTERVINO EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, RECLAMANDO EL TURNO DEL ASUNTO,

YA QUE EL DOCUMENTO ENVIADO POR EL EJECUTIVO NO ESTÁ FUNDADO NI MOTIVADO Y NO DEBEN DE CONSIDERARSE COMO OBSERVACIONES. Y QUE POSTERIORMENTE SE ENVÍE A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE EN UNA ACCIÓN DE CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL.- INTERVINIERON SECUNDANDO EL RECLAMO LOS DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, NOÉ TORRES MATA, OSCAR CANO GARZA. ACTO SEGUIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR, INTERVINIERON EN PRO DEL RECLAMO LOS DIP. JAVIER PONCE FLORES, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES. LOS DIP. BENITO CABALLERO GARZA, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, EN CONTRA DEL RECLAMO. – **FUE APROBADO EL RECLAMO POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 14 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES. POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO EL TURNO DADO POR EL PRESIDENTE.** INTERVINO EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO QUE EL ASUNTO SE ENVÍE A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN VÍA DE CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL, EN VIRTUD DEL ACTO DE MANIFESTACIÓN QUE HA ENVIADO EL EJECUTIVO, QUE NO TIENEN FUNDAMENTO NI MOTIVACIÓN LEGAL, Y QUE AL MOMENTO DE SER APROBADO SE ENVÍE A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE PARA QUE SE SIRVA ELABORAR LA DEMANDA RESPECTIVA.- INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA DE QUE SE ENVÍE A LA SUPREMA CORTE POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 14 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES. EL PRESIDENTE GIRÓ INSTRUCCIONES A LA OFICIALÍA MAYOR, QUE POR CONDUCTO DEL ÓRGANO TÉCNICO JURÍDICO DE ESTE CONGRESO, ELABORE EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.**

Y EL ÚLTIMO ASUNTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR PARA AUSENTARSE DEL CARGO HASTA POR 15 DÍAS SIN GOCE DE SUELDO.- INTERVINO EL DIP. BENITO CABALLERO GARZA, PARA SOLICITAR QUE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SESIONE EN FORMA PARALELA A ESTA SESIÓN, DADA LA IMPORTANCIA Y URGENCIA DE ESTE ASUNTO. EL PRESIDENTE EXHORTÓ A LOS INTEGRANTES LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES PARA QUE EN FORMA ALTERNADA A ESTA SESIÓN SE REÚNAN EN LA SALA ANTONIO L. RODRÍGUEZ PARA RESOLVER ESTE EXPEDIENTE Y PRESENTEN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA DE LEY

PROMOVIDA POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, ASÍ COMO DIVERSOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MIEMBROS DE CONSEJOS Y COMISIONES CONSULTIVOS CIUDADANOS EN MATERIA DE SEGURIDAD, ORGANISMOS INTERMEDIOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ASOCIACIONES CIVILES; MEDIANTE LA CUAL PROPONEN A ESTA H. SOBERANÍA LA APROBACIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 238 ARTÍCULOS Y 13 ARTÍCULOS TRANSITORIOS.- INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, FERNANDO KURI GUIRADO.- FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. INTERVINO EN LA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR LOS DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, PROPONIENDO SUPRIMIR LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 38; Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ART. 42. Y EN EL ARTÍCULO 100 CON PROPUESTA DE REFORMA AL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO Y ADICIONAR UN TERCERO.- **LOS CUALES FUERON APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. – INTERVINO EN LO PARTICULAR EL DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, CON PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS. LOS CUALES FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. –AGOTADA LA DISCUSIÓN, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

Expediente S/N.

EL DIP. BENITO CABALLERO GARZA, DIO LECTURA A DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI DE ESTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE OTORQUE LICENCIA HASTA POR QUINCE DÍAS, SIN GOCE DE SUELDO, PARA ABSTENERSE DE DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES COMO DIPUTADO LOCAL DE ESTA LEGISLATURA.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE LA LICENCIA....

EN ESE MOMENTO EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN HABÍA TERMINADO. INTERVINO EL DIP. FERNANDO LARRAZABAL BRETÓN CON PROPUESTA DE CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DIA HASTA CONCLUIR CON LOS ASUNTOS GENERALES REGISTRADOS.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

CONTINUANDO EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA LICENCIA.- INTERVINO EL DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, SEÑALANDO QUE SE VA A ABSTENER EN LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN POR SER EL PROMOVENTE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA.-**FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 34 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. JAVIER PONCE FLORES, EXTERNÓ UN MENSAJE DE SOLIDARIDAD Y APOYO AL PUEBLO DE MICHOACÁN, POR LOS ATENTADOS OCURRIDOS EN LA CEREMONIA DEL GRITO DE INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE MORELIA. SOLICITANDO UN MINUTO DE SILENCIO POR LAS VÍCTIMAS INOCENTES DEL PASADO 15 DE SEPTIEMBRE. INTERVINIERON SUMÁNDOSE A LAS CONDOLENCIAS LOS DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ. SE GUARDÓ UN MINUTO DE SILENCIO.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, LA DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO, -APOYÁNDOSE CON FOTOGRAFÍAS Y MATERIAL VIDEOGRÁFICO- PARA QUE ESTE CONGRESO SOLICITE A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y GOBERNACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A NIVEL FEDERAL, QUE EXHORTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA RECONSIDERE LA NEGATIVA Y SE DECLARE ZONA DE DESASTRE A LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO, ALLENDE, MONTEMORELOS, HUALAHUISES, LINARES, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS DE CADEREYTA, JUÁREZ, PESQUERÍA APODACA, DOCTOR GONZÁLEZ, LOS ALDAMAS, CERRALVO, CHINA, DOCTOR COSS Y MELCHOR OCAMPO. ASIMISMO, SE EXHORTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN QUE GIRE INSTRUCCIONES PARA EL TITULAR DEL FONDEN TRAS LA NEGATIVA, RECONSIDERE SU DECISIÓN PARA DECLARARLO ZONA DE DESASTRE Y QUE ESTOS MUNICIPIOS SE VEAN FAVORECIDOS CON ESTOS RECURSOS Y PUEDAN SOLVENTAR LAS NECESIDADES URGENTES Y APREMIAENTES QUE TIENEN EN INFRAESTRUCTURA DE CARRETERA, DE PAVIMENTOS, DE VADOS Y TAMBIÉN DE ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE SE VIERON SEVERAMENTE AFECTADAS.

INTERVINO EN EL TEMA EL DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ, PRESENTANDO PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA, EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A FIN DE QUE CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE REASIGNAR UNA PARTIDA PRESUPUESTAL EMERGENTE A FIN DE QUE SEA DESTINADA PARA INVERTIRLA EN LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN CARRETERAS ESTATALES, ASÍ COMO AL TITULAR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN”, GESTIONE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA REHABILITAR EL SERVICIO DE LAS CARRETERAS ESTATALES Y DIVERSAS COMUNIDADES DE LOS HERRERAS, DR. COSS, CERRALVO, GENERAL BRAVO, GENERAL TERÁN. SE INCLUYÓ AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS.- INTERVINIERON EN EL TEMA APOYANDO EL PUNTO DE ACUERDO LOS DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.- **SE APROBÓ QUE SE VOTE EN**

ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, CON LOS AGREGADOS CORRESPONDIENTES. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA EL CASO.

EL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO Y A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO, A FIN DE QUE INTENSIFIQUEN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, Y PUBLIQUEN EN LAS PLAZAS Y LUGARES PÚBLICOS, COMO EN LAS CARRETERAS DE SU COMPETENCIA, LAS SANCIONES PARA QUIENES INFRINJAN LA LEY O REGLAMENTOS MUNICIPALES A QUIENES ARROJEN O INCINEREN BASURA EN LA VÍA PÚBLICA O CUALQUIER LUGAR PROHIBIDO. LO ANTERIOR A FIN DE FOMENTAR LA CULTURA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN CALIDAD DE URGENTE.**

LA DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA APRUEBE QUE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EL JUEVES DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10 HORAS, EN EL VESTÍBULO DE ESTE CONGRESO, RECONOZCA A LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE PARTICIPARON EN LA OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL.- INTERVINO APOYANDO EL PUNTO DE ACUERDO LA DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.- ELABORÁNDOSE LA COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA EL CASO.**

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON UN MINUTO.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN

ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LA MISMA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.*

EN SEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA, DIRECTOR GENERAL DE COPARMEX NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONE QUE LOS DIPUTADOS DE ESTA LEGISLATURA RECIBAN, AL SR. RAYMOND IG, QUIEN ES DIRECTOR EJECUTIVO DEL HONG KONG ETHICS DEVELOPMENT CENTRE, ICAC, CON LA FINALIDAD DE QUE PRESENTE ANTE USTEDES EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN QUE OPERA EN HONG KONG.- **DE ENTERADO Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS DIPUTADOS**

DE ESTA LEGISLATURA, LA INVITACIÓN HECHA POR EL C. DIRECTOR DE COPARMEX, NUEVO LEÓN Y ASÍ MISMO SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR AYUDE CON LA LOGÍSTICA PARA DICHO EVENTO.

2. ESCRITO PRESENTADO POR LA CC. GABRIELA BAUTISTA CÁMARA Y ALICIA SALAZAR SAUCEDA, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “VIDA EN MÉXICO”, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INCLUYA EN LA AGENDA LEGISLATIVA UN ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTAN EN PARTICULAR LOS AFECTADOS DEL FRAUDE UCREM.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

3. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LIC. RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN OBSERVACIONES AL DECRETO NÚM. 278 RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY

DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.-.

EL C. DIP. OSCAR CANO GARZA SOLICITÓ LA LECTURA DE ESTE ASUNTO.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: “CC. DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LXXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTES. **JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,** EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 Y 85 FRACCIÓN XI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 118, 119 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO DEVOLVER A ESA H. LEGISLATURA EL DECRETO NÚMERO 278, MEDIANTE LOS-CUALES SE MODIFICA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CON LAS SIGUIENTES: **OBSERVACIONES:** LA MODIFICACIÓN A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CONTENIDA EN EL DECRETO OBJETO DE OBSERVACIONES, ES LA SIGUIENTE: **DECRETO NÚM. 278. "ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 2º, FRACCIÓN III, INCISO F) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

ARTÍCULO 2°. -

I A II

III. -

A) A E)

F) LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA
CUYA PRESTACIÓN GENERE OBLIGACIONES DE PAGO PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y PARAESTATAL, EXCEPTO EN
AQUELLOS CASOS CUYO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE
ENCUENTRA REGULADO EN FORMA ESPECIFICA POR OTRAS
DISPOSICIONES LEGALES, SE TRATE DE SERVICIOS DE CARÁCTER
LABORAL, SERVICIOS PROFESIONALES ASIMILABLES A SUELDOS O
SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS QUE
TENGAN POR OBJETO EL DESARROLLO O EJECUCIÓN DE LOS
ASUNTOS ORDINARIOS DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES.

.....

TRANSITORIO: ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO."

ACTUALMENTE EL MENCIONADO INCISO, SEÑALA LO SIGUIENTE:

"F) LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYA PRESTACIÓN GENERE OBLIGACIONES DE PAGO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y PARAESTATAL, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS DE LOS SECTORES BANCARIOS O BURSÁTIL, O SE TRATE DE AQUELLOS CASOS CUYO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADO EN FORMA ESPECÍFICA POR OTRAS DISPOSICIONES LEGALES, SE TRATE DE SERVICIOS DE CARÁCTER LABORAL, SERVICIOS PROFESIONALES ASIMILABLES A SUELDOS O SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS QUE TENGAN POR OBJETO EL DESARROLLO O EJECUCIÓN DE LOS ASUNTOS ORDINARIOS DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES" LA DEVOLUCIÓN DEL DECRETO RECIBIDO, CON OBSERVACIONES POR PARTE DEL EJECUTIVO A MI CARGO, OBEDECE A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: PRIMERA.- LA EMISIÓN DE ESTE DECRETO ES IMPROCEDENTE, TODA VEZ QUE CONTRADICE Lo ORDENADO POR NUESTRA CONSTITUCIÓN, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA LEY DE ADMINISTRACIÓN' FINANCIERA CONFORME A LO SIGUIENTE: NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN LA FRACCIÓN VIII DEL

ARTÍCULO 63, LE IMPONE AL PROPIO CONGRESO ESTA OBLIGACIÓN: *ARTÍCULO 63 CORRESPONDE AL CONGRESO: VIII.- "APROBAR LA LEY ORGÁNICA QUE ESTABLEZCA LA ESTRUCTURA FUNDAMENTAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEÑALANDO LOS RAMOS QUE LA INTEGRAN Y SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS";* EN EFECTO, EN NUESTRO ESTADO RIGE UN SISTEMA CONSTITUCIONAL DE COMPETENCIAS, QUE ESTÁ REGLAMENTADO A TRAVÉS DE UNA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EMITIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO, LA CUAL EN SU ARTÍCULO 9, YA CONFIERE A FAVOR DEL GOBERNADOR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DE LA SIGUIENTE FORMA: *ARTICULO 9.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO EXPEDIRÁ LOS DISPOSICIONES QUE TIENDAN A REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.*

POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 12 DE LA MISMA LEY ORGÁNICA, TRATÁNDOSE DE LA ESTRUCTURA FUNDAMENTAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CONCEDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO LA SOLUCIÓN DE CUALQUIER DUDA EN LAS COMPETENCIAS INTERNAS DE LA ADMINISTRACIÓN, COMO SIGUE: *ARTÍCULO 12.- EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR SÍ MISMO O POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, RESOLVERÁ CUALQUIER DUDA SOBRE LA COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS A QUE SE REFIERE ESTA LEY.* BAJO ESTE MARCO LEGAL, SE DEBE ATENDER A LO ORDENADO, POR ESE DISPOSITIVO DE LA LEY ORGÁNICA MENCIONADA Y RESOLVER CONFORME AL ARTÍCULO 24

DE LA MISMA, QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LAS NEGOCIACIONES BANCARIAS Y CREDITICIAS, LOS ES LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO CONFORME A LO SIGUIENTE: **ARTÍCULO 24.- LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, FISCAL Y TRIBUTARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO Y LE CORRESPONDE, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: XIV. DIRIGIR LA NEGOCIACIÓN Y LLEVAR EL REGISTRO Y CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO, INFORMANDO AL GOBERNADOR MENSUALMENTE O CUANDO ASÍ LO REQUIERA, SOBRE EL ESTADO DE LA MISMA; XX. ELABORAR LOS ESTUDIOS DE PLANEACIÓN FINANCIERA DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO Y DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PARAESTATAL; XXV. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN LA MATERIA.** BAJO ESTE MARCO LEGAL, DEBEMOS CONCLUIR QUE EL DECRETO EN OBSERVACIÓN DESATIENDE LA LEGISLACIÓN APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTOS SERVICIOS FINANCIEROS, SEAN BANCARIOS O FINANCIEROS, DADO QUE SU CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGULADA DENTRO DE NUESTRO MARCO JURÍDICO ESTATAL. Y ESPECÍFICAMENTE CUANDO LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU

ARTÍCULO 128 CONCEDE LA FACULTAD AL EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS V TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA CONTRATAR LOS EMPRÉSTITOS A CARGO DEL ERARIO ESTATAL, ASÍ COMO SU REESTRUCTURACIÓN Y MANEJO DEL CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO. DICE TEXTUALMENTE: **ARTÍCULO 128.-** *CORRESPONDE AL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS V TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO CUANDO ASÍ PROCEDA:*

- 1.- *CON ARREGLO A LAS LEYES DE LA MATERIA, EMITIR VALORES Y CONTRATAR EMPRÉSTITOS A CARGO DEL ERARIO ESTATAL; .*

- 11.- *CUIDAR Y VERIFICAR QUE LOS RECURSOS PROCEDENTES DE CRÉDITO PÚBLICO A "CARGO DEL ESTADO, EN FORMA. DIRECTA O CONTINGENTE, SE DESTINEN A LOS FINES PARA LOS CUALES FUERA CONTRATADO, Y QUE SE GENEREN LOS INGRESOS Y SE APLIQUEN LOS ESQUEMAS FINANCIEROS PREVISTOS PARA SU PAGO;*

- 111.- **CONTRATAR. REESTRUCTURAR V MANEJAR EL CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO** *V OTORGAR EL AVAL DEL MISMO PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CREDITICIAS, SIEMPRE QUE, EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRIVADAS, LOS CRÉDITOS SEAN DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE*

INVERSIÓN O ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, ESTÉN ACORDES CON LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL APROBADAS POR EL EJECUTIVO, GENEREN LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL PAGO DEL CRÉDITO Y TENGAN LAS GARANTÍAS ADECUADAS;

IV.- VIGILAR QUE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL ESTADO Y SUS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO DE QUIENES CONTRATEN OBLIGACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO GARANTIZADAS POR EL ESTADO O SUS ENTIDADES, SEA SUFICIENTE PARA CUMPLIR PUNTUALMENTE LOS COMPROMISOS QUE CONTRAIGAN;

V.- VIGILAR QUE SE HAGAN OPORTUNAMENTE LOS PAGOS DE CAPITAL E INTERESES DE LOS CRÉDITOS DIRECTOS Y CONTINGENTES A CARGO DEL ESTADO O DE SUS ENTIDADES;

VI.- CONTRATAR DIRECTAMENTE LOS FINANCIAMIENTOS A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY;

VII.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS LEYES QUE REGULAN LA MATERIA BURSÁTIL, TOMAR LAS MEDIDAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO RELATIVAS AL PAGO DEL PRINCIPAL, LIQUIDACIÓN DE INTERESES, COMISIONES, GASTOS FINANCIEROS,

REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LAS ACTAS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES RESPECTIVOS QUE SE DERIVEN DE LOS EMPRÉSTITOS CONCERTADOS, ASÍ COMO LA REPOSICIÓN DE LOS VALORES QUE DOCUMENTEN EN MONEDA NACIONAL Y PARA SU COTIZACIÓN EN LAS BOLSAS DE VALORES. PODRÁ TAMBIÉN CONVENIR CON LOS ACREDITANTES EN LA CONSTITUCIÓN DE FONDOS DE AMORTIZACIÓN PARA EL PAGO DE LOS VALORES QUE SE REDIMAN;

VIII.- AUTORIZAR A LAS ENTIDADES PARAESTATALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 124, PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS; Y

IX.- LLEVAR EL REGISTRO DE LA DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL.

EVIDENTEMENTE, ESTAMOS FRENTE A UN DECRETO QUE CARECE DE CONGRUENCIA Y SUSTENTO LEGAL, CUANDO PRETENDE SUPRIMIR LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS DE LOS SECTORES BANCARIO O BURSÁTIL, INCLUYÉNDOLOS TÁCITAMENTE COMO OBJETO DE ESA LEY, SIN ATENDER AL MARCO LEGAL EN VIGOR. INCLUSO RESULTA INNECESARIA LA REFORMA POR QUE LA MISMA LEY DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL PROPIO ARTÍCULO 2° IN FINE; EXCLUYE "...AQUELLOS CASOS CUYO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRE REGULADO EN FORMA ESPECÍFICA POR OTRAS DISPOSICIONES LEGALES, ..."

DE ESTA FORMA, POR SER CONTRARIO A LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES 111, IV Y VI DEL ARTÍCULO 128 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA QUE NOS RIGE; ASÍ COMO DE LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULO 63 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LO PREVISTO POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, EL DECRETO NÚMERO 278 SE HACE MERECEDOR DE ESTAS OBSERVACIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71 DE NUESTRA CARTA MAGNA ESTATAL. **SEGUNDA.-** EL DECRETO NÚMERO 278 SE HACE MERECEDOR DE OBSERVACIONES ADICIONALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71 DE NUESTRA CARTA MAGNA ESTATAL, CUANDO PRETENDE EQUIPARAR EL SERVICIO BANCARIO O BURSÁTIL CON CUALQUIER OTRO SERVICIO ORDINARIO QUE REQUIERA LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL PASANDO POR ALTO, QUE EL SERVICIO DE BANCA ES UNA ACTIVIDAD EXCLUSIVA DEL GOBIERNO FEDERAL QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO CUYA RECTORÍA CORRESPONDE AL ESTADO Y QUE ESTÁ DEBIDAMENTE REGULADO ENTRE OTRAS, POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE REGULA EL SERVICIO DE BANCA Y CRÉDITO EN MÉXICO. COMO TODOS SABEMOS, EL SISTEMA BANCARIO MEXICANO

ESTÁ INTEGRADO POR EL BANCO DE MÉXICO, LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE, LAS INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO, EL PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL Y LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS CONSTITUIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL PARA EL FOMENTO ECONÓMICO. TAMBIÉN SE DEBE TENER EN CUENTA QUE CONFORME AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ARRIBA MENCIONADA, ÚNICAMENTE EL GOBIERNO FEDERAL EJERCE LA RECTORÍA DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO; ES DECIR,. NO SE TRATA DE PARTICULARES O COMERCIANTES CUYA PARTICIPACIÓN COMO PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL, TIENEN LA LIBRE DISPOSICIÓN DE SUS PRODUCTOS O SERVICIOS, LOS CUALES REQUIEREN EL ESCRUTINIO Y VIGILANCIA DEL ÁREA DE ADQUISICIONES, MEDIANTE LICITACIONES Y , CRITERIOS QUE NO APLICAN A LOS SERVICIOS BANCARIOS Y BURSÁTILES. EFECTIVAMENTE, EN EL CASO CONCRETO ESTAMOS ANTE REQUERIMIENTOS DEL ESTADO EN MATERIA FINANCIERA QUE DADA SU NATURALEZA Y -ESPECIALIZACIÓN, YA ESTÁN REGULADOS POR DIVERSOS ORDENAMIENTOS_ PARTICULARMENTE LO DISPUESTO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA. DE ESTA FORMA, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO USUARIO DE ESTOS SERVICIOS, ESTÁ PROTEGIDO POR UN SINNÚMERO DE DISPOSICIONES Y ORGANISMOS QUE VIGILAN LA ACTUACIÓN DE LOS AGENTES AUTORIZADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL. INCLUSO LA LEY DE BANCO DE MÉXICO SEÑALA CLARAMENTE QUE TODA OPERACIÓN REALIZADA POR LOS CONCESIONARIOS DEL

SERVICIO BANCARIO, DEBERÁ CONTRATARSE EN TÉRMINOS QUE GUARDEN CONGRUENCIA CON LAS CONDICIONES DE MERCADO AL TIEMPO DE SU CELEBRACIÓN, EXCEPTUANDO AQUELLAS QUE POR SU NATURALEZA NO TENGAN COTIZACIÓN EN EL MERCADO. POR ELLO, RESULTA EVIDENTE QUE LA LEGISLACIÓN ACTUAL ES ACORDE CON ESTAS DISPOSICIONES, YA QUE PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTOS SERVICIOS POR PARTE DE INSTITUCIONES AUTORIZADAS Y SUJETAS A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL GOBIERNO FEDERAL ESTÁ GARANTIZADA LA TRANSPARENCIA EN SUS COSTOS Y CALIDADES, CUYAS CONDICIONES SON PÚBLICAS EN TODO MOMENTO; ESTO HACE OCIOSO SUJETARLAS ADICIONALMENTE A PROCESOS QUE NO TIENEN LA ESPECIALIZACIÓN Y CLARAMENTE SE OBSTACULIZARÍA EL CUMPLIMIENTO EFICIENTE DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO, QUE DESCANSAN EN ÉSTOS SERVICIOS. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES HA RESULTADO OBSERVABLE EL DECRETO NÚMERO 278 EN EL QUE SE PRETENDE MODIFICAR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CREANDO UNA CONFUSIÓN E INCERTIDUMBRE JURÍDICA EN NUESTRO MARCO LEGAL ESTATAL, POR LO QUE A TRAVÉS DEL PRESENTE SE REALIZA SU DEVOLUCIÓN A ESA H. SOBERANÍA. **TERCERA.-** ADEMÁS DE LO ANTERIOR, IGUALMENTE PROCEDE LA DEVOLUCIÓN DEL CITADO DECRETO 278, CON OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO A MI CARGO POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES. LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS DE LOS SECTORES BANCARIO Y BURSÁTIL,

POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CONSTITUYE UN SERVICIO ESPECIALIZADO QUE, COMO YA VIMOS EN LA OBSERVACIÓN PRIMERA, ESTÁ DEBIDAMENTE REGULADO Y CONFIADO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, QUIEN TIENE LAS HERRAMIENTAS Y ESPECIALIDAD REQUERIDAS PARA ESTA FUNCIÓN QUE LE CORRESPONDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA LEY ORGÁNICA -PREVISTA EN LAS FRACCIONES VIII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL. COMO HEMOS DICHO, A DIFERENCIA DE LOS PROVEEDORES ORDINARIOS DE LOS INSUMOS DEL GOBIERNO, LA ACTUACIÓN DE ESTAS INSTITUCIONES PROVEEDORAS DE LOS SERVICIOS BANCARIOS Y BURSÁTILES, ESTÁ SUJETA A LOS TÉRMINOS DE LA CONCESIÓN Y VIGILANCIA DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DADO QUE ES EVIDENTE QUE EL SECTOR BANCARIO Y BURSÁTIL COMPRENDE UNA GRAN VARIEDAD DE SERVICIOS QUE SON REGULADOS POR LEYES QUE EN SU ESPECIALIDAD LOS RIGEN, POR TRATARSE DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE NATURALEZA DISTINTA A LOS QUE NORMALMENTE SE CONTRATA CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE PARTICULARES QUE NO FORMAN PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO, NI ESTÁN SUJETAS A LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL GOBIERNO FEDERAL, NI A LA PUBLICIDAD DE SUS OPERACIONES. LA EXCLUSIÓN EN LA LEY ACTUAL DE LAS OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS Y BURSÁTILES, POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O PARAESTATAL, DE NINGÚN MODO IMPIDE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE

TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS, MENOS AÚN LA RACIONALIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, COMO PUEDE SER FÁCILMENTE COMPROBABLE DE LA REVISIÓN QUE SE REALICE A LAS OPERACIONES EFECTUADAS A LA FECHA. ESTO TIENE SU FUNDAMENTO EN LO PRESCRITO POR EL ARTÍCULO 63, DE NUESTRA CONSTITUCIÓN QUE CONFIERE AL PODER LEGISLATIVO, JUNTO A LA FACULTAD PARA DECRETAR LEYES (FRACCIÓN 1), LA DE EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS (FRACCIÓN IX), ASÍ COMO FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR Y APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, LAS CUENTAS PÚBLICAS, **EL EJERCICIO FINANCIERO Y LAS CUENTAS DE COBRO E, INVERSIÓN DE LOS CAUDALES PÚBLICOS,** PREVIO INFORME DEL GOBERNADOR Y LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES CADA UNO DE SUS RESPECTIVOS ASUNTOS (FRACCIÓN XIII). COMO PODEMOS VER, EL EJECUTIVO DEL ESTADO TIENE EL EJERCICIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO, CUENTAS POR COBRAR Y LA INVERSIÓN DE LOS CAUDALES PÚBLICOS; Y LA INTERVENCIÓN DEL CONGRESO COMO REVISOR DEL INFORME QUE RINDA EL EJECUTIVO AL TÉRMINO DEL PERÍODO PRESUPUESTA. *"ARTICULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO: XIII.- FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR Y APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, LAS CUENTAS PÚBLICAS, EL EJERCICIO FINANCIERO Y LAS CUENTAS DE COBRO E INVERSIÓN DE LOS CAUDALES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MUNICIPIOS,*

*RESPECTIVAMENTE". POR OTRA PARTE, AL ESTABLECER LAS FACULTADES EL EJECUTIVO DEL ESTADO, NUESTRA CONSTITUCIÓN **AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS** ÚNICAMENTE CON LAS LIMITACIONES PROPIAS QUE LE IMPONE LA CONSTITUCIÓN MISMA. "ARTICULO 81.- SE *DEPOSITA EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO EN UN CIUDADANO QUE SE TITULARÁ GOBERNADOR DEL ESTADO. ARTICULO 85.- AL EJECUTIVO CORRESPONDE: V.- EJERCER EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO; PREVIA LEY O DECRETO DEL CONGRESO CONTRATAR CRÉDITOS CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE ESTA CONSTITUCIÓN; GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, Y DESCONTAR EFECTOS DE COMERCIO QUE OBREN EN LA CARTERA DE LA HACIENDA PÚBLICA. EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL DARÁ CUENTA ANUALMENTE AL CONGRESO DEL ESTADO DE LOS TÉRMINOS EN QUE EJERZA LAS ATRIBUCIONES ANTERIORES. CUARTA.- EL CITADO DECRETO RESULTA DE IGUAL MODO OBSERVABLE EN CUANTO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BURSÁTILES, EN EL MERCADO NACIONAL. EFECTIVAMENTE, EN LO QUE RESPECTA A LOS SERVICIOS BURSÁTILES, ES EVIDENTE QUE NO PROCEDE CONCURSO EN EL CASO DE LOS SERVICIOS DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES AL TRATARSE DE UNA INSTITUCIÓN ÚNICA, POR LO QUE RESULTA POR DEMÁS IMPROCEDENTE ELIMINAR LA EXCLUSIÓN QUE SE PRETENDE CON ESTA REFORMA. LO ANTERIOR DADO QUE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, A TRAVÉS DEL**

MERCADO DE VALORES, PROPORCIONA LAS CONDICIONES DE EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y CONFIANZA PARA QUE EL FINANCIAMIENTO GARANTICE LA SEGURIDAD JURÍDICA' DE LOS AHORRADORES, TANTO INDIVIDUALES COMO INSTITUCIONALES, PUEDAN TOMAR DECISIONES DE INVERSIÓN Y REALIZAR SUS OPERACIONES. LA BOLSA MEXICANA DE VALORES ESTÁ AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD Y SU INFRAESTRUCTURA PERMITE QUE EL MERCADO FUNCIONE CON ORDEN Y EQUIDAD PARA TODOS LOS PARTICIPANTES, DENTRO DE UN ÁMBITO DE TRANSPARENCIA Y SOLIDEZ INSTITUCIONAL. AHORA BIEN, LA CONTRATACIÓN DE CASAS DE BOLSA COMO INTERMEDIARIOS, REQUIERE CONFIABILIDAD Y EXPERIENCIA, POR EL MANEJO DELICADO DE LA INFORMACIÓN. INTERNA DEL GOBIERNO Y DE LA INTERVENCIÓN Y ACCESO DE ESTOS AGENTES EN EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE GOBIERNO, POR LO TANTO SOMETERLO A UN PROCEDIMIENTO DE CONCURSO O LICITACIÓN, IMPIDE LA OBSERVANCIA DE" TALES PRINCIPIOS,' TODA VEZ QUE, DE SER ASÍ, AFECTA LA FACULTAD DEL EJECUTIVO DE CONTAR CON LA ESPECIALIZACIÓN DEBIDA EN LA CONTRATACIÓN DE DICHAS INSTITUCIONES. POR OTRA PARTE EN CUANTO A LA CONTRATACIÓN DE INSTITUCIONES CALIFICADORAS, LAS TRES QUE ACTUALMENTE EXISTEN EN EL MERCADO, HAN VENIDO PRESTANDO SERVICIOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN TODO CASO, SU CONTRATACIÓN ESTÁ SUJETA A LOS REQUERIMIENTOS QUE EXIGE EL MERCADO Y LOS

INTERMEDIARIOS BURSÁTILES, POR LO QUE IGUALMENTE CARECE DE SUSTENTO PRETENDER ELIMINAR LA EXCLUSIÓN ACTUAL EN EL CASO DE LAS CALIFICADORAS. EN ESOS TÉRMINOS LA REFORMA QUE SE PRETENDE MEDIANTE EL DECRETO 278 REFERIDO, NO RESULTA VIABLE POR LAS VIOLACIONES LEGALES REFERIDAS ANTERIORMENTE, Y POR LO TANTO A ESE H. CONGRESO SE SOLICITA LO SIGUIENTE: **ÚNICO.-** SE TENGA POR REALIZANDO OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 278, DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2008, Y CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS SE SOMETAN AL PROCEDIMIENTO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 118 Y 118 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. ATENTAMENTE.- MONTERREY, N. L., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008. EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS; EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ; EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, LIC. RUBÉN MARTÍNEZ DONDÉ”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SOBRE ESTE ASUNTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, PARA RECLAMAR EL TURNO DEL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN QUE USTED MENCIONÓ, PARA QUE EL MISMO SEA PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE QUE SE HAGA UNA DEMANDA DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, EN VIRTUD DE QUE LOS ARGUMENTOS QUE DA EL EJECUTIVO NO ENCUENTRAN APEGO Y NO SON VIOLATORIOS A NINGÚN ORDENAMIENTO LEGAL”.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE ESTA SECRETARÍA TIENE COMO LISTA DE ORADORES AL DIP. JAVIER PONCE FLORES, OSCAR CANO GARZA, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL Y FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. PARA SECUNDAR EL RECLAMO REALIZADO POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES EN LOS TÉRMINOS QUE ÉL MISMO YA HA EXPUESTO. ES CUANTO”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR, AL **C. DIP. OSCAR CANO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS

DIPUTADO PRESIDENTE. ES PARA SECUNDAR EL RECLAMO DEL TURNO PROPUESTO POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL**, EXPRESANDO: “SEÑOR PRESIDENTE, PARA PEDIRLE QUE INSTRUYA AMABLEMENTE AL SEÑOR SECRETARIO DÉ LECTURA AL ARTÍCULO 118 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERNO DEL CONGRESO. UNA VEZ HABIENDO CUMPLIDO ESTA SOLICITUD, ME PERMITO HACER MI INTERVENCIÓN”.

EL C. PRESIDENTE GIRÓ INSTRUCCIONES AL DIPUTADO SECRETARIO DAR LECTURA A LO SOLICITADO POR EL DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: *“ARTÍCULO 118.- CUANDO EL EJECUTIVO DEL ESTADO HAGA USO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y HAGA OBSERVACIONES A LAS RESOLUCIONES DEL CONGRESO, EL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA SERÁ TURNADO A LA COMISIÓN QUE CONOCIÓ DE LA INICIATIVA, Y EN CASO DE QUE SE TRATARE DE UN ACUERDO QUE NO HUBIERA SIDO CONOCIDO PREVIAMENTE POR COMISIÓN ALGUNA, EL*

PRESIDENTE TURNARÁ EL CONOCIMIENTO DE ESAS OBSERVACIONES A LA QUE ESTIME COMPETENTE”.

ENSEGUIDA EL **C. DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL**, EXPRESÓ DESDE SU LUGAR: “SEÑOR PRESIDENTE, COMO QUEDA CLARO EN EL ARTÍCULO 118, EL PROCEDIMIENTO, UNA VEZ MÁS SUGERIDO EN ESTE CASO POR LA MAYORÍA, ESTÁ PASANDO POR ALTO EL DERECHO QUE TENEMOS LOS DIPUTADOS DE ENTERARNOS A FONDO DE LA ARGUMENTACIÓN ESTABLECIDA POR EL EJECUTIVO EN SUS OBSERVACIONES. UNA VEZ MAS, DENUNCIO QUE LA MAYORÍA DE ESTE CONGRESO ESTÁ TOMANDO COMO LÍNEA PERMANENTE DARLE FAST TRACK A ESTE TIPO DE OBSERVACIONES, TOTALMENTE PASANDO POR ENCIMA DEL DERECHO QUE CADA UNO DE LOS 42 DIPUTADOS TENEMOS PARA ENTERARNOS DE LAS ARGUMENTACIONES SOBRE LAS CUALES EL EJECUTIVO ESTABLECIÓ SUS OBSERVACIONES. INDEPENDIENTEMENTE DE LOS MÉRITOS DE LAS MISMAS, DENUNCIO PÚBLICAMENTE QUE NI SIQUIERA LA MAYORÍA PUEDE ADJUDICARSE EL DERECHO DE PASAR POR ENCIMA DEL DERECHO MISMO QUE TENEMOS LOS DEMÁS DIPUTADOS DE PODER ENTERARNOS A DETALLE DE ESAS OBSERVACIONES. LAS OBSERVACIONES LLEGARON A LA OFICIALÍA MAYOR EL VIERNES; EL LUNES POR LA MAÑANA, Y DUDO QUE NINGUNO DE LOS DIPUTADOS AQUÍ PRESENTES, A EXCEPCIÓN DE LA LECTURA QUE SE DIO ESTA MAÑANA TENGA LA MAS MÍNIMA IDEA

DEL CONTENIDO Y DE LA ARGUMENTACIÓN Y DE LA FUNDAMENTACIÓN DEL DOCUMENTO ENVIADO POR EL EJECUTIVO. VUELVO A CONMINAR A LA MAYORÍA QUE ACTÚE RESPONSABLEMENTE Y QUE DEJE QUE LOS DIPUTADOS HAGAN SU TRABAJO. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. YA LO DECÍA EL GOBERNADOR DEL ESTADO: “NO ENVÍEN LEYES DONDE SE BUSQUE COMO OBJETIVO QUE SE OBSERVEN”, O COMO VULGARMENTE SE DICE QUE SE VETEN. ESTA PELÍCULA COMPAÑEROS, ESTE DEBATE YA LO VIMOS LA SEMANA PASADA. ADICIONALMENTE, AL ARTÍCULO 118 DEL REGLAMENTO AL QUE HACÍA ALUSIÓN EL DIPUTADO GUAJARDO, YO QUISIERA IR AL FONDO DEL MISMO. SABEMOS TODOS QUE EL PAN TIENE 22 DE 42 DIPUTADOS, PERO TAMBIÉN SABEMOS TODOS QUE NO TIENE DOS TERCERAS PARTES. CON ESTOS MECANISMOS TURBIOS DÁNDOLE VUELTA A LAS DISPOSICIONES DE ESTE CONGRESO, LO ÚNICO QUE BUSCA EL PAN ES ADJUDICARSE EL AHORRARSE QUE DOS TERCERAS PARTES PUEDAN VOTARLOS, PORQUE SABEN QUE NO LO TIENEN. EN EL FONDO ESTÁN GOBERNANDO, PERDÓN, ESTÁN LEGISLANDO PARA SUS INTERESES PARTIDISTAS. SI REALMENTE SU OBJETIVO FUERA APROBAR LEYES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA,

SE MOLESTARÍAN EN CONSENSARLAS CON LAS DISTINTAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS QUE INTEGRAN ESTA LEGISLATURA; SE MOLESTARÍAN POR DIALOGAR Y CONSENSAR CON NUEVA ALIANZA, CON EL PARTIDO DEL TRABAJO, CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y POR SUPUESTO CON EL PRI. ¿CUÁL ES LA CARACTERÍSTICA DE TODAS ESTAS REFORMAS?, QUE EL PAN POR INTERESES POLÍTICO-PARTIDISTAS APRUEBA LEYES QUE SABEN PERFECTAMENTE QUE VAN A SER OBSERVADAS. LA PREGUNTA ES: ¿PARA QUÉ TANTO TRABAJO LEGISLATIVO, SI CONOCEMOS QUÉ VA A SUCEDER?. Y RECAPITULO QUE VA A SUCEDER: UNO, EL PAN PROMUEVE LEYES QUE SOLO SON VOTADAS POR ESA MAYORÍA PANISTA QUE NO REPRESENTA EL INTERÉS CIUDADANO. DOS, SON OBSERVADAS POR EL GOBERNADOR. TRES, COMO ES NECESARIO DOS TERCERAS PARTES Y NO TIENEN LA CAPACIDAD DE CONSENSAR, PORQUE ÉSE ES EL PUNTO, QUE NO TIENEN LA CAPACIDAD DE CONSENSAR PORQUE NO TIENEN LA RAZÓN, AHORA BUSCAN UNA ARTIMAÑA LEGAL VIOLATORIA DE LA REPRESENTATIVIDAD LEGISLATIVA PARA BUSCAR LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. QUÉ LASTIMA QUE TODO EL TRABAJO QUE DESARROLLEMOS EN ESTE CONGRESO TENGA POR OBJETIVO SIMPLEMENTE UNA ESTRATEGIA POLÍTICO-PARTIDISTA DE LOS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL. MUCHAS GRACIAS”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITO, EN VIRTUD DEL RECLAMO PROPUESTO POR EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, SECUNDADO POR DOS DIPUTADOS DE ESTA ASAMBLEA, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO DAR LECTURA AL ARTICULO 22 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA EFECTO DE CONOCER EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR”.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR DIPUTADO, COMO USTED TIENE LA RESPONSABILIDAD DE SALVAGUARDAR LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LE PEDIRÍA QUE LE DIERA INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO PARA QUE DIERA LECTURA AL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE SER POSIBLE LE DIERA LECTURA PAUSADA PARA VER SI ALGUNOS DIPUTADOS PUDIERAN INTERPRETAR LO QUE DICE LA CONSTITUCIÓN EN SU ARTÍCULO 71 Y PUDIESE CAMBIAR EL SENTIDO DE DARNOS LA LIBERTAD DE CONOCER ESTAS OBSERVACIONES QUE HACE EL EJECUTIVO DEL ESTADO”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA A LO SOLICITADO POR EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: “**ARTÍCULO 71.-** APROBADA LA LEY O DECRETO, SE ENVIARÁ AL GOBERNADOR PARA SU PUBLICACIÓN. SI ÉSTE LO DEVOLVIERE CON OBSERVACIONES DENTRO DE 10 DÍAS VOLVERÁ A SER EXAMINADO, Y SI FUERA APROBADO DE NUEVO POR DOS TERCIOS DE LOS DIPUTADOS PRESENTES PASARÁ AL GOBERNADOR, QUIEN LO PUBLICARÁ SIN DEMORA. TRANSCURRIDO AQUEL TÉRMINO SIN QUE EL EJECUTIVO HAGA OBSERVACIONES, SE TENDRÁ POR SANCIONADA LA LEY O DECRETO”.

NUEVAMENTE DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, EXPRESÓ: “SI PUSIERON ATENCIÓN ALGUNOS DIPUTADOS, SE DARÁN EN CUENTA QUE DICE: “... VOLVERÁ A SER EXAMINADO...”, VOLVERÁ A SER EXAMINADO, COSA QUE EL PLENO DE ESTE CONGRESO NO ESTÁ DANDO ESE DERECHO QUE TENEMOS LOS 42 DIPUTADOS PRESENTES. Y VUELVO A REPETIR, VAN A TOPAR PUERTA ANTE LA SUPREMA CORTE POR HACER LAS COSAS VICIADAS DESDE EL PRINCIPIO. ESTÁN VIOLENTANDO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO CON UN REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR LO QUE PIDO SE REFLEXIONE EN EL ACTUAR DEL RECLAMO QUE ESTÁN HACIENDO LOS DIPUTADOS QUE ME ANTECEDIERON EN LA PALABRA”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DAR LECTURA AL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: *“ARTÍCULO 22.- LOS ACUERDOS DICTADOS POR EL PRESIDENTE CONFORME A LAS FUNCIONES QUE LE ASIGNAN LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 24 DEL PRESENTE REGLAMENTO PODRÁN SER RECLAMADOS POR CUALESQUIERA DE LOS DIPUTADOS, SI AL SER PUESTOS AQUÉLLOS EN CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA ES SECUNDADO EL RECLAMANTE POR AL MENOS OTROS DOS DIPUTADOS PRESENTES EN LA SESIÓN RESPECTIVA. EN EL DEBATE DE LAS RECLAMACIONES PARTICIPARÁN SOLO DOS DIPUTADOS EN PRO Y DOS EN CONTRA, DÁNDOSE A ELLA EL CURSO QUE DETERMINE LA ASAMBLEA”.*

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO. ÉSE ES EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR RESPECTO AL RECLAMO PRESENTADO ANTE ESTA DIRECTIVA, POR LO QUE PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA, EN PRIMER LUGAR EN PRO DEL RECLAMO”.

PARA HABLAR EN PRO DEL RECLAMO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. QUÉ IMPORTANTE ES TENER

EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL UN ARTICULADO QUE NOS DÉ DERECHO A LOS PODERES EL IR ANTE UN ÓRGANO DIFERENTE A QUE RESUELVA UNA CONTROVERSIA QUE SE SUSCITA ENTRE DOS PODERES DEL MISMO NIVEL. CREO QUE LO QUE ESTAMOS PIDIENDO ES ALGO IMPORTANTE PORQUE LE ESTAMOS DANDO LA OPORTUNIDAD A UN TERCERO, ESTAMOS EJERCIENDO UN DERECHO PARA QUE UN TERCERO PUEDA TOMAR UNA DECISIÓN. CREO QUE A MI COMO DIPUTADO ME CAUSA MUCHA MOLESTIA EL HECHO DE QUE EL EJECUTIVO A TRAVÉS DE UN COMUNICADO DE PRENSA O A TRAVÉS DE UNA NOTA PERIODÍSTICA NOS DÉ LA INSTRUCCIÓN DE QUE YA NO HAGAMOS LEYES QUE ÉL VAYA A VETAR. CREO QUE ESTÁ LIMITANDO PRECISAMENTE LA FUNCIÓN DEL LEGISLATIVO, O SEA *-NO VOY A TOMAR NINGUNA PREGUNTA-*. CREO QUE ES ALGO MUY LASTIMOSO, PORQUE NOS ESTÁ DICIENDO....

EN ESE MOMENTO EL C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ SOLICITÓ INTERPELAR AL DIPUTADO ORADOR, LO CUAL NO FUE ACEPTADO.

EL C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, CONTINUÓ: “CREO QUE EL GOBERNADOR NO NOS DEBE IMPONER....

EN ESE MOMENTO EL C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO SOLICITÓ INTERPELAR AL DIPUTADO ORADOR.

C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES: “NO VOY A ACEPTAR NINGUNA INTERPELACIÓN. ENTONCES, CÓMO ES POSIBLE QUE UN GOBERNADOR LE DÉ INSTRUCCIONES AL LEGISLATIVO DE QUÉ ES LO QUE DEBEMOS Y QUÉ ES LO QUE NO DEBEMOS DE HACER. ME EXTRAÑA DE UN EJECUTIVO CON UNA PREPARACIÓN ACADÉMICA MUY IMPORTANTE EN ESTE TIPO DE MATERIAS, PERO TAMBIÉN DEMUESTRA PUES ALGO QUE NO CONOCÍAMOS DE ÉL, QUE ES LO QUE NADA MAS A ÉL LE GUSTE O NO. VAMOS A DEJAR QUE UN ÓRGANO COMO ES LA CORTE PUEDA DECIDIR. Y CON RESPECTO AL ESCRITO QUE PRESENTA EL GOBERNADOR, ES IMPORTANTE QUE EL PLENO NO LAS CONSIDERE COMO OBSERVACIONES, PORQUE LAS OBSERVACIONES NO DEJAN DE SER ACTOS Y LOS ACTOS QUE EMANAN DE UNA AUTORIDAD, COMO ES EN EL CASO DEL EJECUTIVO, DEBEN DE ESTAR FUNDADOS Y MOTIVOS, Y CON ESTO SIGNIFICA QUE LOS ARGUMENTOS QUE ELLOS DIGAN AHÍ TENGAN APEGO EN LA LEY Y EN LA RAZÓN. DE QUE NOS HA LEÍDO AHORITA EL SECRETARIO, DE LO QUE SUSCRIBE EL GOBERNADOR, EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL TESORERO, PUES NO SE DESPRENDE QUE LES ASISTA LA RAZÓN, POR UNA SENCILLA RAZÓN, NOSOTROS LO ÚNICO QUE QUEREMOS ES DE QUE PRECISAMENTE LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS, LOS SERVICIOS FINANCIEROS ENTREN AL MISMO PROCESO QUE TODOS LOS SERVICIOS Y QUE SEAN LICITADOS Y QUE EN UN MOMENTO DADO SEA LA MEJOR OFERTA LA QUE SE APLIQUE PARA BENEFICIO DEL ESTADO. POR LO

TANTO, NO DEBEMOS DE CONSIDERAR EL ESCRITO QUE MANDA EL GOBERNADOR COMO OBSERVACIONES; NO CAIGAMOS EN LA TRAMPA, PORQUE AL CONSIDERARLAS, QUE NO LO SON COMO OBSERVACIONES, TENDRÍAMOS QUE ENTRAR A UN PROCESO LEGISLATIVO. ES IMPORTANTE QUE ESTA SOBERANÍA, QUE SEAMOS SOBERANOS, QUE LE DEMOS LA IMPORTANCIA AL CONGRESO, QUE LO REPRESENTEMOS BIEN Y DIGAMOS: “ESTE ACTO DEL GOBERNADOR NO ESTÁ FUNDADO Y MOTIVADO”, Y SIN NINGÚN INSULTO VAMOS A DEJAR QUE UN TERCERO APLIQUE LA RAZÓN JURÍDICA. YO CREO QUE DE NINGUNA MANERA ESTAMOS FALTÁNDOLE EL RESPETO A NADIE, SIMPLEMENTE NO QUEREMOS QUE NUESTRO DERECHO COMO PODER LEGISLATIVO SEA TRASGREDIDO UNA Y OTRA VEZ. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL RECLAMO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR DIPUTADO. CREO QUE SE ESTÁ CREANDO POR ESTA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA UNA CULTURA DEL NO DEBATIR, DEL NO CONSENSAR. CREO GRAVE ESTE ASUNTO. PRIMERO, PORQUE SI BIEN ES CIERTO QUE HAY UN MARCO CONSTITUCIONAL A NIVEL FEDERAL, TAMBIÉN ES CIERTO QUE HAY UN MARCO CONSTITUCIONAL ESTADUAL, DONDE EL ARTÍCULO 71, INVITO A QUE HAGAMOS UN RECESO Y DEMOS LECTURA A ESTE ARTÍCULO, SE ESTÁ VIOLENTANDO Y ES GRAVE, Y ES GRAVE PORQUE

ALGUNOS DIPUTADOS TAMBIÉN PODEMOS RECURRIR ANTE LA CORTE, QUE SE NOS ESTÁ VIOLENTANDO NUESTRO DERECHO, NUESTRO DERECHO DE DEBATIR SOBRE ESTAS OBSERVACIONES QUE HACE EL EJECUTIVO. LAS OBSERVACIONES NO SON EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SON EN CONTRA DEL PODER LEGISLATIVO, SE ESTÁN EQUIVOCANDO. NOSOTROS TAMBIÉN TENEMOS DERECHO A SABER EN QUÉ FUNDAMENTA Y PORQUÉ RAZONES DA ESTE TIPO DE ARGUMENTOS EL EJECUTIVO DEL ESTADO. Y LA CONSTITUCIÓN EN EL ARTICULO 71 HABLA MUY CLARO QUE DEBE SER APROBADO POR DOS TERCIOS DE LA DIPUTACIÓN QUE SE REFIERE A LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA. ESTO DA MARGEN AL DEBATE, ESTO DA MARGEN AL CONSENSO. Y ATINADAMENTE DECÍA FELIPE ENRÍQUEZ DE QUE SE BUSQUE EL ACUERDO CON LAS DEMÁS FRACCIONES PARLAMENTARIAS. PERO VOLVEMOS A HACER UN LLAMADO DESDE ESTA TRIBUNA, CREO QUE LOS COORDINADORES DE LA FRACCIONES PARLAMENTARIAS DE ESTE CONGRESO TIENEN QUE HACER LO PROPIO, TIENEN QUE BUSCAR EL ACUERDO, TIENEN QUE BUSCAR EL ACERCAMIENTO PARA QUE ESTA SITUACIÓN NO SE SIGA SUSCITANDO EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO. ES GRAVE QUE ESTAS OBSERVACIONES, OBSERVACIONES SEAN PROVOCADAS Y QUE NO SE TENGA RESPONSABILIDAD COMO LEGISLADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. HAGAMOS A UN LADO LOS TINTES PARTIDISTAS, HAGAMOS A UN LADO EL TENER PROTAGONISMO POLÍTICO. CREO

NECESARIO QUE LA MESA DIRECTIVA DE ESTE CONGRESO NO PERMITA QUE SE VIOLENTE EL ARTÍCULO 71 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LIBRE Y SOBERANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN PRO DEL RECLAMO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR CANO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. BUENO, COMO PUDIMOS ESCUCHAR DE LA LECTURA DEL DOCUMENTO SE DESPRENDE DE LAS MANIFESTACIONES HECHAS POR EL SEÑOR GOBERNADOR, POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y POR SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, QUE EN NINGÚN MOMENTO EN REALIDAD SE TRASGREDE LO QUE ELLOS EN SU MOMENTO MANIFIESTAN, ES DECIR, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SE ESTÁ SOLICITANDO EN ESTA INICIATIVA EL QUE SE LE DÉ EL MISMO TRATO A LA ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO, QUE A FINAL DE CUENTAS ES DINERO. HAY QUE CONSIDERAR QUE EL DINERO A FINAL DE CUENTAS ES UN PRODUCTO Y TIENE UN COSTO, Y POR LO TANTO ES LO QUE SE ESTÁ SOLICITANDO, QUE TAMBIÉN RECIBA EL MISMO TRATO Y QUE SE PUEDA INCURSAR PARA CONSEGUIR LAS MEJORES OPCIONES EN SU MOMENTO PARA LOS FINANCIAMIENTOS, Y POR ESO QUIERO APOYAR ESTE RECLAMO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL RECLAMO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “DEFINITIVAMENTE NO SE PUEDE DEFENDER CON ARGUMENTOS, CON SENTIMIENTOS, CON PASIÓN LO QUE SE SABE QUE ESTÁ MAL. ESA ES LA IMPRESIÓN QUE TENGO DE LOS DOS DIPUTADOS QUE VINIERON A HABLAR EN PRO DE VIOLAR LA LEY. DECÍA EL DIPUTADO GUAJARDO QUE LE SORPRENDÍA LA ACTITUD DEL GOBERNADOR Y HACÍA LA REFERENCIA DE QUE LE GUSTE O NO. COMPARTO CON ÉL, SÍ HAY INTOLERANCIA, CLARO QUE HAY INTOLERANCIA EN ESTE TEMA, LA INTOLERANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE NO DEBATIR, LA INTOLERANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE NO CONSENSAR, ESTOY DE ACUERDO CON USTED, HAY INTOLERANCIA. HABLABA TAMBIÉN EL DIPUTADO GUAJARDO DE HACER LO QUE ES MEJOR; LE PEDÍ LA PALABRA AL PRESIDENTE DEL CONGRESO PARA HACERLE LA SIGUIENTE PREGUNTA: SEÑOR DIPUTADO GUAJARDO, ¿NO HUBIERA SIDO MÁS FÁCIL CONSENSAR?, LAMENTABLEMENTE NO ACEPTÓ LA PREGUNTA, PERO TODOS CONOCEMOS LA RESPUESTA, Y LA RESPUESTA ES SI, HUBIERA SIDO MEJOR CONSENSAR. ADICIONALMENTE ¿CÓMO PODEMOS OPINAR, COMPAÑEROS DIPUTADOS DEL PRD, DEL PT, DE NUEVA ALIANZA Y DEL PRI DE UN DOCUMENTO QUE NO CONOCEMOS?, ¿POR QUÉ SI EL ESPÍRITU DE LEGISLAR DE ACCIÓN NACIONAL ES SUPUESTAMENTE LA COMUNIDAD?, ¿POR QUÉ NOS COARTA EL

DERECHO DE CONOCER, SUBRAYO, DE CONOCER LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO DEL ESTADO?. NO SE, TAL VEZ SI LAS HUBIÉRAMOS CONOCIDO, PUDIÉRAMOS COMPARTIR ALGÚN CRITERIO Y DECIR, SON O NO SON OBSERVACIONES, PERO EVIDENTEMENTE NO PODEMOS OPINAR DE LO QUE NO CONOCEMOS Y DE LO QUE SE NOS HA PRIVADO NUESTRO DERECHO. Y AHÍ PRECISAMENTE SE ABRE LA PUERTA A QUE PROMOVAMOS ACCIONES EN CONTRA DE NUESTRAS ATRIBUCIONES EN EL CONGRESO DEL ESTADO. COMPARTO LA OPINIÓN DEL COMPAÑERO DIPUTADO DEL PT QUE NOS ESTÁN COARTANDO DE UN DERECHO A DEBATIR, A DISCUTIR, A OPINAR DIFERENTE A USTEDES ESTIMADA MAYORÍA. PARA CONCLUIR, COMPAÑEROS Y DIPUTADO GUAJARDO, ME REFIERO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, CREO QUE LE QUEDA CLARO A ÉL Y A TODOS, A TODOS USTEDES, NOS QUEDA CLARO QUIÉN ESTÁ INTENTANDO VIOLAR LA LEY EN ESTE PROCEDIMIENTO. PARA CONCLUIR, LES PIDO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL QUE AL MENOS UNA OCASIÓN EN ESTA LEGISLATURA SEAN CONGRUENTES CON SUS DISCURSOS DONDE HABLABAN DE LEGISLAR EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y LEGISLEN PARA ELLA, Y NO LEGISLEN PARA SUS INTERESES PERSONALES Y PARA SUS PRECAMPAÑAS POLÍTICAS. FINALMENTE, LAMENTABLEMENTE NOS QUEDARÁ SOLO EL RECURSO LEGAL ANTE LA ARBITRARIEDAD LEGAL QUE ESTÁN COMETIENDO. QUÉ LASTIMA,

COMPAÑEROS, QUE LO QUE USTEDES BUSQUEN SEA LA POLÉMICA EN LUGAR DEL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD”.

NO HABIENDO MAS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “HAN CONCLUIDO LAS INTERVENCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, POR TANTO SOLICITO A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN SALAS ANEXAS PASAR AL RECINTO PARA EMITIR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL RECLAMO PRESENTADO POR EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES. SOLICITO A LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTACIÓN Y PIDO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN, EL RECLAMO PRESENTADO POR EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR (PAN), 14 VOTOS EN CONTRA (PRI, PT Y PRD). NO VOTÓ EL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA POR MAYORÍA EL RECLAMO PRESENTADO POR EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, POR TANTO PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGUNA PROPUESTA SOBRE EL TRÁMITE A REALIZAR”

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, NADA MAS PARA SOLICITAR PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO QUE SE REALICE UNA DEMANDA DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL CONTRA EL ESCRITO QUE ENVIÓ EL EJECUTIVO DEL ESTADO”.

C. PRESIDENTE: “SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE AL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL SEÑOR GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y SECRETARIOS, SE PRESENTE UNA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CON RELACIÓN A ESE DOCUMENTO. SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA Y SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN PARA QUE EMITAN SU SUFRAGIO, SI ESTÁN DE ACUERDO O NO EN QUE SE ENVÍE A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN VÍA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA PROPUESTA DEL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR (PAN Y DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA DEL PT) Y 12 VOTOS EN CONTRA (PRI, PRD Y DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO DEL PT). NO VOTÓ EL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

C. PRESIDENTE: “SE APRUEBA POR MAYORÍA, POR TANTO SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA OFICIALÍA MAYOR A FIN DE QUE, AUXILIÁNDOSE POR EL ÓRGANO TÉCNICO JURÍDICO DE ESTE CONGRESO, SE PREPARE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL Y EN SU MOMENTO SE PRESENTE ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN”.

EL C. SECRETARIO CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA:

4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. GILBERTO DE JESÚS GARCÍA RODRÍGUEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA DENUNCIA EN CONTRA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, POR PRESUNTAS FALTAS A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.-

EL C. DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, SOLICITÓ LA LECTURA DE ESTE ASUNTO.

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA: “HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. GILBERTO DE JESÚS GARCÍA RODRÍGUEZ, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, ABOGADO POSTULANTE, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN CALLE VILLAGÓMEZ 329 ZONA

CENTRO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ANTE USTEDES CON TODO RESPETO COMPAREZCO Y EXPONGO: POR MEDIO DE ESTE ESCRITO Y POR MIS PROPIOS DERECHOS DE CIUDADANO AVECINDADO EN LA CONGREGACIÓN FRANCISCO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, OCURRO A ESA HONORABLE INSTANCIA LEGISLATIVA CON EL FIN DE DENUNCIAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, UNA DE TANTAS CONDUCTAS ILÍCITAS DESPLEGADAS POR EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. **HECHOS: NÚMERO 1.-** EL DÍA 29 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO FUI ENTREVISTADO POR LA EDITORA DE UN PERIÓDICO LOCAL ACERCA DE UNA OFERTA DE LOTES DE TERRENO UBICADOS POR EL RUMBO DE SAN JOSÉ SUR RUMBO A LA SIERRA DE SANTIAGO Y QUE ERAN OFRECIDOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL MEDIANTE ANUNCIOS EN LOS QUE SE DABA LOS NÚMEROS 22-85-00-04 Y 22-85-00-05, INFORMÁNDOME ADEMÁS QUE DICHS TERRENOS CARECÍAN DE LOS SERVICIOS ELEMENTALES Y QUE LOS VENDEDORES, ES DECIR EL MUNICIPIO, TODAVÍA NO HABÍA COMPRADO EL POLÍGONO DONDE SE HARÍA EL FRACCIONAMIENTO. **NÚMERO DOS.-** LE DI MI OPINIÓN MANIFESTÁNDOLE QUE EL OFRECER DE CUALESQUIER FORMA LOTES DE TERRENO DE UN FRACCIONAMIENTO QUE NO ESTÁ DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DONDE SE ENCUENTRAN UBICADOS LOS TERRENOS, ERA UNA

ACCIÓN QUE ENCUADRABA PERFECTAMENTE CON EL CUERPO DE DELITO DE FRAUDE ESPECÍFICO, PREVISTO POR NUESTRO CÓDIGO PENAL EN SU ARTÍCULO 387, QUE A LA LETRA DICE: “*SE PERSEGUIRÁ DE OFICIO Y SE APLICARÁN LAS SANCIONES DE DELITO...*”

EN ESTE MOMENTO VARIOS DIPUTADOS HABLABAN ENTRE SI SIN ESCUCHAR AL DIPUTADO SECRETARIO.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SI ME PERMITE DIPUTADO SECRETARIO. COMPAÑEROS DIPUTADOS, HONORABLE ASAMBLEA SOLICITO PONER ATENCIÓN A LA LECTURA DEL DOCUMENTO SOLICITADO POR EL DIPUTADO MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN Y QUE EN ESTE MOMENTO ESTÁ DANDO LECTURA EL DIPUTADO SECRETARIO. FAVOR DE CONTINUAR DIPUTADO”.

EL C. SECRETARIO CONTINUÓ: “... FRAUDE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 385 DE ESTE ORDENAMIENTO LEGAL, AL QUE POR SI O POR INTERPÓSITA PERSONA: “*FRACCIÓN I.- EN CUALQUIER PERSONA TRASMITA U OFREZCA LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE LOTES DE UN FRACCIONAMIENTO SIN QUE ÉSTE SE ENCUENTRE AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE*”. **NÚMERO TRES.-** LUEGO EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CIUDADANO “AMIGOS DE SANTIAGO, A. C.”, SE ME INSTRUYÓ PARA QUE DIERA PARTE A LAS AUTORIDADES

COMPETENTES, POR LO QUE AL 11 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO PRESENTÉ FORMAL DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES O DE SERVIDORES PÚBLICOS, SIENDO RATIFICADO DOS DÍAS DESPUÉS, ASIGNÁNDOLE EL NÚMERO DE AVERIGUACIÓN 251/2008 FRACCIÓN III. **NÚMERO CUATRO.-** EN VIRTUD DE QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 102 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN, ES QUE HAGO LA PRESENTE DENUNCIA PARA QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. **PRUEBAS:** PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 29 DEL MISMO ORDENAMIENTO, OFREZCO COMO PRUEBAS DE MI INTENCIÓN LAS SIGUIENTES DOCUMENTALES, CONSISTENTE EN DOS PÁGINAS WEB DEL PORTAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN TOMADO DE LA RED DE COMUNICACIÓN MASIVA DENOMINADA INTERNET, NOTICIAS DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2008 EN LA QUE “RAFA PAZ”, NOMBRE DE CAMPAÑA DEL CIUDADANO JAIME RAFAEL PAZ HERNÁNDEZ PROMUEVE PROYECTO DE VIVIENDA, PÁGINA POR SÍ SOLA REÚNE TODOS LOS ELEMENTOS DEL TIPO PENAL DE FRAUDE ESPECÍFICO. **DOCUMENTAL:** CONSISTENTE EN EL EXPEDIENTE 251/2008 FRACCIÓN III QUE SE SIGUE EN LA AMP ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES Y DE SERVIDORES PÚBLICOS. ESTA PRUEBA LA OFREZCO EN LOS TÉRMINOS

DEL ARTÍCULO 619 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE NUEVO LEÓN. FOTOGRAFÍAS Y CINTAS DE VIDEO, CONSISTENTES EN FOTOGRAFÍAS TOMADAS EN EL LUGAR DONDE SE PRETENDE DESARROLLAR EL PROGRAMA DE VIVIENDA, Y VIDEO DE LOS PROGRAMAS TELEVISADOS POR TV AZTECA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2008, CON RELACIÓN A ESTE FRACCIONAMIENTO IRREGULAR. ESTAS PROBANZAS LAS ENTREGO AL RATIFICAR MI DENUNCIA POR ESTAR EN TRÁMITE SU OBTENCIÓN. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8° CONSTITUCIONAL, A USTEDES INTEGRANTES DE LA HONORABLE ASAMBLEA PLENARIA DEL CONGRESO DEL ESTADO, RESPETUOSAMENTE LES SOLICITO: **ÚNICO.-** ANTE LO EVIDENTE DEL CASO SE CONCEDA A ESTA ACCIÓN POPULAR LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA Y EN CONSECUENCIA SE SEPARE DEL CARGO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008. (RÚBRICA) LIC. FELIPE DE JESÚS GARCÍA RODRÍGUEZ”. ES CUANTO”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, SOLAMENTE PARA QUE SE LE DÉ EL TRÁMITE DE URGENCIA Y QUE SEA PASADO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y SE LE DÉ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE TURNA CON EL CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**”.

EL C. SECRETARIO CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

5. OFICIO NÚM. SGA-CJ-932/2008 SIGNADO POR EL C. LIC. ALAN PABEL OBANDO SALAS, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME ESTADÍSTICO DEL SEGUNDO TRIMESTRE QUE COMPRENDEN LAS ACTIVIDADES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DEL AÑO 2008.- **DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. ““C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- DIPUTADAS Y DIPUTADOS. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA PONER A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 106, TERCER PÁRRAFO Y 108 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. ES FACULTAD CONSTITUCIONAL DE ESTE CONGRESO FISCALIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y EL PATRIMONIO DE ELLOS, CON EL OBJETO DE VERIFICAR SU DEBIDA APLICACIÓN Y DE LA ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA COMO UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN QUE CONSISTE EN LA EVALUACIÓN SISTEMÁTICA, OBJETIVA Y DOCUMENTADA DE LA EFICACIA DE UN SISTEMA ADMINISTRATIVO. ACTUALMENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO

HA CREADO UN GRAN NÚMERO IMPORTANTE DE FIDEICOMISOS, CONSTITUIDOS BAJO LA FIGURA DE FONDOS, ES ASÍ, QUE ESTAS ENTIDADES EJERCEN CANTIDADES IMPORTANTES DE RECURSOS DEL ERARIO PÚBLICO Y RESULTARÍA INACEPTABLE QUE SE EVADIERA SU FISCALIZACIÓN, ADEMÁS DE LAS INNUMERABLES DESINCORPORACIONES DE BIENES INMUEBLES SIN LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, YA QUE UNA DE LAS PREMISAS FUNDAMENTALES DEL ESTADO CONSISTE EN HACER UN BUEN USO DEL DINERO PÚBLICO. LO ANTERIOR DERIVA QUE ACTUALMENTE EN LA LEGISLACIÓN LOCAL FALTA CLARIDAD PARA DESINCORPORAR BIENES INMUEBLES TRATÁNDOSE DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS, DE LO ANTERIOR SE DEDUCE QUE ESTAS LAGUNAS O VACÍOS LEGALES PROPICIAN QUE NO SE TENGA CERTEZA DEL DESTINO FINAL DE USO DE LOS BIENES. POR ELLO, EL LEGISLADOR DEBE HACER USO DE LAS TÉCNICAS PARA EVITAR IMPRECISIONES DE LAS LEYES. PARA LOGRAR LO ANTERIOR, ES NECESARIO UTILIZAR UNA TERMINOLOGÍA PRECISA Y PROPICIAR QUE LA NORMA CONTENGA TODOS LOS SUPUESTOS POSIBLES, SIN CAER EN LO CASUÍSTICO, PARA QUE ESTA TAREA NO TERMINE RECAYENDO EN EL JUZGADOR, EVITANDO ASÍ LA INTERVENCIÓN DE LAS INSTITUCIONES JURISDICCIONALES PARA PRONUNCIARSE SOBRE LA CUESTIÓN EN COMENTO. EN ESE ORDEN DE IDEAS, RESULTA NECESARIO FORTALECER LAS FACULTADES DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, DOTÁNDOLA DE HERRAMIENTAS JURÍDICAS CLARAS E INOBJETABLES, QUE COADYUVEN

A ACABAR LOS CLAROSCUROS LEGALES QUE POCO O NADA ABONAN A CONSOLIDAR UN SISTEMA DE FISCALIZACIÓN QUE RESPONDA A LAS EXPECTATIVAS DE LA POBLACIÓN. EN NUEVO LEÓN, ES URGENTE GARANTIZAR EL ACCESO Y LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL MANEJO, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES, PERO SOBRE TODO EL DESTINO INCLUIDOS AQUELLOS CON LOS QUE SE REALIZAN OPERACIONES FIDUCIARIAS, BANCARIAS Y FISCALES, LO QUE IMPLICA QUE ESTA INFORMACIÓN NO PUEDA CLASIFICARSE COMO RESERVADA. EN LA PRÁCTICA ADMINISTRATIVA LOS FIDEICOMISOS SE AMPARAN DE SOLICITAR EL DECRETO DE ESTE H. CONGRESO POR LA OMISIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN LEGAL, LO ANTERIOR PARA IMPEDIR LA FISCALIZACIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS O PROPIEDADES. ESTA SITUACIÓN NO DEBE PREVALECER, SOBRE TODO TRATÁNDOSE DE OPERACIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO ESTATAL Y CUANDO EXISTE LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS SOBRE EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS ESCUDADOS EN LAS LAGUNAS LEGALES, PROPICIAN LA OMISIÓN DE TRANSPARENTAR A TODAS LUCES LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS PROPICIANDO UNA FUGA DE RECURSOS PÚBLICOS FALTOS DE FISCALIZAR, MEDIANTE LOS MECANISMOS CLARAMENTE ESTABLECIDOS PARA ELLO. EL MÉTODO ACTUAL ES UN TANTO PERVERSO Y AL MISMO TIEMPO IDEAL PARA DISPONER INDEBIDAMENTE DE RECURSOS PÚBLICOS, PUES MUY

SENCILLO: SE CREA UN FIDEICOMISO CON DINERO DEL ERARIO, SE INSTALA UN "CONFIABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN" FORMADO POR BUENOS, CONFIABLES Y CERCANOS AMIGOS DEL FUNCIONARIO QUE PROMUEVE EL FIDEICOMISO, Y ASÍ LES PRESENTA UN PROYECTO APARENTEMENTE AMBICIOSO, EXISTIENDO LA POSIBILIDAD DE CEDER BIENES INMUEBLES DESTINADOS A UN OBJETO IMPROPIO. SIN UNA REFORMA A LA LEY, LA INFORMACIÓN RELATIVA AL USO Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LOS FIDEICOMISOS SEGUIRÁ SIENDO INACCESIBLE PARA LOS LEGISLADORES Y PARA LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN PÚBLICOS, DE MODO QUE LOS FIDEICOMISOS ADUCEN CON MAÑA EVADIR LA AUTORIZACIÓN DEL DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO. BAJO ESA TESISURA PODEMOS AFIRMAR QUE EL ACTUAL GOBIERNO PUEDE COMPROMETERSE A EROGAR CADA VEZ MÁS FUERTES CANTIDADES DE RECURSOS, LLEVANDO A CABO OBRAS Y PROYECTOS QUE NO SIMBOLICEN LA VOLUNTAD CIUDADANA, PUES NO HAY EVIDENCIAS DE QUE SE HAYA TOMADO LA OPINIÓN DE LA COMUNIDAD, COMO ES LOS OBJETIVOS TRAZADOS EN LA MODIFICACIÓN DEL FIDEICOMISO, Y DEBIDO AL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO ANUNCIADO, ESTE NO HA SIDO SOMETIDO A LA REVISIÓN EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO LA PERMUTA DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL ESTADO PERO A NOMBRE DEL FIDEICOMISO. EN ESTE SENTIDO, LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL POR CONDUCTO DE LOS DIVERSOS ORGANISMOS

PARTICULARMENTE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O DE FIDEICOMISOS, PARA SU OBJETO AFECTAN O ENAJENAN BIENES DE SU PROPIEDAD SOLO POR APROBACIÓN DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN U ÓRGANO EQUIVALENTE, SIN QUE PARA ELLO EL CONGRESO DEL ESTADO TENGA CONOCIMIENTO DE LOS DETALLES DE ESTOS ACTOS. LO QUE MUESTRA QUE PARA ESTE TIPO DE DECISIONES, SE OMITIÓ CONSIDERAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, O EN SU CASO LA PLANEACIÓN ADECUADA, PARA DICHS PROYECTOS. BAJO LA TUTELA ADMINISTRATIVA, EL OBJETO QUE DEBE PERSEGUIR EL FIDEICOMISO ES QUE COMO ORGANISMO DEPENDIENTE INDIRECTO DEL PODER EJECUTIVO REALICEN SUS TAREAS DE MANERA ADECUADA, QUE CUMPLAN LOS COMETIDOS PARA LOS CUALES FUERON CREADOS, QUE LLEVEN A CABO SU ACTIVIDAD DE MANERA EFICIENTE Y QUE EXISTA UN HONRADO MANEJO DE SU PATRIMONIO. AHORA BIEN, SE HA SEÑALADO QUE LOS FIDEICOMISOS POR SU NATURALEZA JURÍDICA PUES SON LO QUE ESTABLECE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LOS CUALES SE ESTRUCTURAN DE FORMA ANÁLOGA A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS O LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA CON EL FIN DE AUXILIAR AL EJECUTIVO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONSIDERADAS PRIORITARIAS PARA EL ESTADO. REGISTRO NO. 180563. LOCALIZACIÓN: NOVENA ÉPOCA INSTANCIA :PLENO FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA XX, SEPTIEMBRE DE 2004 PÁGINA:809 TESIS: P./J.97/2004

JURISPRUDENCIA. MATERIA(S):CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA. ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS. AUN CUANDO SON AUTÓNOMOS, ESTÁN SUBORDINADOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE MANERA INDIRECTA. SI BIEN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y GOZAN DE UNA ESTRUCTURA SEPARADA DEL APARATO CENTRAL DEL ESTADO, ELLO NO SIGNIFICA QUE SU ACTUACIÓN ESTÉ LIBRE Y EXENTA DE CONTROL, TODA VEZ QUE SU FUNCIONAMIENTO Y LAS FACULTADES DE AUTORIDAD QUE DESEMPEÑAN ESTÁN GARANTIZADOS Y CONTROLADOS A FAVOR DE LOS GOBERNADOS Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PUES LAS UNIDADES AUXILIARES TIENEN COMO FINALIDAD LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO O ACTIVIDADES ESTATALES QUE LES HAN SIDO CONFERIDAS; DE MANERA QUE AUN CUANDO AQUELLOS ORGANISMOS SON AUTÓNOMOS, CONTINÚAN SUBORDINADOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE UNA MANERA INDIRECTA, ASPECTO QUE MARCA LA DIFERENCIA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y LA PARAESTATAL, PUES MIENTRAS QUE EN LA PRIMERA LA RELACIÓN JERÁRQUICA CON EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL ES DIRECTA E INMEDIATA, EN LA SEGUNDA, ESPECIALMENTE ENTRE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ES INDIRECTA Y MEDIATA. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 16/2003. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA. 8 DE JUNIO DE 2004. UNANIMIDAD DE NUEVE VOTOS.

AUSENTES MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS Y HUMBERTO ROMÁN PALACIOS. PONENTE: OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS. SECRETARIOS: PEDRO ALBERTO NAVA MALAGÓN Y AGUSTÍN TELLO ESPÍNDOLA. EL TRIBUNAL PLENO, EN SU SESIÓN PRIVADA CELEBRADA EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE EN CURSO, APROBÓ, CON EL NÚMERO 97/2004, LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE ANTECEDE. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO. REGISTRO NO. 192756. LOCALIZACIÓN: NOVENA ÉPOCA INSTANCIA: PLENO FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, DICIEMBRE DE 1999 PÁGINA: 21 TESIS: P.XCII/99 TESIS AISLADA MATERIA(S): ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. EL ARTÍCULO 90 CONSTITUCIONAL CONSIGNA LAS BASES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, AL SEÑALAR QUE ÉSTA SERÁ CENTRALIZADA Y PARAESTATAL REMITIENDO A LA LEY ORGÁNICA QUE EXPIDA EL CONGRESO, LA CUAL DISTRIBUIRÁ LOS NEGOCIOS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO ENTRE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y SENTARÁ LOS PRINCIPIOS GENERALES DE CREACIÓN DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y LA INTERVENCIÓN DEL EJECUTIVO FEDERAL EN SU OPERACIÓN. ESTE DISPOSITIVO CONSTITUCIONAL Y, ENTRE OTROS, LOS ARTÍCULOS 10., 30., 45, 48, 49 Y 50 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, REGLAMENTARIA DE ESTE DISPOSITIVO CONSTITUCIONAL, Y

14 DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES, DAN SUSTENTO JURÍDICO A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL. EFECTIVAMENTE, LAS ATRIBUCIONES DEL ESTADO MEXICANO SE HAN INCREMENTADO CON EL TIEMPO. DE UN ESTADO DE DERECHO PASAMOS A UN ESTADO SOCIAL DE DERECHO, EN EL QUE EL CRECIMIENTO DE LA COLECTIVIDAD Y CONCOMITANEMENTE DE LOS PROBLEMAS Y NECESIDADES DE ÉSTA SUSCITARON UNA CRECIENTE INTERVENCIÓN DEL ENTE PÚBLICO EN DIVERSAS ACTIVIDADES, TANTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS. EN ESTE SENTIDO, EN LA DÉCADA DE LOS OCHENTA SE ADVIERTEN PROFUNDOS CAMBIOS CONSTITUCIONALES QUE DIERON PASO A LA LLAMADA RECTORÍA ECONÓMICA DEL ESTADO EN MATERIA ECONÓMICA. CONSECUENTEMENTE, LA ESTRUCTURA ESTATAL SE MODIFICÓ Y CRECIÓ, ESPECÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER EJECUTIVO, EN CUYO SENO SE GESTÓ LA LLAMADA ADMINISTRACIÓN PARAESTATAL FORMADA, ENTRE OTROS ENTES, POR LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. CON EL OBJETO DE DAR COHERENCIA Y LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ENCOMENDADA AL PODER EJECUTIVO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE ORGANIZA DE DOS FORMAS: LA CENTRALIZADA Y LA PARAESTATAL. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE PRESENTA COMO UNA ESTRUCTURA DE ÓRGANOS EN NIVELES DIVERSOS, DEPENDIENTES UNOS DE OTROS EN

UNA RELACIÓN DE JERARQUÍA PRESIDIDA POR UN JEFE MÁXIMO, EN EL NIVEL FEDERAL ENCARNADO EN EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y, EN EL LOCAL, EN LOS GOBERNADORES DE LOS ESTADOS. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL Y, CONCRETAMENTE, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, SE ENCUENTRAN DESVINCULADOS EN DIVERSO GRADO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, A LOS QUE SE ENCOMIENDA EL DESEMPEÑO DE ALGUNAS TAREAS ADMINISTRATIVAS POR MOTIVOS DE SERVICIO, COLABORACIÓN O POR REGIÓN. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO FORMAN PARTE DEL PODER EJECUTIVO EN TANTO QUE SON COMPONENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CUYO OBJETO GENERAL ES AUXILIARLO EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y PARA EL DESPACHO DE ASUNTOS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO, PERO QUE TIENEN OBJETOS ESPECÍFICOS DIVERSOS, A SABER LOS QUE REFIERE EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES. AMPARO EN REVISIÓN 2616/98. EDICIONES Y PUBLICACIONES ZETA, S.A. DE C.V. 21 DE OCTUBRE DE 1999. UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS. AUSENTE: JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN. PONENTE: MARIANO AZUELA GÜITRÓN. SECRETARIA: LOURDES FERRER MC GREGOR POISOT. EL TRIBUNAL PLENO, EN SU SESIÓN PRIVADA CELEBRADA EL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE EN CURSO, APROBÓ, CON EL NÚMERO XCII/1999, LA TESIS AISLADA QUE ANTECEDE; Y DETERMINÓ QUE LA VOTACIÓN ES IDÓNEA PARA INTEGRAR TESIS JURISPRUDENCIAL. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECISÉIS DE

NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. REGISTRO NO. 800187 LOCALIZACIÓN: OCTAVA ÉPOCA INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN I, SEGUNDA PARTE-2, ENERO A JUNIO DE 1988 PÁGINA: 455 TESIS AISLADA MATERIA(S): ADMINISTRATIVA, CIVIL, COMÚN. ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS. AUN CUANDO TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SON PARTE DE LA FEDERACIÓN, Y SUS BIENES INTEGRAN EL PATRIMONIO NACIONAL. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE NATURALEZA FEDERAL ESTÉN DOTADOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, NO IMPIDE CONSIDERARLOS COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN, PUES SU CREACIÓN SÓLO OBEDECE A LA NECESIDAD DEL ESTADO DE ATENDER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIANTE ENTIDADES CON AUTONOMÍA JERÁRQUICA RESPECTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, PARA LOGRAR DE ESA MANERA LA SATISFACCIÓN MÁS EFICAZ DE INTERESES SOCIALES, Y TAMPOCO DICHAS CUALIDADES HACEN QUE SUS BIENES SEAN INDEPENDIENTES DEL PATRIMONIO NACIONAL, TODA VEZ QUE LA PRIMERA DE LAS CARACTERÍSTICAS APUNTADAS, LOS FACULTA PARA ORGANIZARSE Y REPRESENTARSE JURÍDICAMENTE, Y LA SEGUNDA, CONSTITUYE EL CONJUNTO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LES HAN SIDO ASIGNADOS Y QUE HAN ASUMIDO PARA QUE EN FORMA AUTÓNOMA REALICEN LOS FINES PARA LOS QUE

FUERON CREADOS. QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. AMPARO EN REVISIÓN 20/88. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. 28 DE ENERO DE 1988. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: VÍCTOR MANUEL ISLAS DOMÍNGUEZ. SECRETARIO: ROBERTO A. NAVARRO SUÁREZ. BAJO ESTE CONTEXTO, EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE N.L DESCRIBE CLARAMENTE QUE SERÁ MEDIANTE DECRETO DEL CONGRESO QUE LOS BIENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SERÁN AUTORIZADOS PARA SU DESINCORPORACIÓN, COMO ASÍ LO SEÑALA EL ARTÍCULO CITADO: *“EL ESTADO DE NUEVO LEÓN TIENE DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES, Y ESTA CLASE DE BIENES SÓLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE, CUALQUIERA QUE SEA SU ORIGEN, SU DESTINO Y CARÁCTER MEDIANTE DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO QUE ASÍ LO AUTORICE”*. DICHO PRECEPTO NO HACE EXCEPCIÓN EXPRESA DE QUE DICHO DECRETO NO APLIQUE TRATANDO DE BIENES PROPIEDAD DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O DE FIDEICOMISOS, POR ELLO CONSIDERAMOS VIABLE ESTA APLICABILIDAD A LOS FIDEICOMISOS. ADICIONALMENTE EL ARTÍCULO 23 ESTABLECE LO SIGUIENTE: *“SERÁN INEXISTENTES LAS ENAJENACIONES, ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS QUE NO SE AJUSTEN A LO PRECEPTUADO POR ESTE ARTÍCULO Y LA LEY”*. *EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SUS MUNICIPIOS LLEVARÁN A CABO ACCIONES COORDINADAS, ENTRE SÍ Y CON LA FEDERACIÓN EN MATERIA DE RESERVAS TERRITORIALES PARA EL*

DESARROLLO URBANO Y LA VIVIENDA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER UNA POLÍTICA INTEGRAL DE SUELO URBANO Y RESERVAS TERRITORIALES, MEDIANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS ADQUISICIONES Y LA OFERTA DE LA TIERRA, EVITANDO LA ESPECULACIÓN DE INMUEBLES. PARA ELLO, PODRÁN A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS O ENTIDADES ENCARGADAS, EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA QUE LAS LEYES OTORGAN". DEL ANTERIOR PÁRRAFO SE DESPRENDE LA IMPORTANCIA QUE SE LE DA AL ESTADO EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS TENDIENTES A ESTABLECER RESERVAS TERRITORIALES PARA EL DESARROLLO URBANO Y LA VIVIENDA, POR LO QUE CON EL PROPÓSITO DE PRESERVAR EN LO POSIBLE FACILIDADES PARA QUE EL ESTADO PUEDA ESTABLECER PROGRAMAS DE VIVIENDA DE LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE DOTAR DE LA MISMA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, ASÍ COMO PROPICIAR EL QUE SE PUEDAN SEGUIR DANDO PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TIERRA, ES QUE EN LA PRESENTE INICIATIVA EXCEPTUAMOS DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON EL RESPECTIVO DECRETO A LOS ORGANISMOS QUE TENGAN POR OBJETO LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO, FRACCIONAMIENTO O COMERCIALIZACIÓN DE INMUEBLES, ASÍ COMO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. EL PROBLEMA SURGE QUE UNA VEZ PASADOS A SER INCORPORADOS LOS INMUEBLES A LOS FIDEICOMISOS, ESTE PUEDE DISPONER DE ELLOS LIBREMENTE, SIN TOMAR EN CONSIDERACIÓN AL H. CONGRESO. INCLUSO EN EL FUTURO PUEDE REALIZARSE OTRA MODIFICACIÓN AL FIDEICOMISO Y CAMBIARLE SUS

FINES Y OBJETIVOS PUDIENDO TRANSFORMAR EL USO A DARLE A LOS BIENES INMUEBLES DE REFERENCIA. DE LO ANTERIOR ES CLARO, COMO YA LO HEMOS EXPRESADO EN LA PRESENTE LEGISLATURA, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SE HA DIRIGIDO A CREAR Y OPERAR FIDEICOMISOS PARA EVITAR EL TENER QUE ESTAR SOLICITANDO AUTORIZACIONES DEL H. CONGRESO PARA LA DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL ERARIO ESTATAL, PUES SE LE HAN DESTINADO AMPLIOS RECURSOS A LOS FIDEICOMISOS, ADEMÁS QUE EN ALGUNOS CASOS SE HAN REVERTIDO LOS OBJETIVOS, REALIZANDO OPERACIONES INMOBILIARIAS QUE ORIGINALMENTE NO ESTABAN PLANEADAS, HACIENDO A UN LADO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, QUE DISPONE QUE DEBERÁ DE REVESTIR EL RESPECTIVO DECRETO PARA LA ENAJENAR, GRAVAR O DESINCORPORAR BIENES RAÍCES DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN RELACIÓN A LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTABLECIENDO EN LA MISMA LEY QUE EN LOS CASOS DE LAS EMPRESAS PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS SE HARÁ LA ENAJENACIÓN MEDIANTE UN ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O ÓRGANO COMPETENTE. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES DABLE SEÑALAR QUE ES FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROMOVER INICIATIVAS DE LEY O DE REFORMAS DIRIGIDAS A ADECUAR

DISPOSICIONES LEGALES PARA FAVORECER LA DEBIDA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL ESTADO, POR LO CUAL EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PROMOVEMOS EL PRESENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 106 TERCER PÁRRAFO Y 108 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 106.-

TRATÁNDOSE DE INMUEBLES PROPIEDAD DE ENTIDADES PÚBLICAS DEL SECTOR PARAESTATAL, PARA SU ENAJENACIÓN O AFECTACIÓN ADEMÁS DE LA AUTORIZACIÓN QUE EXPIDA SU RESPECTIVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN U ÓRGANO EQUIVALENTE, SE REQUERIRÁ DEL CORRESPONDIENTE DECRETO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A EXCEPCIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE TENGAN POR OBJETO LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO, FRACCIONAMIENTO O COMERCIALIZACIÓN DE INMUEBLES PARA SATISFACER NECESIDADES DE VIVIENDA, ASÍ COMO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y QUE SEAN DESTINOS EXCLUSIVAMENTE A ESTE FIN. DEL USO DE ESTA FACULTAD SE INFORMARÁ AL RENDIRSE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 108.- TRATÁNDOSE DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLES PROPIEDAD DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O DE FIDEICOMISOS, EN LA ESCRITURA O DOCUMENTO EN DONDE SE HAGA CONSTAR LA OPERACIÓN SE MENCIONARÁ ADEMÁS DEL DECRETO DEL H.

CONGRESO DEL ESTADO, EL ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN U ÓRGANO SUPREMO EQUIVALENTE, EN DONDE SE HAYA AUTORIZADO LA SOLICITUD AL H. CONGRESO DEL ESTADO DEL DECRETO RESPECTIVO, A EXCEPCIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE TENGAN POR OBJETO LA ADQUISICIÓN, DESARROLLO, FRACCIONAMIENTO O COMERCIALIZACIÓN DE INMUEBLES PARA SATISFACER NECESIDADES DE VIVIENDA, ASÍ COMO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Y QUE SEAN DESTINOS EXCLUSIVAMENTE A ESTE FIN. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENVÍESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL””. ES CUANTO”

C. PRESIDENTE: **“DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. ““C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL LA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- EL SUSCRITO, **GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, COORDINADOR DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 102 103 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO OCURRO A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VII AL APARTADO A DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PASANDO LA SÉPTIMA ACTUAL A OCTAVA LA NOVENA A DÉCIMA Y LA DÉCIMA A UNDÉCIMA**. LO ANTERIOR CONFORME A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. HONORABLE ASAMBLEA: ES DE SU PLENO CONOCIMIENTO QUE EN EL ESTADO YA FUNCIONAN TRIBUNALES PENALES DE PREPARACIÓN Y DEL JUICIO ORAL QUE ESTÁN CONOCIENDO Y POR CONSECUENCIA JUZGANDO RESPECTO DE ALGUNAS FIGURAS DELICTIVAS MENCIONADAS EN EL CÓDIGO PROCESAL PENAL. DE ESA FORMA SE VAN DANDO GRADUALMENTE LOS PRIMEROS PASOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE UN SISTEMA PENAL ORAL ACUSATORIO REGIDO BAJO LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN DE

CONFORMIDAD CON LOS FINES Y PROPÓSITOS DE LAS REFORMAS FEDERALES A LOS ARTÍCULOS 16, 17, 18, 19, 20, 21 Y 22 LAS FRACCIONES XXI Y XXIII, DEL ARTÍCULO 73 LA FRACCIÓN VII, DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. ANTE ESTA REALIDAD RESULTA INDISPENSABLE ESTABLECER QUE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA CON MOTIVO DE LAS REFORMAS MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR YA RECONOCE DE MANERA EXPRESA LA FIGURA JURÍDICA DENOMINADA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN PRIMERA DE SU APARTADO B DE LO CUAL SE CONCLUYE TEXTUAL Y CATEGÓRICAMENTE QUE ESA PREMISA LEGAL POR DÉCADAS ACEPTADA SOLAMENTE DE MANERA IMPLÍCITA Y QUE TUVO SU ORIGEN EN EL DERECHO ROMANO DONDE EL JURISTA ULPIANO SOSTENÍA: *“QUE NADIE PUEDE SER CONDENADO POR SOSPECHAS, PORQUE ES MEJOR QUE SE DEJE IMPUNE EL DELITO DE UN CULPABLE QUE CONDENAR A UN INOCENTE”*. HA DEJADO DE SER UN PRINCIPIO JURÍDICO PARA CONVERTIRSE FUNDAMENTALMENTE EN UNA REGLA OBLIGATORIA DE TRATAMIENTO PARA TODO ACUSADO DESDE QUE INICIE UN PROCESO HASTA SU CULMINACIÓN. SIN EMBARGO, AHORA SE LE OTORGA RANGO DE UNA GARANTÍA PROCESAL CONSTITUCIONALIZADA COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL E INVOLABLE DEL ACUSADO EN CONGRUENCIA CON ESA DECISIÓN DEL

CONSTITUYENTE EN EL SENTIDO DE REIVINDICAR LA INSTITUCIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA QUE SOLAMENTE SE HABÍA ACEPTADO EN TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR NUESTRO PAÍS PARA TRANSFORMARLA AHORA, EN DERECHO VIGENTE DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LA AUTORIDAD Y CON EL PROPÓSITO DE QUE EN NUESTRO ESTADO, EN NINGÚN PROCESO PENAL ORAL O ESCRITO LOS ACUSADOS CONSIDEREN VULNERADOS SUS DERECHOS QUE EL MÁXIMO ORDENAMIENTO DE LA NACIÓN LES CONCEDE PROONGO A ESTA SOBERANÍA REFORMAR A LA BREVEDAD POSIBLE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADICIONANDO UNA FRACCIÓN SÉPTIMA AL APARTADO A DEL ARTICULO 19 PASANDO LA ACTUAL A OCTAVA Y RECORRIÉNDOSE LAS DEMÁS EN FORMA SUCESIVA. ESTA MODIFICACIÓN NO SOLAMENTE SERVIRÁ PARA CONSAGRAR UNA GARANTÍA PROCESAL SINO SERÁ TAMBIÉN REFERENTE JURÍDICO BÁSICO PARA HACER VALER PLENAMENTE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS CIUDADANOS YA QUE ACTUALMENTE TANTO LA CONSTITUCIÓN LOCAL COMO LA LEY ELECTORAL CONTEMPLAN LA SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS A QUIEN TENIENDO LA CONDICIÓN DE ACUSADO SE LE HUBIESE DICTADO UN AUTO DE FORMAL PRISIÓN AUNQUE NO HAYA SIDO DECLARADO CULPABLE EN LA COMISIÓN DE UN DELITO DE ACUERDO A ESTA APRECIACIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA PROONGO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN SÉPTIMA PASANDO LA

ACTUAL A SER OCTAVA Y RECORRIÉNDOSE LAS RESTANTES DE MANERA SUCESIVA PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 19.- EN TODO PROCEDIMIENTO DEL ORDEN PENAL, EL INCULPADO, LA VÍCTIMA O EL OFENDIDO TENDRÁN LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

A.- DEL INCULPADO:

- I.-
- II.-
- III.-
- IV.-
- V.-
- VI.-
- VII.- A QUE SE PRESUMA SU INOCENCIA MIENTRAS NO SE LE DICTE SENTENCIA FIRME O EJECUTORIADA EMITIDA POR EL JUEZ DE LA CAUSA.
- VIII.-
- IX.-
- X.-
- XI.-

TRANSITORIO. ÚNICO.- LA PUBLICACIÓN DE ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE A SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO””. (RÚBRICA) DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ. COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. MUCHAS GRACIAS””.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 5226, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y

HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008, A LAS 15:16 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5226) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 23 DE JUNIO DE 2008, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5226, QUE CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL CIUDADANO LIC. JOSÉ ABEL FLORES GARCÍA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, QUIEN SOLICITA QUE ESTE CONGRESO AUTORICE AL MUNICIPIO LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO ADICIONAL POR \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), CON LAS MEJORES CONDICIONES FINANCIERAS ACTUALES, EN TASA, GARANTÍAS, PLAZO, CONTRATADO CON LA BANCA COMERCIAL Y/O DE DESARROLLO, PARA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA**

HIDRÁULICA, SEGURIDAD PÚBLICA, E INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, CONTENIDA EN LOS PROGRAMAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, ASÍ COMO, SU RESPALDO CON LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN PARA SER OTORGADAS COMO GARANTÍA DEL MISMO, MEDIANTE LAS FIGURAS DE: FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO, DE GARANTÍA O MEDIANTE DECRETO DE MANDATO DE PAGO, Y QUE EL PLAZO PARA SU PAGO, SEA DE HASTA 20 AÑOS. ANTECEDENTES: EN EL OFICIO NÚMERO 192/2008 DE FECHA JUNIO DE 2008, SEÑALA EL SIGNANTE DEL MISMO, QUE EL DÍA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2008, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, APROBÓ EL ACUERDO PARA FACULTAR A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL AYUNTAMIENTO, A FIN DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), CON LAS MEJORES CONDICIONES FINANCIERAS ACTUALES, EN TASA, GARANTÍAS, PLAZO, CONTRATANDO CON LA BANCA COMERCIAL Y/O DE DESARROLLO, ASÍ COMO, LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN PARA SER OTORGADAS COMO GARANTÍA DEL MISMO. POR ELLO, SE DA TRÁMITE A LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN A FIN DE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, OTORGUE O NO LA AUTORIZACIÓN

CORRESPONDIENTE, PARA QUE EL MUNICIPIO PUEDA LLEVAR A EFECTO DICHOS ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO. **COMPAÑEROS DIPUTADOS:** LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ANALIZAMOS LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** CONSTAN EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO EL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2008, DONDE SE EMITIÓ ACUERDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, AUTORICE AL AYUNTAMIENTO A LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO PARA INCREMENTAR LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, DE SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO, ASÍ COMO, DE LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DERIVADA DE SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, POR LA CANTIDAD DE \$150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), CON LAS MEJORES CONDICIONES FINANCIERAS ACTUALES, EN TASA, GARANTÍAS, PLAZO, PARA SU CONTRATACIÓN CON LA BANCA COMERCIAL Y/O DE DESARROLLO, ASÍ COMO, LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN PARA SER OTORGADOS EN

GARANTÍA DEL MISMO. EL ACTA DE LA SESIÓN DEL CABILDO CONFIRMA QUE FUE APROBADA POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, CON LA ABSTENCIÓN DE UN REGIDOR. EL MONTO SOLICITADO DEL FINANCIAMIENTO ES SUPERIOR A SU TECHO FINANCIERO DE \$83,452,000.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), YA AUTORIZADO POR ESTE CONGRESO, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 207, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2007. CONSIDERAMOS QUE EN VIRTUD DE QUE EL MUNICIPIO EN CUESTIÓN, HA PRESENTADO EN SUS ÚLTIMAS ADMINISTRACIONES FINANZAS SANAS, Y AUNADO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS NOVEDOSOS DE RECAUDACIÓN, QUE REPERCUTEN EN MAYORES INGRESOS PROPIOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 139 AL 142 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES DE APROBARSE EL MONTO DE FINANCIAMIENTO SOLICITADO DE HASTA \$150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), CON LAS MEJORES CONDICIONES FINANCIERAS ACTUALES, EN TASA, GARANTÍAS, PLAZO, PARA SU CONTRATACIÓN CON LA BANCA COMERCIAL O DE DESARROLLO, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, DE OTORGAR EN GARANTÍA LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN. SOBRE EL PARTICULAR, ES PRECISO MENCIONAR QUE

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, QUE TEXTUALMENTE DISPONE: “*LAS PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN A LAS ENTIDADES O MUNICIPIOS SON INEMBARGABLES; NO PUEDEN AFECTARSE A FINES ESPECÍFICOS, NI ESTAR SUJETAS A RETENCIÓN, SALVO POR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LAS ENTIDADES O MUNICIPIOS, CON AUTORIZACIÓN DE LAS LEGISLATURAS LOCALES E INSCRITAS A PETICIÓN DE DICHAS ENTIDADES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN EL REGISTRO DE LAS OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS, A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA*”, ES PROCEDENTE OTORGAR EN GARANTÍA Y PAGO LOS INGRESOS QUE EN PARTICIPACIONES FEDERALES LE CORRESPONDAN AL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XVIII, 47 Y 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PARA PROCEDER A GARANTIZAR CON LOS INGRESOS QUE EN PARTICIPACIONES FEDERALES LE CORRESPONDAN, UN CRÉDITO CON LA BANCA COMERCIAL O DE DESARROLLO, POR UN MONTO DE HASTA \$150,000,000.00

(CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), PARA INCREMENTAR SU INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, DE SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO, ASÍ COMO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, DERIVADA DE SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DICHA GARANTÍA SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, QUE AL EFECTO TIENE A SU CARGO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, DEBERÁ DE PRESENTAR RAZÓN PORMENORIZADA DE LA UTILIZACIÓN DE DICHO CRÉDITO, EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIOS: ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ**, QUIEN EXPRESO: “HONORABLE ASAMBLEA. A LO LARGO DE LA PRESENTE LEGISLATURA HEMOS ESCUCHADO MÚLTIPLES EXHORTACIONES PARA NO PARTIDIZAR LAS DECISIONES QUE SE TOMAN EN EL SENO DE ESTE PODER. EN EL ANIMO DE UNA SUPUESTA IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, POR EL BIEN DE NUESTRO ESTADO LOS DISCURSOS DE ESE SENTIDO SE HAN ESCUCHADO DESDE LAS DIFERENTES BANCADAS REPRESENTADAS EN ESTE CONGRESO. LAMENTABLEMENTE VEMOS CÓMO ESTOS PROCEDIMIENTOS CAEN EN EL VACÍO LUEGO QUE LA FRACCIÓN MAYORITARIA DEL PAN NOS DEMUESTRA UNA VEZ MÁS CÓMO SUS DECISIONES ADEMÁS DE LLEVAR UN INTERÉS PARTIDISTA, ANIMAN SUS DECISIONES POR DISPUTAS INTERNAS SIN IMPORTARLES EN LO ABSOLUTO EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN Y MENOS EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD. ESTE SESGO PARTIDISTA LO VEMOS CLARAMENTE EN QUE MIENTRAS AL MUNICIPIO DE ESCOBEDO NO SE LE APROBÓ SU CRÉDITO, HOY A SAN NICOLÁS LE APRUEBAN CASI EL DOBLE DE SU TECHO FINANCIERO, LO MISMO SUCEDE CON EL FINANCIAMIENTO SOLICITADO POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY, QUE TODAVÍA ESTA EN VEREMOS. UNA VEZ MAS SOMOS TESTIGOS DEL SESGO PARTIDISTA CON QUE SE DICTAMINAN LOS ASUNTOS EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO, YA QUE MIENTRAS AL MUNICIPIO DE GUADALUPE SE LE PROLONGÓ LA APROBACIÓN DE UN CRÉDITO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA

IMPORTANTE OBRA VIAL, EL DÍA DE HOY VEMOS COMO LA FRACCIÓN MAYORITARIA DE ACCIÓN NACIONAL PRETENDE AUTORIZAR IRRESPONSABLEMENTE AL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO POR 150 MILLONES DE PESOS, EL CUAL SUMADO AL SALDO ACTUAL DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL RONDARÁ LOS 475 MILLONES. COMPAÑEROS DIPUTADOS, NO ES POSIBLE QUE MIENTRAS A LA MAYORÍA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO SE LES EXIGE PRESENTAR DE MANERA PORMENORIZADA LAS OBRAS A REALIZAR CON LOS CRÉDITOS SOLICITADOS, HOY EN ESTE CONGRESO LA MAYORÍA PARLAMENTARIA PRETENDE DAR UN CHEQUE EN BLANCO AL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS AUTORIZÁNDOLE UN AUMENTO DE SU TECHO FINANCIERO DE CASI 70 MILLONES DE PESOS, LO CUAL REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 80 POR CIENTO SOBRE LO AUTORIZADO EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2007. SIN EMBARGO, RESULTA MAS LAMENTABLE EL HECHO DE QUE LAS AUTORIDADES DEL REFERIDO MUNICIPIO CONCIENTES DEL SESGO PARTIDISTA EN ESTE CONGRESO OMITEN ACOMPAÑAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS OBRAS A REALIZAR LIMITÁNDOSE A SEÑALAR EN LAS DOS HOJAS QUE CONFORMAN SU SOLICITUD, QUE DICHOS RECURSOS SE DESTINARAN A OBRAS HIDRÁULICAS, SEGURIDAD E INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS. ANTE ESTO, REPUDIAMOS LA MANERA EN QUE LAS REFERIDAS AUTORIDADES UTILIZAN LA MAYORÍA DE SU MISMO PARTIDO PARA QUE LE SEAN APROBADOS SIN MAYOR INCONVENIENTE

SUS PETICIONES. RESULTA INACEPTABLE QUE ALGUIEN QUE YA PASÓ POR ESTE CONGRESO DESCONOZCA QUE EN LA SOLICITUD DE CRÉDITO QUE SE PRESENTAN EN ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR SE DEBA ENUNCIAR Y JUSTIFICAR LAS OBRAS A REALIZAR, YA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE LA SUPREMA CORTE HA SOSTENIDO QUE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADO PODRÁN AUTORIZAR EL CRÉDITO PARA INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, PARA ELLO NO BASTA QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL MENCIONE EN SU SOLICITUD EL TÉRMINO DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, COMO ES EL CASO DEL PRESENTE DICTAMEN, DE LO CONTRARIO ESTARÍAMOS ANTE UNA CLARA MUESTRA DE NEPOTISMO POLÍTICO. COMPAÑEROS, COMO LEGISLADORES DEBEMOS DE SALVAGUARDAR NO SÓLO LA LEGALIDAD DE NUESTROS ACTOS, SINO TAMBIÉN LA DE LAS AUTORIDADES QUE SE ENCUENTRAN DE UNA U OTRA MANERA VINCULADAS CON NUESTRAS DECISIONES, ESPECIALMENTE AQUELLAS QUE INCIDEN DIRECTAMENTE EN LA VIDA DE LOS CIUDADANOS. ASIMISMO, Y POR CONSIDERAR QUE EL DICTAMEN QUE SE ENCUENTRA A DISCUSIÓN CARECE DE ELEMENTOS TÉCNICOS Y LEGALES QUE PERMITAN SUSTENTAR EL SENTIDO DEL MISMO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL VOTARA EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL ASUNTO QUE EN ESTE MOMENTO NOS OCUPA, ES EL DE LA PETICIÓN POR PARTE DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, DE QUE ESTA SOBERANÍA TENGA A BIEN LA AUTORIZACIÓN DE UN MONTO ADICIONAL DE ENDEUDAMIENTO EL CUAL SERÁ DESTINADO PARA REALIZAR INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, SEGURIDAD PÚBLICA E INVERSIÓN PÚBLICA, CONTENIDA EN LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL 2006-2009. ES EN ESTE SENTIDO QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN EL BUEN MANEJO HISTÓRICO QUE HA MOSTRADO LA ADMINISTRACIÓN Y POR SER PROYECTOS QUE BENEFICIARAN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, ES QUE ESTAMOS DE ACUERDO CON QUE LE SEA AUTORIZADO EL MONTO QUE ESTÁ PIDIENDO. CABE MENCIONAR QUE EN EL CASO MUY PARTICULAR DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NO SE LE NEGÓ EL CRÉDITO, SE LE PIDIÓ QUE VINIERA Y ACLARÁRAMOS ALGUNOS PUNTOS Y POR PROPIA INICIATIVA DEL PROPIO MUNICIPIO DE ESCOBEDO, FUE RETIRADA LA PETICIÓN. EN EL CASO PARTICULAR DE LO QUE SE ESTÁ PIDIENDO EN SAN NICOLÁS, PUES HA SIDO UN PROBLEMA QUE HA NIVEL ESTADO Y A NIVEL NACIONAL HA SIDO DE ALTA PREOCUPACIÓN, QUE ES LA INVERSIÓN EN EL RAMO DE SEGURIDAD PÚBLICA. LOS

CIUDADANOS HOY POR HOY ESTÁN EXIGIENDO QUE PONGAMOS MÁS NUESTRA ATENCIÓN PARA DARLES LA TRANQUILIDAD, PARA DARLES LA SEGURIDAD, PARA RESPALDAR PRECISAMENTE EN ESE RUBRO A LA POBLACIÓN Y QUE ELLOS SEPAN, SE ENTEREN, Y SIENTAN QUE VERDADERAMENTE SE ESTA APOYANDO. EN CUANTO A LA OTRA INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, ES PRECISAMENTE PARA REVESTIR EL CANAL DEL TOPO CHICO, QUE PUES HOY POR HOY HA COSTADO VIDAS, HA SIDO MUY NECESARIO, ES PRECISAMENTE PARA ELLO, HA SIDO MUY NECESARIO, HA SIDO MUY DEMANDADO, NOS HAN PEDIDO UNA Y OTRA VEZ....

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EL DIP. BENITO CABALLERO GARZA DESEA INTERPELAR AL DIPUTADO ORADOR, LO CUAL NO FUE ACEPTADO.

PARA UNA PETICIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA**, EXPRESANDO: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. MI SOLICITUD ERA QUE SI TENÍA A BIEN. CIUDADANO PRESIDENTE DE ESTE CONGRESO. PEDIRLE AL SECRETARIO QUE DIERA LECTURA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CABILDO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS”.

EL C. PRESIDENTE GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE EL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL DOCUMENTO.

C. SECRETARIO DIO LECTURA AL DOCUMENTO QUE A LA LETRA DICE:
“.....*SOLICITA QUE ESTE CONGRESO AUTORICE AL MUNICIPIO LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO ADICIONAL POR \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), CON LAS MEJORES CONDICIONES FINANCIERAS ACTUALES, EN TASA, GARANTÍAS, PLAZO, CONTRATADO CON LA BANCA COMERCIAL Y/O DE DESARROLLO, PARA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, SEGURIDAD PÚBLICA, E INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, CONTENIDA EN LOS PROGRAMAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, ASÍ COMO, SU RESPALDO CON LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN PARA SER OTORGADAS COMO GARANTÍA DEL MISMO, MEDIANTE LAS FIGURAS DE: FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE GARANTÍA O MEDIANTE DECRETO DE MANDATO DE PAGO, Y QUE EL PLAZO PARA SU PAGO, SEA DE HASTA 20 AÑOS*”.

EL **DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR** CONTINUÓ CON SU EXPOSICIÓN, EXPRESADO: “GRACIAS DIPUTADO. PUES BIEN, EN EL ESCRITO REZA QUE PRECISAMENTE ESTA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DIPUTADO ORADOR SI ME PERMITE. HAN CONCLUIDO LOS CINCO MINUTOS DE SU INTERVENCIÓN. POR LO QUE TENDRÍA QUE PREGUNTARLE SI EN CASO DE USTED CONTINUAR CON SU INTERVENCIÓN TENDRÍA QUE SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA. ¿DESEA USTED CONTINUAR?”.

C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR: “SÍ DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PETICIÓN DEL DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, DE CONTINUAR CON SU EXPOSICIÓN. EN LA DELIBERACIÓN DE ESTE ASUNTO. LOS QUE ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. Y SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN A EFECTO DE PERMITIR AL DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ CONTINUAR CON SU DELIBERACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA AMPLIAR EL TIEMPO DE PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ORADOR.

EL C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR CONTINUÓ: “ERA NADA MÁS PARA CONCLUIR. EN CUANTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA QUE ESTA HABLANDO LA INVERSIÓN...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL C. DIPUTADO ORADOR QUE HABÍA UNA INTERPELACIÓN DE PARTE DEL DIP. BENITO CABALLERO GARZA, LA CUAL NO FUE ACEPTADA.

EL C. DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR CONTINUÓ: “NADA MÁS PARA CONCLUIR. EN CUANTO A LA PREGUNTA SÍ ESTABA O NO CONTEMPLADO EN EL ESCRITO ACERCA DE QUE EL CRÉDITO SOLICITADO ERA PRECISAMENTE PARA LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL CANAL DEL TOPO CHICO, ESTÁ CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, ADMINISTRACIÓN O PERÍODO 2006-2009. Y MENCIONARLES QUE APARTE DE QUE DICE QUE SE EXCEDE EN EL TECHO FINANCIERO, ESTA CONTRATACIÓN DEL CRÉDITO YA FUE PREVISTA POR LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE VAN A OTORGAR EL MISMO CRÉDITO Y ESTÁN CONSIDERANDO TOTALMENTE SANO LAS FINANZAS DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, PARA QUE ESTO SE LLEVE A CABO. Y LO ÚNICO QUE FALTA ES QUE PASE POR LA ANUENCIA DE ESTE CONGRESO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. ES POR ESO QUE SOLICITO A LOS

COMPAÑEROS DIPUTADOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **DIP. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: PERECIERA QUE ESTE CONGRESO TAMPOCO ES SERIO EN LAS AUTORIZACIONES DE DEUDA QUE HACEMOS PARA LOS MUNICIPIOS. NO ES NUESTRA FUNCIÓN CALIFICAR EL USO DEL CRÉDITO, MIENTRAS SEA PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS. LOS MUNÍCIPES SÓLO TIENEN QUE DARLE CUENTA DE ESO A SUS AYUNTAMIENTOS, LO QUE NOSOTROS TENEMOS QUE REVISAR EN CADA CASO ES EL SERVICIO DE LA DEUDA, QUE HAY ESTÁNDARES EN LOS MERCADOS QUE TE DICEN HASTA CUANDO ES SANO, HASTA CUANDO SE PUEDE ENDEUDAR UN MUNICIPIO, SI EL SERVICIO DE LA DEUDA NO REBASA DE CIERTOS LÍMITES. LO QUE NOS DEBE DE INTERESAR TAMBIÉN ES LA RELACIÓN DE LA DEUDA CON EL INGRESO. AQUÍ COMPAÑEROS, PARECE QUE NUEVAMENTE TENEMOS MUY POCA SERIEDAD CUANDO TRATAMOS LOS DICTÁMENES, HACEMOS REHENES A LOS ALCALDES, ATENDEMOS CUANDO QUEREMOS SUS SOLICITUDES, HAY UNAS QUE SI NOS CAEN BIEN ATENDEMOS INMEDIATAMENTE Y SI NO NOS CAEN BIEN, PUES QUE SE ESPEREN AUNQUE CON ESO LES PROVOQUEMOS, COMO EL CASO DE MONTERREY, HASTA SITUACIONES FINANCIERAS POCO PROPICIAS, O SEA, NOS

HACEMOS RESPONSABLES, A VECES, QUE EL MUNICIPIO NO PUEDA MEJORAR SU ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. ¿POR QUÉ NO NOS PONEMOS A VER CUÁL ES NUESTRA FUNCIÓN COMO DIPUTADOS?, ¿POR QUÉ NO NOS PONEMOS A VER.... NO NOS DIERON UNA CREDENCIAL PARA QUE HICIÉRAMOS LO QUE NOS PEGARA LA GANA, NO NOS NOMBRARON DIPUTADOS PARA QUE UTILIZÁRAMOS ESE PODER A NUESTRO CONTENTILLO, Y SI ERES DE UN COLOR TE TRATO DE UNA MANERA Y SI ERES DE OTRO COLOR TE TRATO DE OTRA MANERA, Y TE PIDE UNAS COSAS A UNO Y OTRAS COSAS A OTROS, LA LEY ES MUY CLARA, ¿POR QUÉ NO HACEMOS LO QUE NOS CORRESPONDE?, E INDEPENDIENTEMENTE DE LOS COLORES, NOS PONEMOS UNA: A ATENDER RÁPIDAMENTE LAS DEMANDAS, AQUÍ UTILIZAMOS MUCHO TIEMPO EN HACER EXHORTOS, Y EN HACER UN MONTÓN DE COSAS DE ESAS, Y POCO PARA ATENDER LOS ASUNTOS QUE REALMENTE SON DE NUESTRA COMPETENCIA. YO QUISIERA QUE ALGUNA VEZ ALGÚN AYUNTAMIENTO SE LEVANTARA EN CONTRA DE NOSOTROS CUANDO LES MANDAMOS EXHORTOS Y DIJERA: *“A VER SEÑORES DIPUTADOS, QUÉ NOS RECLAMAN USTEDES A NOSOTROS ¿YA VIERON TODA LA CHAMBA QUE TIENEN PENDIENTE?”. OJALÁ Y ALGÚN DÍA ALGÚN AYUNTAMIENTO NOS RESPONDIERA ASÍ. VAMOS A SER SERIOS, SABEMOS EXACTAMENTE QUÉ ES LO QUE TENEMOS QUE HACER, QUÉ ES LO QUE TENEMOS QUE CALIFICAR, NO SON LOS COLORES, NI SIQUIERA, VUELVO A DECIR, EN QUÉ VAN A GASTAR EL DINERO, ESO ELLOS SE LO TIENEN QUE EXPLICAR A SU AYUNTAMIENTO, A SUS*

REGIDORES Y SÍNDICOS. NOSOTROS LO ÚNICO QUE TENEMOS QUE VERIFICAR CUANDO LLEGUE LA CUENTA PÚBLICA, ES QUE EFECTIVAMENTE LO HAYAN INVERTIDO EN LO QUE ESTABLECE LA LEY, QUE PARA ESO PUEDEN SER LOS FINANCIAMIENTOS. SI ACTUÁRAMOS DE ESA MANERA CREO QUE LE DARÍAMOS MUY BUENA IMPRESIÓN A LA CIUDADANÍA, MÁS QUE CON CADA DECLARACIÓN QUE VENIMOS A HACER AQUÍ CADA RATITO PARA SALIR AL DÍA SIGUIENTE EN EL PERIÓDICO. YO CREO QUE LOS MUNICIPIOS MERECEAN MAS RESPETO DE PARTE NUESTRA, MERECEAN QUE TRATEMOS SUS COSAS CON SERIEDAD, Y QUE VEAMOS LAS CUENTAS Y LAS FINANZAS A LO QUE LA LEY NOS OTORGA, ¿CUÁLES SON NUESTRAS ATRIBUCIONES? Y NO ANDARNOS VOLANDO ATRIBUCIONES QUE NO SON DE NUESTRA COMPETENCIA. ENTONCES, DESDE MI PUNTO DE VISTA ES ESO, NO TENEMOS QUE METERNOS A VER EN QUÉ LO VAN A GASTAR, NO HAGAMOS ESPERAR A NINGUNO, AUNQUE SEA DEL PRI, O DEL PAN, O DEL QUE SEA. VAMOS A ATENDER RÁPIDAMENTE ESAS SOLICITUDES PORQUE PARA ESO ESTAMOS AQUÍ, NO PARA ESTAR EXHORTANDO A TODO EL MUNDO, PARA ESO ESTAMOS AQUÍ PARA ATENDERLOS Y RÁPIDO. OJALÁ Y CAMBIÁRAMOS NUESTRA ACTITUD. NO ES HACIENDO DECLARACIONES PARA QUE SALGAN EN LA PRENSA AL DÍA SIGUIENTE COMO VAMOS A GANAR LAS ELECCIONES, ES HACIENDO BIEN LAS COSAS PARA LAS QUE NOS PUSIERON A HACER AQUÍ. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. MI PARTICIPACIÓN ES PARA APOYAR EL SENTIDO Y CONTENIDO RESPECTO DEL DICTAMEN DEL PROYECTO DE DECRETO AL EXPEDIENTE 5174, DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL QUE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL EXPEDIENTE DE MERITO QUE CONTIENE ESCRITO DEL C. LIC. JOSÉ ABEL FLORES GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA CONTRATAR EN EL PRESENTE AÑO UN MONTO ADICIONAL DE ENDEUDAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE 150 MILLONES DE PESOS, CONTRATADO CON LA BANCA COMERCIAL DE DESARROLLO, RESPALDÁNDOLO CON LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN CON UN PLAZO DE PAGO DE 20 AÑOS. DE ACUERDO CON LA SOLICITUD MENCIONADA, DICHO CRÉDITO SE UTILIZARÁ PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, EN SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EN INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, HACIENDO MENCIÓN TODOS ESTOS APARTADOS SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. CABE MENCIONAR QUE EL AYUNTAMIENTO EN MENCIÓN SE LE AUTORIZÓ PARA EL PRESENTE AÑO UN TECHO FINANCIERO POR LA CANTIDAD DE 83 MILLONES 452 MIL PESOS, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 207, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO

OFICIAL DEL ESTADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007. POR LO MISMO, EL DIFERENCIAL ENTRE LO APROBADO Y LO SOLICITADO ES DE 67 MILLONES 548 MIL PESOS. CON APOYO AL REFERIDO ESCRITO EL PROMOVENTE ADJUNTA COPIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO DE LA REFERIDA MUNICIPALIDAD CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO DONDE SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN ESTE ASUNTO, SIENDO APROBADO POR AMPLIA MAYORÍA CON LA ÚNICA ABSTENCIÓN DE UNO DE LOS REGIDORES EN OPOSICIÓN. ADICIONALMENTE, EL CRÉDITO SE DESTINARÁ A OBRAS Y SERVICIOS CONTENIDOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, LO QUE SIN DUDA BENEFICIARÁ A LA POBLACIÓN NICOLAÍTA. EN ESTA TESISURA, LA PRESENTE SOLICITUD CUMPLE A CABALIDAD LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 139 AL 142 DE LA LEY ORGÁNICA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ADEMÁS DE QUE A NUESTRO PARECER EL MUNICIPIO PRESENTA FINANZAS SANAS PARA HACER FRENTE A ESTE PASIVO. ASIMISMO, LOS BENEFICIOS DEL CRÉDITO JUSTIFICARÁN PLENAMENTE QUE LAS SIGUIENTES ADMINISTRACIONES CUBRAN UNA PARTE POCO SIGNIFICATIVA DEL MISMO. POR TODO LO ANTES EXPUESTO, MI VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. Y YO QUISIERA HACER MENCIÓN A LO SIGUIENTE, NUEVA ALIANZA HA ESTADO APOYANDO LOS CRÉDITOS DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS QUE LO HAN SOLICITADO, INDEPENDIENTEMENTE DEL COLOR QUE LO HAYA SOLICITADO, AQUÍ LO IMPORTANTE ES BENEFICIAR A LOS CIUDADANOS,

Y COINCIDO PLENAMENTE CON LA DIPUTADA CARLOTA, QUE LO QUE TENEMOS QUE HACER CUANDO SE OTORGA UN CRÉDITO DE ESTO ES LO QUE NOS CORRESPONDE, EN EL MOMENTO ADECUADO HACERLO, PERO NO PODEMOS NEGARNOS A LA OPORTUNIDAD DE QUE UN MUNICIPIO INDEPENDIENTEMENTE DE QUIEN LO GOBIERNE, PUEDA SER BENEFICIADO CON ALGÚN CRÉDITO EN OBRAS, EN SEGURIDAD, O EN LO QUE SE REQUIERA EN BENEFICIO DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS CIUDADANOS. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR (PAN, PT, PRD Y DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA), 11 VOTOS EN CONTRA (PRI) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN DE LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 5226 DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 5222, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2008, A LAS 19:10 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5222) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, LE FUE TURNADO

PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 17 DE JUNIO DE 2008, EL EXPEDIENTE NO. 5222 EL CUAL ESTÁ INTEGRADO CON UN ESCRITO PRESENTADO POR LOS CIUDADANOS ABAD ESAU MUÑIZ ORTIZ, MARÍA ESPERANZA MARTÍNEZ SALAZAR, FRANCISCA CAMPOS LOERA, JUANA ALICIA SÁNCHEZ GUILLEN, VICTORIA VILLANUEVA ARMENDÁRIZ, MARÍA FELICITAS ORTIZ SÁNCHEZ, RAMONA ROSA ALVARADO MARTÍNEZ, JUAN ROQUE LUNA, HERLINDO VILLANUEVA RIVERA, ISABEL PUENTE IBARRA, NATALIA ORTA PONCE, SILVERIO SAUCEDA TEJEDA, ABRAHAM GÓMEZ CRUZ, HILARIO MALDONADO DE LEÓN, JOSÉ LUIS JASSO VARGAS Y ANTONIA LUNA CANSINO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 386 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, PASANDO LAS ACTUALES FRACCIONES XII A XIII Y LA XIII A XIV RESPECTIVAMENTE Y DE UNA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 209 PASANDO LA ACTUAL XIII A SER XIV Y XIV A XV, RESPECTIVAMENTE, EN RELACIÓN AL COBRO DE CUOTAS EN LAS ESCUELAS. EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE

HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.- EN EL ESCRITO DE CUENTA LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE DURANTE EL INICIO, DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE CADA CICLO ESCOLAR LOS PADRES DE FAMILIA QUE TIENEN A SUS HIJOS EN ESCUELAS PÚBLICAS, CURSANDO LOS GRADOS DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, SON OBJETO DE ILEGALIDADES, ABUSOS Y ARBITRARIEDADES QUE LES AFECTAN PATRIMONIALMENTE, MEDIANTE CONDUCTAS IRREGULARES DESPLEGADAS POR EL PERSONAL DIRECTIVO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS EN COORDINACIÓN CON LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA, QUE IMPONEN CONTRIBUCIONES POR INSCRIPCIÓN DE ALUMNO QUE OSCILAN ENTRE LOS 400.00 Y 1,200.00 PESOS M.N. SEGÚN EL ACUERDO QUE EN CADA ESCUELA SE DETERMINA, ASÍ COMO OTROS PAGOS MENSUALES RELACIONADOS CON PRESENTACIÓN DE EXÁMENES, EN OTROS CASOS APORTACIONES PARA PAGOS DE INTENDENTES. EXPLICAN QUE LO ANTERIOR APLICA PORQUE SEGÚN LA INFORMACIÓN QUE SE DA MUCHAS DE LAS PERSONAS QUE REALIZAN ESA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA NO LES PAGA EL ESTADO, ADEMÁS DE LO ANTERIOR DICEN QUE LOS PADRES ESTÁN OBLIGADOS A PARTICIPAR EN DIFERENTES ACTIVIDADES COMO RIFAS Y OTROS EVENTOS SOCIALES, PARA RECAUDAR FONDOS A FIN DE CUBRIR LAS CARENCIA DE MATERIAL ESCOLAR QUE EXISTE EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS. INDICAN, QUE PARA JUSTIFICAR EL COBRO DE ESAS CONTRIBUCIONES ILEGALES PROHIBIDAS

CONSTITUCIONALMENTE QUIENES LAS PROMUEVEN E IMPONEN, SOCIEDADES DE PADRES DE FAMILIA Y PERSONAL DIRECTIVO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS, REALIZAN ASAMBLEAS CON LOS PADRES DE LOS EDUCANDOS Y LES PRESENTAN TODO UN PANORAMA NORMALMENTE CAÓTICO DE LAS NECESIDADES DE LOS PLANTELES, ES DECIR SEDUCEN, ENGAÑAN Y EXPLOTAN LA SENSIBILIDAD DE QUIENES EJERCEN TUTORÍA Y PATRIA POTESTAD DE LOS ALUMNOS PARA CONVENCERLOS QUE SE DEBEN HACER ESAS APORTACIONES ECONÓMICAS A FIN DE SOLUCIONAR LAS CARENCIAS QUE AFRONTAN LAS INSTITUCIONES Y QUE SE TRADUCEN NORMALMENTE EN FALTA DE MATERIAL ESCOLAR, PUPITRES O BANCOS, CONDICIONES DE HIGIENE INAPROPIADAS EN BAÑOS Y SALONES, INCLUYENDO EL DETERIORO FÍSICO DE LOS PLANTELES QUE NO CUENTAN CON EL MANTENIMIENTO ADECUADO, CON LA FUNCIÓN EDUCATIVA. EXPRESAN QUE DE LO ANTERIOR SE ORIGINA UN ESCENARIO PROHIBITIVO DE LA CONSTITUCIÓN, ACCEDIENDO LOS PADRES BAJO PRESIÓN PSICOLÓGICA A REALIZAR PAGOS POR INSCRIPCIONES U OTROS CONCEPTOS, DISFRAZÁNDOLOS DE CUOTAS VOLUNTARIAS, QUE NO TIENEN SUSTENTO JURÍDICO ALGUNO, RECURSOS DE LOS CUALES NO SE RINDEN CUENTAS Y NORMALMENTE SE DESCONOCE SU DESTINO ADEMÁS DE QUE SU DESEMBOLSO IMPACTA NEGATIVAMENTE EN EL MERMADO INGRESO DE LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIAS, QUE BIEN PUEDEN UTILIZAR ESE DINERO PARA CUBRIR NECESIDADES APREMIANTES DE SUS HIJOS COMO POR EJEMPLO

VESTUARIO O UNA APROPIADA NUTRICIÓN. MANIFIESTAN QUE ASÍ LAS COSAS ES INCUESTIONABLE QUE EL COBRO DE CUOTAS ESCOLARES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS CONSTITUYE UN ENGAÑO, UN ABUSO Y UNA SIMULACIÓN QUE YA NO SE DEBE PERMITIR PORQUE NO EXISTE ARGUMENTO LÓGICO O JURÍDICO QUE LO JUSTIFIQUE, ADEMÁS DE QUE LA MAYORÍA DE LOS PADRES DE FAMILIA DE ESTA ENTIDAD, SON PERSONAS QUE TRABAJAN EN LAS INDUSTRIAS Y POR CONSECUENCIA PAGAN IMPUESTOS Y ESTÁN COMO CONTRIBUYENTES CAUTIVOS DEL ESTADO, Y ESTE A SU VEZ TIENE LA OBLIGACIÓN DE IMPARTIR GRATUITAMENTE LA EDUCACIÓN DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LA CONSTITUCIÓN Y SUS LEYES SECUNDARIAS, COMO HA QUEDADO ESTABLECIDO PUNTUALMENTE CON ANTELACIÓN. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN III INCISO A), 47, 48, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: LA EDUCACIÓN PÚBLICA ES Y DEBE SER SIEMPRE GRATUITA, Y EL ESTADO TIENE LA RESPONSABILIDAD DE DOTAR DE LOS RECURSOS E INSTRUMENTOS DE TRABAJO SUFICIENTES Y OPORTUNAMENTE A CADA ESCUELA. RESULTA NECESARIO DESTACAR QUE LAS CUOTAS VOLUNTARIAS SON UNA DECISIÓN QUE ABSOLUTAMENTE COMPETE A LOS PADRES DE FAMILIA, PERO DE

NINGUNA MANERA ÉSTAS DEBEN CONDICIONAR LA INSCRIPCIÓN DEL ALUMNO O REALIZACIÓN DE TRÁMITES OFICIALES ACADÉMICOS. EN ESTE SENTIDO CABE SEÑALAR QUE ES MEDIANTE LA ASAMBLEA DONDE LOS PADRES DE FAMILIA DETERMINAN LAS CUOTAS QUE SIENTEN PERTINENTES PARA COADYUVAR EN LA ATENCIÓN DE NECESIDADES MÁS URGENTES EN LA INSTITUCIÓN ACADÉMICA. NINGÚN PRESUPUESTO ES SUFICIENTE PARA PODER DAR MANTENIMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PERO SI BIEN ES CIERTO QUE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN LOS NIVELES OBLIGATORIOS ES GRATUITA, NO SE PUEDE IMPEDIR A LOS PADRES DE FAMILIA A QUE ELLOS MISMOS DETERMINEN LOS MONTOS DE LAS CUOTAS CON LAS CUALES SE COADYUVE EN LA ATENCIÓN DE NECESIDADES MÁS URGENTES EN LOS PLANTELES ESCOLARES. NO OBSTANTE A LO ANTES SEÑALADO, EL HECHO DE REQUERIRSE EL APOYO DE LOS PADRES DE FAMILIA, LAS CUOTAS VOLUNTARIAS NO DEBEN SER CONDICIONANTE PARA INSCRIPCIÓN O ENTREGA DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER OFICIAL. NO OBSTANTE LO HASTA AQUÍ EXPUESTO Y HABIENDO ANALIZADO DETENIDAMENTE LA PRESENTE INICIATIVA, CABE DETENERSE EN EL ANÁLISIS DE LA FIGURA DE LAS FACULTADES CONCURRENTES QUE CONTEMPLA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTO, POR SER EL OBJETO DE ESTE DICTAMEN UN HECHO ATRIBUIBLE POR MATERIA A LA LEY DE EDUCACIÓN, LA CUAL NO ES UNA LEY DE CARÁCTER FEDERAL SINO UNA LEY GENERAL. LAS FACULTADES CONCURRENTES ATRIBUYEN

COMPETENCIA TANTO A LOS ÓRGANOS DE AUTORIDAD FEDERAL COMO A LA AUTORIDAD LOCAL, PERO CONCEDIENDO A UNA DE ELLAS, EN ESTE CASO A LA FEDERAL, LA ATRIBUCIÓN PARA FIJAR BASES O UN CIERTO CRITERIO DE DIVISIÓN DE ESA FACULTAD. NUESTRO LENGUAJE CONSTITUCIONAL LLAMA CONCURRENCIAS LEGISLATIVAS LAS QUE DERIVAN DE LA ATRIBUCIÓN COMBINADA SEGMENTARIA Y HASTA COMPARTIDA QUE EFECTÚA EL CONSTITUYENTE A FAVOR DE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO, EN RELACIÓN CON UNA MATERIA COMPETENCIAL ESPECÍFICA, A TRAVÉS DE LA DISTRIBUCIÓN QUE SE ESTABLECE LEYES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN LLAMADAS LEY GENERAL. ESTAS LEYES GENERALES TAMBIÉN LLAMADA LEYES MARCO, DISTRIBUYEN LAS COMPETENCIAS ENTRE LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS, OTORGANDO LAS BASES PARA EL DESARROLLO DE LAS DEMÁS LEYES LOCALES CORRELATIVAS, DESCONSTITUCIONALIZANDO LA ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LOS DOS ÓRDENES DE GOBIERNO, DEJANDO LA FUNCIÓN DE REPARTO EN EL CONGRESO FEDERAL. LA COEXISTENCIA DE UN CRITERIO CONSTITUCIONAL DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS COOPERATIVO JUNTO CON EL CRITERIO FEDERALISTA DUAL, PRODUCE UNA ALTERACIÓN EN LAS RELACIONES ENTRE LAS LEYES, EN TANTO LA CONSTITUCIÓN, POR REGLA GENERAL, NO ATRIBUYE LAS COMPETENCIAS EN LAS MATERIAS CONCURRENTES, SINO QUE REMITE A OTRAS LEYES FEDERALES PARA ELLOS. DE ESTA FORMA, LA CONSTITUCIONALIDAD DE UNA LEY FEDERAL O LOCAL, EN LAS

MATERIAS CONCURRENTES DEPENDE TANTO DE LA CONSTITUCIÓN COMO DE LA LEY MARCO. EN TAL ORDEN DE IDEAS, AL BUSCAR EN EL CONTENIDO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN ALGÚN PRECEPTO EN DONDE, AÚN POR LAXA INTERPRETACIÓN, SE FACULTE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EFECTO DE LEGISLAR LOCALMENTE SOBRE LA CREACIÓN DE TIPOS PENALES RELACIONADO AL CASO QUE EL PROMOVENTE PETICIONA, ESTE NO FUE ENCONTRADO, SIENDO SOLAMENTE EL CAPÍTULO VIII INTITULADO “DE LAS INFRACCIONES, LAS SANCIONES Y EL RECURSO ADMINISTRATIVO” LOS ÚNICOS MECANISMOS DISEÑADOS POR EL LEGISLADOR PARA SANCIONAR CONDUCTAS CONTRARIAS AL ESPÍRITU DEL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL. AL SER UN TEMA DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL ESTADO Y EL PAÍS, ESTUDIAR LOS PORMENORES DE ESTA INICIATIVA FUE LO QUE DETERMINÓ ESTA COMISIÓN, DE TAL SUERTE QUE ENCONTRAMOS QUE EXISTE UNA INICIATIVA EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA SIMILAR A LAS PROBLEMÁTICA QUE HOY SE PLANTEA, Y POR ESTAS RAZONES, EL OBJETIVO DE DICHA INICIATIVA ES ADECUAR LA LEY DE EDUCACIÓN. A PESAR DE QUE EN NUESTRA CARTA MAGNA SE ESTABLECE CLARAMENTE QUE “TODA LA EDUCACIÓN QUE EL ESTADO IMPARTA SERÁ GRATUITA”, EN LA REALIDAD, PREVALECE LA EXIGENCIA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO O DOCENTE DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS, QUE EN ALGUNOS CASOS, REQUIEREN EL COBRO DE CUOTAS PARA QUE LOS EDUCANDOS CONTINÚEN CON SUS ESTUDIOS. POR ELLO, SE REQUIERE

ESTABLECER DE MANERA EXPLÍCITA EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, QUE QUEDAN PROHIBIDOS LOS PAGOS DE CUOTAS, APORTACIONES, DÁDIVAS O CUALQUIER OTRA QUE CONDICIONE LOS DERECHOS DEL EDUCANDO A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS. TAL PROHIBICIÓN SERÁ ÚNICAMENTE CUANDO SE CONDICIONEN LOS DERECHOS DEL EDUCANDO, O CUANDO SE EXIJA ALGÚN TIPO DE CUOTA, MÁS NO DE LA APORTACIÓN VOLUNTARIA QUE CADA PADRE DE FAMILIA DESEE REALIZAR, EN COADYUVANCIA CON LA AUTORIDAD ESCOLAR YA SEA ECONÓMICA O EN TRABAJO COMUNITARIO. ES IMPORTANTE REITERAR QUE LAS LEYES NO PUEDEN PROHIBIR LA COOPERACIÓN DE QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD O LOS TUTORES DE LOS EDUCANDOS CON LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE SUS RESPECTIVOS PLANTELES. LOS PADRES DE FAMILIA PUEDEN COADYUVAR EN TODOS LOS SENTIDOS, EN EL PROCESO EDUCATIVO, PERO SIEMPRE DE MANERA VOLUNTARIA, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES YA SEA EN FORMA ECONÓMICA O EN ESPECIE. EN CONSECUENCIA, ESTA COMISIÓN SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ACUERDO. PRIMERO.- SE CONSIDERA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA SIGNADA POR LOS CC. ABAD ESAÚ MUÑIZ ORTIZ, MARÍA ESPERANZA MARTÍNEZ SALAZAR, FRANCISCA CAMPOS LOERA, JUANA ALICIA SÁNCHEZ GUILLEN, VICTORIA VILLANUEVA ARMENDÁRIZ, MARÍA FELICITAS ORTIZ SÁNCHEZ, RAMONA ROSA ALVARADO MARTÍNEZ, JUAN

ROQUE LUNA, HERLINDO VILLANUEVA RIVERA, ISABEL PUENTE IBARRA, NATALIA ORTA PONCE, SILVERIO SAUCEDA TEJEDA, ABRAHAM GÓMEZ CRUZ, HILARIO MALDONADO DE LEÓN, JOSÉ LUIS JASSO VARGAS Y ANTONIA LUNA CANSINO, LO ANTERIOR POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PROPIO CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTERESADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, EL ACUERDO PRESENTADO EN TRIBUNA, MISMO

QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XII AL ARTICULO 386 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, RELATIVO AL COBRO DE CUOTAS EN ESCUELAS. COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES EN LA INCONFORMIDAD QUE EXISTE ENTRE LOS PADRES DE FAMILIA CUYOS HIJOS ESTUDIAN EN ESCUELAS PÚBLICAS QUE CURSAN LA ESCUELA PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, AL VERSE AFECTADOS POR LAS CUOTAS Y ABUSOS POR PARTE DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CONJUNTO CON LAS SOCIEDADES DE MESAS DIRECTIVAS DE CADA ESCUELA EN PARTICULAR, YA QUE DE NINGUNA MANERA DICHAS CUOTAS DEBEN DE CONDICIONAR LA INSCRIPCIÓN DEL ALUMNO O LA REALIZACIÓN DE TRAMITES OFICIALES ACADÉMICOS. SIN EMBARGO, TENEMOS ADEMÁS CONOCIMIENTO QUE SON LOS MISMOS PADRES DE FAMILIA QUIENES IMPONEN DICHAS CONTRIBUCIONES, SIENDO IMPOSIBLE EL IMPEDIRLES EL REALIZAR TALES ACTOS. POR OTRO LADO, DENTRO DEL ESTUDIO REALIZADO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA OBSERVAMOS QUE ATENDIENDO A LA MATERIA QUE SE PRETENDE REFORMAR EL ORDENAMIENTO ADECUADO A REVISAR NO ES EL CÓDIGO PUNITIVO LOCAL, SINO LA LEY DE EDUCACIÓN, DICHA LEY ES DE CARÁCTER GENERAL, MISMA QUE DETERMINA LAS COMPETENCIAS ENTRE LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS, AMÉN DE DETERMINAR LAS FACULTADES OTORGADAS A ÉSTOS ÚLTIMOS. NO OBSTANTE, DENTRO DE LAS FACULTADES OTORGADAS A LOS ESTADOS EN EL ORDENAMIENTO ANTES CITADO, NO

SE ENCONTRÓ NINGÚN DISPOSITIVO QUE LES FACULTARA A CREAR TIPOS PENALES EN LA MATERIA, POR LO QUE SÍ ATENDEMOS EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD QUE NOS DICTA QUE AQUELLAS FACULTADES QUE NO ESTÁN OTORGADAS EXPRESAMENTE A LOS ESTADOS, QUEDAN ENTONCES PROHIBIDAS, RESULTANDO INOPERANTE LA PROCEDENCIA DE LA PROPUESTA HECHA POR LOS PROMOVENTES. POR ESTAS RAZONES, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DE LA IMPROCEDENCIA DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. MI PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE DICTAMEN CON NÚMERO 5222 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA ES A FAVOR, YA QUE HEMOS VISTO CON GRAN TRISTEZA QUE EN LAS ESCUELAS TANTO DE NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA SON INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE SOBREVIVEN GRACIAS AL ESFUERZO DE MAESTROS, DIRECTIVOS, INTENDENTES Y SOBRE TODO CON EL APOYO DE LOS PADRES DE FAMILIA. COINCIDIMOS TOTALMENTE EN QUE TAL PAGO DE CUOTAS ESCOLARES NO DEBE DE SER CONDICIONANTE, LA ENTRADA DE LOS ALUMNOS DEBE DE SER SIEMPRE INDEPENDIENTEMENTE SI ALGUIEN TIENE O NO TIENE PARA PODER COLABORAR VOLUNTARIAMENTE AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES,

YA QUE VEMOS CON TRISTEZA QUE HAY MUCHÍSIMOS PLANTELES EDUCATIVOS, TODAVÍA HASTA EL DÍA DE HOY QUE NO HAN PODIDO SER TOTALMENTE REESTABLECIDOS, MÁS SIN EMBARGO, CON EL TRABAJO Y HOMBRO A HOMBRO, MAESTROS, DIRECTORES Y PADRES DE FAMILIA SE HAN PODIDO SOSTENER MUCHÍSIMOS PLANTELES EDUCATIVOS DURANTE MUCHÍSIMOS AÑOS. SERÍA UNA INJUSTICIA PROCEDER CON ESTA INICIATIVA QUE ATENTA TOTALMENTE CONTRA QUIENES TIENEN EN SUS MANOS LA INSTRUCCIÓN, QUIENES TIENEN EN SUS MANOS LO MÁS VALIOSO QUE ES LA EDUCACIÓN Y QUE CON UN TRABAJO FUERA DE SUS LABORES HAN HECHO POSIBLE QUE LOS PLANTELES EDUCATIVOS, DE LA MANO DE LOS PADRES DE FAMILIA, PUEDAN SALIR ADELANTE. MUCHÍSIMAS GRACIAS POR DEJARME PARTICIPAR DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESO: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR DIPUTADO. ME PERMITO HACER USO DE LA TRIBUNA PARA MANIFESTARME EN CONTRA DEL DICTAMEN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 5222 QUE PRESENTA AL PLENO DE ESTE CONGRESO LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL DE MANERA INFUNDADA SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE LEY PRESENTADA POR LOS CIUDADANOS ABAD ESAÚ MUÑIZ ORTIZ, MARÍA ESPERANZA MARTÍNEZ SALAZAR Y OTROS, CON EL PROPÓSITO DE

ADICIONAR UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 386 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO Y 209 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE CONSIDERAR QUE ESA DECISIÓN SE ADVIERTE NOTORIAMENTE AJENA A LOS REQUISITOS DE FUNDAMENTACION Y MOTIVACIÓN QUE DEBE REUNIR TODO ACTO LEGISLATIVO. CONSTITUYE UN DOCUMENTO PRECARIO ILUSTRATIVO DE UN DESPRECIO CÓMPLICE Y SIMULADO A LA CULTURA DE LEGALIDAD, QUE SE ENTIENDE DEBE PREVALECER EN LA ACTUACIÓN DE ESTE PODER SOBERANO DEL ESTADO, PERVIERTE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA PORQUE EN LUGAR DE OPTAR POR LA IRRESTRICTA APLICACIÓN DE LA LEY Y EL DERECHO PRIVILEGIA, INDEBIDAMENTE LA PROTECCIÓN DE INTERESES POLÍTICOS Y DE GRUPOS, ABONANDO EL TERRENO FÉRTIL A LA DESCOMPOSICIÓN SOCIAL QUE LAMENTABLEMENTE ESTAMOS VIVIENDO PARA GENERAR CONDUCTAS DE IMPUNIDAD, IMPARCIALIDAD Y CORRUPCIÓN. EL DICTAMEN ES AMBIGUO Y CONTRADICTORIO POR ACCIÓN, OMISIÓN, DESCONOCIMIENTO O IMPRUDENCIA, ARREMETE DE MANERA BRUTAL Y GROTESCA, CONTRA EL CONTENIDO HISTÓRICO, SOCIAL Y JURÍDICO DEL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL, IGNORA POR COMPLETO SUS ELEMENTOS NORMATIVOS Y SU CARÁCTER EMINENTEMENTE REIVINDICATORIO, COMO RESULTADO DE UN MOVIMIENTO SOCIAL QUE SUPO EN SU MOMENTO CONJUGAR IDEAS Y POSICIONES POLÍTICAS ENCONTRADAS QUE SIRVIERON DE SUSTENTO A NUESTRA CONVIVENCIA SOCIAL. CUANDO EN EL CUERPO DE ESE DESAFORTUNADO Y MALICIOSO

ACTO LEGISLATIVO QUE A TRAVÉS DE ESTA RÉPLICA SE CUESTIONA LA COMISIÓN QUE LO DECLARA IMPROCEDENTE, INAPROPIADAMENTE SOSTIENE QUE LAS CUOTAS SUPUESTAMENTE VOLUNTARIAS SON UNA DECISIÓN QUE ABSOLUTAMENTE COMPETE A LOS PADRES DE FAMILIA Y QUE NO SE LES PUEDE IMPEDIR QUE DETERMINEN SUS MONTOS. ESA VERSIÓN ES UNA APRECIACIÓN FALSA E INMORAL DE LAS MAYORÍAS LEGISLATIVAS QUE DECRETARON LA IMPROCEDENCIA DE LA INICIATIVA CIUDADANA, PORQUE EN ESE CONTEXTO EQUIVALDRÍA A RECONOCER QUE TAMPOCO EXISTE OBLIGATORIEDAD EN EL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y QUE ÉSTA QUEDARA AL LIBRE ALBEDRÍO DE LOS INDIVIDUOS O LAS AUTORIDADES, O BIEN QUE POR ACUERDO DE LAS SOCIEDADES DE PADRES DE FAMILIA, CUANDO ASÍ LO CONSIDEREN CONVENIENTE LOS SACERDOTES PODRÁN ACUDIR A LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y OFICIAR MISA A LOS EDUCANDOS, EN VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LAICIDAD, TODO ESTO BAJO LA LÓGICA DEL DICTAMEN QUE SE IMPUGNA, PORQUE AL MISMO SE ADVIERTE AJENO EN SU TOTALIDAD A LA RECTA Y HONESTA INTERPRETACIÓN A LO PRECEPTUADO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL QUE TEXTUALMENTE DISPONE: *“TODA LA EDUCACIÓN QUE EL ESTADO IMPARTA SERÁ GRATUITA”*. EL SENTIDO LITERAL Y GRAMATICAL DE ESE APARTADO NO ADMITE EL CONCEPTO DE CUOTAS VOLUNTARIAS, ASIMISMO EL ARGUMENTO DEFENSISTA DE QUIENES SE OPUSIERON A LA INICIATIVA CIUDADANA BAJO EL CRITERIO DE QUE LA LEY GENERAL DE

EDUCACIÓN NO FACULTA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA CREAR TIPOS PENALES RELACIONADOS CON EL PLANTEAMIENTO DE LOS PROMOVENTES, ESA AFIRMACIÓN ES UN UTOPIA, UN ACTO DEMAGOGIA JURÍDICA PORQUE EN MATERIA LEGAL EXISTE UN PRINCIPIO O SILOGISMO QUE DICE: “*LO QUE NO ESTA EXPRESAMENTE PROHIBIDO ESTA PERMITIDO*”. ADEMÁS, CABRÍA PREGUNTARLES A QUIENES SUSCRIBIERON ESE DICTAMEN DESAPROBATORIO, ¿DESDE CUANDO UNA CONDUCTA PUNIBLE ANTIJURÍDICA, IMPUTABLE, CULPABLE QUE REÚNE TODOS LOS ELEMENTOS NEGATIVOS DE UN DELITO QUE OFENDE AL SUJETO PASIVO EN SU PERSONA O PATRIMONIO, PARA QUE SEA PENALIZADA TENGA QUE EXISTIR DE MANERA EXPLICITA EN UNA LEY REGLAMENTARIA QUE NO SE OCUPA DE TIPOS PENALES?. DE ACUERDO A LO ANTERIOR, PARA NOSOTROS SERIA OCIOSO CONTINUAR CON UN DEBATE CON RELACIÓN A UN DICTAMEN QUE SOLAMENTE REFLEJA EL CAPRICHOS DE LA IRRACIONALIDAD CUANTITATIVA Y SUS PROPIOS INTERESES AJENOS POR COMPLETO A LA TRANSPARENCIA OBJETIVIDAD, CERTEZA, IMPARCIALIDAD QUE DEBEN REGIR COMO PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA....

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DIPUTADO ORADOR, SI ME PERMITE. HA CONCLUIDO EL TIEMPO DE SU INTERVENCIÓN, SI DESEA USTED CONTINUAR TENDRÍA QUE SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA”.

C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ: “ASÍ ES”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD DEL DIPUTADO ORADOR EN EL SENTIDO DE AMPLIAR EL TIEMPO DE SU PARTICIPACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 26 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA AMPLIAR EL TIEMPO DE PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ORADOR.

EL C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, CONTINUO EXPRESANDO: “MUCHAS GRACIAS. POR COMPLETO, A LA TRANSPARENCIA OBJETIVIDAD, CERTEZA, IMPARCIALIDAD QUE DEBEN REGIR COMO PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA, HABRÍA QUE PREGUNTARLES: ¿CUÁNTAS MESAS DE TRABAJO REALIZARON PREVIAMENTE A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN PARA CONSULTAR A LOS PADRES DE FAMILIA, A FIN DE CONSTATAR SI LAS CUOTAS QUE PAGAN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS SON VOLUNTARIAS U OBLIGATORIAS?. COMPAÑEROS LEGISLADORES, QUIERO MANIFESTAR MI POSICIÓN EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN Y MANIFESTAR TAMBIÉN MI POSICIÓN COMO CIUDADANO, COMO LEGISLADOR, COMO PADRE DE FAMILIA Y COMO UNA PERSONA QUE TIENE A SUS HIJOS EN ESCUELAS

PÚBLICAS, Y QUE OBVIAMENTE TAMBIÉN NUESTROS HIJOS SON MUCHAS DE LAS VECES VOLUNTARIOS DE PAGAR CUOTAS, QUE NO SON VOLUNTARIAS, SON CUOTAS OBLIGATORIAS. ESTA FRACCIÓN LEGISLATIVA SEGUIRÁ PUGNANDO, SEGUIRÁ PUGNANDO PORQUE ESAS CUOTAS NO SE COBREN EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS, QUE NO SEAN OBLIGATORIAS, DEBE DE HABER VOLUNTAD POR PARTE DE LOS CIUDADANOS PADRES DE FAMILIA, DEBE DE HABER UN RESPETO, DEBE DE HABER REALMENTE DENTRO DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS LA ATENCIÓN PARA VER SI LOS PADRES DE FAMILIA PUEDEN PAGAR O NO PUEDEN PAGAR ESAS CUOTAS SUPUESTAMENTE VOLUNTARIAS. REALMENTE CADA INICIO DE CURSO, CADA FIN DE CURSO ES LO MISMO; CADA FIN DE AÑO CADA INICIO DE AÑO ES LA MISMA MUSIQUITA Y SIEMPRE ES ABSOLUTAMENTE LO MISMO. ES POR ESO QUE ESTA FRACCIÓN LEGISLATIVA SEGUIRÁ PUGNANDO, NO NOS RENDIREMOS, NO CLAUDICAREMOS, SEGUIREMOS EN LO PARTICULAR TENIENDO PLÁTICAS CON DIFERENTES ASOCIACIONES DE PADRES FAMILIA, CON DIFERENTES CIUDADANOS. Y LO HAREMOS EN TODO EL ESTADO, PORQUE CREEMOS FIRMEMENTE QUE LAS CUOTAS QUE SE COBRAN EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS SON MAQUILLADAS PARA QUE SE DIGA QUE SE COBRAN DE MANERA VOLUNTARIA. NO ES VOLUNTAD DE LA MAYORÍA DE LOS PADRES DE FAMILIA PAGAR CUOTAS, NO ES VOLUNTAD DE ELLOS; LOS OBLIGAN, Y HAY PRUEBAS DE ELLO. POR LO TANTO, COMO LEGISLADORES BUSCAREMOS, ANALIZAREMOS Y PROPONDREMOS

REFORMAS A LEYES REGLAMENTARIAS, INCLUSIVE LA LEY DE EDUCACIÓN, PORQUE NO ESTAMOS DE ACUERDO CON QUE ESAS CUOTAS SIGAN COBRÁNDOSE EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS, PORQUE ALGUNOS PODRÁN PAGARLAS, PERO LA GRAN MAYORÍA NO PUEDEN. LA EDUCACIÓN ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO, LA EDUCACIÓN ES RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO, EL MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS ES RESPONSABILIDAD TAMBIÉN DEL ESTADO. LOS CIUDADANOS PADRES DE FAMILIA PUEDEN COOPERAR, PERO TAL COMO LO DICE LA PALABRA ORIGINAL, “VOLUNTARIA”, DE ESA MANERA, PERO JAMÁS OBLIGADOS, JAMÁS CONDICIONADOS A QUE SU HIJA O SU HIJO PUEDAN ACCEDER A CURSAR UN GRADO EN PREESCOLAR, PRIMARIA O SECUNDARIA. NOSOTROS SOMOS RESPONSABLES Y TENEMOS QUE TENER LA RESPONSABILIDAD DE VIGILAR Y DE CUIDAR LOS INTERESES DE LOS CIUDADANOS Y LOS INTERESES DE LOS CIUDADANOS ES QUE NUESTROS HIJOS TENGAN UNA EDUCACIÓN TAL Y COMO LO MARCA NUESTRA CONSTITUCIÓN: GRATUITA, NO OBLIGATORIA, GRATUITA, QUE NO TENGAN QUE PAGAR ALGUNA CUOTA OBLIGATORIA Y MENOS CONDICIONÁNDOLOS, ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE PUEDAN PAGAR UNA CUOTA VOLUNTARIA, PERO QUE SEA ESO VOLUNTAD DE ELLOS, NO OBLIGACIÓN. POR ESO TENEMOS QUE NOSOTROS TRABAJAR Y TENDREMOS QUE REFORMAR UN SINFÍN DE LEYES PARA QUE ESTOS ATROPELLOS NO SE SIGAN COMETIENDO CON NUESTROS HIJOS. MUCHAS GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL VICEPRESIDENTE OCUPARA SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EFECTIVAMENTE, NUESTRA CARTA MAGNA ESTABLECE CLARAMENTE QUE TODA LA EDUCACIÓN QUE EL ESTADO IMPARTA SERÁ GRATUITA. SIN EMBARGO, LOS SOLICITANTES SE EQUIVOCAN EN EL CAMINO, YO CREO QUE NO ES CORRECTO QUE BUSQUEMOS QUE PADRES DE FAMILIA O MAESTROS VAYAN A LA CÁRCEL, YO CREO QUE ESO NO PODEMOS PERMITIRLO, AL CONTRARIO, A LOS MAESTROS DEBEMOS APOYARLOS, DEBEMOS BUSCAR LA MANERA EN QUE PUEDAN APORTAR UNA MEJOR EDUCACIÓN PARA MÉXICO Y PARA LOS NUEVOLEONESES, PERO JAMÁS, JAMÁS PODEMOS PERMITIR QUE POR SITUACIONES DE NINGÚN TIPO VAYAN A LA CÁRCEL. ES IMPORTANTE REITERAR COMPAÑEROS, COMO BIEN DICE EL DICTAMEN, QUE LAS LEYES NO PUEDEN PROHIBIR LA COOPERACIÓN ENTRE LA MISMA SOCIEDAD, LA COOPERACIÓN PARA APOYAR A LAS ESCUELAS QUE LO NECESITEN, PERO DESDE LUEGO, INSISTO, EN QUE EQUIVOCAN EL CAMINO LOS PROPONENTES. Y QUIENES SE HAN MANIFESTADO EN CONTRA EN VIRTUD DE QUE SI BIEN DEBE DE BUSCARSE LA MANERA DE QUE NO SE PROHÍBA O QUE NO SE LE

OBSTACULICE A LOS ALUMNOS CURSAR ALGÚN GRADO O ENTREGARLES CERTIFICADOS, PORQUE ESO ES TOTALMENTE INCORRECTO, PERO LA VÍA NO ES LA VÍA PENAL, NO ES EL CAMINO PENAL, LA VÍA ES MEDIANTE ALGUNA REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN MEDIANTE ALGÚN EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PERO NUNCA, NUNCA A LA VÍA PENAL. YO CREO QUE HAY SUFICIENTES ELEMENTOS PARA PODER BUSCAR REFORMAS DE TIPO PENAL, PERO ÉSTA NO ES UNA DE ELLAS, NO PODEMOS CONSIDERARLOS DELINCUENTES A QUIENES NO LO SON. YO CREO QUE DEBEMOS BUSCAR LA MANERA DE LLEGAR AL OBJETIVO QUE ES EVITAR QUE SE OBSTACULICE A LOS ALUMNOS O QUE NO SE LE ENTREGUE ALGÚN CERTIFICADO, PERO IRSE POR LA VÍA CORRECTA NO BUSCAR LA VÍA PENAL CUANDO NO ES CORRECTA. POR TANTO COMPAÑEROS DIPUTADOS, SOLICITO SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 32 VOTOS A FAVOR (PAN, PRI, PT Y DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA) Y 2 VOTOS EN CONTRA (DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ DEL PRD Y DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA), RELATIVO AL

EXPEDIENTE NUMERO 5222 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 4880 , YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2008, A LAS 19:10 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.*

PROCEDIENDO LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4880) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2007, EXPEDIENTE NÚMERO 4880, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO SIGNADO POR EL CIUDADANO MARGARITO NÁJERA MENDOZA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE LEY A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y A LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE ESTUPEFACIENTES. ANTECEDENTES:** MENCIONA EL PROMOVENTE QUE CON EL DEBIDO RESPETO Y HUMILDAD MEREcida EXPONE SU PROPUESTA DE REFORMA AL CÓDIGO DE PENAL FEDERAL Y ESTATAL CON REFERENCIA A LA MODIFICACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE NORMAS DE SANCIÓN, SU DEBIDA REGULARIZACIÓN, PERSUASIÓN EN SUS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DE DROGAS Y NARCÓTICOS QUE HASTA HOY HAN SIDO PROHIBIDAS. DESTACA QUE EN BASE A LA EXPLOSIÓN DEMOGRÁFICA DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA Y LA MEZCLA DE CULTURAS Y COSTUMBRES, ASÍ COMO DE CONOCIMIENTOS Y LIBRE COMERCIO, EXISTENTE EN LA ACTUALIDAD DELITOS COMETIDOS A DIFERENTES NIVELES SOCIALES, ASÍ COMO

HECHOS VIOLENTOS, SUCESORIOS DE AUTORIDADES Y DE UNA CONDUCTA HASTA HOY ILÍCITA, TODOS DERIVADOS DE UNA ACTIVIDAD HASTA HOY PROHIBIDA. COMENTA ADEMÁS QUE HA VARIADO LA ACTIVIDAD DE LAS PERSONAS, COSTUMBRES QUE SE HAN HECHO UN MODUS OPERANDIS, DEVALUÁNDOSE VALORES MORALES Y RELIGIOSOS, ES DECIR, QUE EN UNA SOCIEDAD COMO LA NUESTRA SE OPERA A OJOS DE TODOS LA COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO POR MENORES DE EDAD DE LAS DIFERENTES DROGAS PERMITIDAS Y PROHIBIDAS, DÁNDOSE DE ESTA Y MIL MANERAS MOTIVOS DE DELITOS, COMERCIALIZÁNDOSE POR HOGARES DOMÉSTICOS Y PERSONAS SIN ESCRÚPULOS. MANIFIESTA QUE EXISTE INFINIDAD DE ELEMENTOS QUE LA SOCIEDAD UTILIZA EN SU IR Y VENIR COTIDIANO, ELEMENTOS DE SU DESARROLLO PERSONAL Y LABORAL, DE MOMENTOS DE ESPARCIMIENTO, OCIO Y MOMENTOS DE SOLEDAD, MEDITACIÓN Y ALIVIO, DICHS ELEMENTOS LLAMADOS COMÚNMENTE DROGAS LAS CUALES ESTÁN PROHIBIDAS, REGULADAS Y PERMITIDAS ALGUNAS, Y LAS AÚN PROHIBIDAS SUELEN SER LAS MAS USADAS, LAS REGULADAS DESAPERCIBIDAS, PELIGROSAS, PERO ALIVIAN Y TAMBIÉN SON MORTALES. EXPRESA QUE LAS PERMITIDAS REGULADAS SON DEPRESIVAS Y FORMAN ADICCIÓN Y SON MORTALES, DESINTEGRAN FAMILIAS, AYUDAN A FOMENTAR EL DELITO Y SON PARIENTAS DE LAS DESGRACIAS SIN SER DESAPERCIBIDAS, SE REFIERE A QUÍMICOS FERRETEROS, THINER, SOLVENTES, PEGAMENTOS UTILIZADOS COMO REVOLVENTES PARA UN TRABAJO ESPECIFICO, PERO QUE SIRVEN COMO

INHALANTES Y FORMAN ADICCIÓN, ASÍ TAMBIÉN LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN SU GRAN VARIEDAD Y CONSUMO. REFIERE ADEMÁS DE ELEMENTOS TALES COMO EL TABACO EL CUAL SE COMERCIALIZA EN FORMA DE CIGARROS O PUROS Y FORMAN ADICCIÓN, CONTAMINAN, CREAN ENFERMEDADES Y SON CAUSA DE DECESOS, INCLUSO SON CONSUMIDAS POR MENORES DE EDAD. REFIERE QUE LOS LLAMADOS NARCÓTICOS: MARIHUANA, HASH (HACHIS), COCAÍNA, PERRAS CALIENTES, MORFINA, AMAPOLA, HONGOS, ALUCINÓGENOS, OPIO, PEYOTE, KRAK, ETC. QUE SON PROHIBIDOS, COMERCIALIZADOS CONSUMIDOS, CAUSAN ADICCIÓN, DESINTEGRAN FAMILIAS Y PROLIFERAN EL DELITO, LAS MAFIAS, INCAUTAN FAMILIAS CATEADAS ACUSADAS DE ESTA POSESIÓN, O COMERCIO, SON CAUSA DE ASESINATOS, EJECUCIONES Y SECUESTROS, CADA DÍA EXISTEN MAS ADICTOS, GENTE RECLUIDA, CONSIGNADA, ACUSADA POR ACCIONES YA SEA POR POSESIÓN, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN, POR DISTRIBUCIÓN, ORGANIZACIÓN ETC. INDICA QUE CADA VEZ MÁS LO QUE ES PROHIBIDO ES MÁS CONSUMIDO, Y CAUSA GASTOS A LA SOCIEDAD, PROBLEMAS DE CARÁCTER LEGAL, ADMINISTRATIVO, FAMILIAR Y SOCIAL, EN VISTA DE QUE NO SE HA PODIDO NI SE PODRÁ ERRADICAR TAL PROBLEMÁTICA. EXPONE QUE SE HA CONVERTIDO EN UN MAL NECESARIO, QUE POR MAS QUE SE COMBATE, MAS RAÍCES TIENE Y LO QUE SE HA CAUSADO ES HACER PODAS Y SE HAN SEGADO VIDAS E ILUSIONES, SEÑALA QUE ES MOMENTO DE LA REGULARIZACIÓN Y PERSUASIÓN DE DROGAS Y

NARCÓTICOS QUE HASTA HOY HAN SIDO PROHIBIDAS. AL REALIZAR LA PERSUASIÓN SOCIAL CON EFECTO LEGAL RETROACTIVO, EL ESTADO Y LA SOCIEDAD NOS ESTARÍAMOS LIBERANDO DE UN MAL DE UNA SOCIEDAD DE UN PUEBLO, CIUDAD Y NACIÓN Y LAS DIFERENTES INSTITUCIONES SERIAN MÁS VERDADERAS Y DIRECTAS, ES DE BIEN DECIR SI NO SE ERRADICA, SERÁ REGULADA, ASÍ AYUDARÍAMOS A LA SOCIEDAD, SE EVITARÍAN EJECUCIONES, SUFRIMIENTOS, SEPELIOS, GASTOS, HUÉRFANOS, VIUDAS ETC., SE AHORRARÍAN ASUNTOS LEGALES Y RIESGOS POLICÍACOS E INSTITUCIONALES. AGREGA QUE DISMINUIRÍAN LOS SECUESTROS, ASALTOS BANCARIOS, RIESGOS LATENTES, ASESINATOS, EJECUCIONES, PROBLEMAS A LA SOCIEDAD, AL ESTADO, ABUSOS POLICÍACOS, CATEOS RESIDENCIALES, CATEOS EMPRESARIALES, LEVANTONES HECHOS POR SUPUESTOS AGENTES FEDERALES A PERSONAS CIVILES Y FAMILIAS COMPLETAS EN LAS QUE SE IRRUMPEN LA TRANQUILIDAD DE LOS HOGARES DE LOS PUEBLOS Y DE LA NACIÓN COMPLETA, QUE OCASIONAN QUE QUEDA EN ENTRE DICHO NUESTRO PROCEDER DE LAS ACCIONES POLICÍACAS EN TODOS LOS NIVELES, CON VISTA A OJOS DEL MUNDO COMO UNA CIUDAD INSEGURA Y CON UN NIVEL DE JUSTICIA POBRE. SEÑALA QUE CON LA REGULARIZACIÓN DE DROGAS Y NARCÓTICOS Y LA ACERTADA PERSUASIÓN DEL ESTADO, DARÁ SU PERMISO O PROHIBICIÓN Y SUS ELEMENTOS Y MIEMBROS DE LAS DIFERENTES JUDICATURAS CONTARÁN CON PROBIDAD. PRECISA QUE CON ESTO, LA MARIHUANA LA INDUSTRIALIZARÍAN LAS

TABACALERAS Y SEGUIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS TABACOS Y SU CLASIFICACIÓN, ASÍ COMO LOS NARCÓTICOS, LA COCAÍNA, MORFINA, AMAPOLA, HONGOS ALUCINÓGENOS, PEYOTE, EL OPIO, EL CRACK Y OTRAS SUSTANCIAS CONOCIDAS COMO NARCÓTICOS, LA INDUSTRIALIZARÁN LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA, Y SEGUIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE CÓMO Y LOS LLAMADOS MEDICAMENTOS Y SU CLASIFICACIÓN, REGULADOS POR LA LEY GENERAL DE SALUD Y DEMÁS LEYES DE LAS DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y COMUNES DE NUESTRO TERRITORIO MEXICANO.

CONSIDERACIONES: QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, HEMOS PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE NOS FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO K), 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO EL SIGUIENTE DICTAMEN: LA INICIATIVA QUE SE ANALIZA PROPONE MODIFICACIONES AL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y A LA LEY GENERAL DE SALUD, A FIN DE REGULAR Y COMERCIALIZAR LAS DROGAS Y NARCÓTICOS QUE HASTA HOY SON PROHIBIDOS. DERIVADO DEL ANÁLISIS DE DICHA PROPUESTA ES DE ADVERTIRSE QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO NO CUENTA CON LAS FACULTADES DE REALIZAR REFORMAS EN ESTA MATERIA, TODA VEZ QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 4º, DESTACA QUE DICHA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y ESTABLECERÁ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, CONFORME A LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 73 DE LA PROPIA CARTA MAGNA. IGUALMENTE RESPECTO AL TEMA DEL TABAQUISMO, EL CONGRESO DE LA UNIÓN ES QUIEN DEBE ADOPTAR LAS BASES PARA DISTRIBUIR COMPETENCIAS ENTRE LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS Y EL DESARROLLO DE LAS LEYES LOCALES CORRELATIVAS. POR LO QUE ÉSTE CONGRESO DEL ESTADO CARECE DE FACULTADES PARA ANALIZAR Y RESOLVER LAS CUESTIONES DERIVADAS A LAS DROGAS Y NARCÓTICOS, PUES ES UN TEMA RESERVADO A LA FEDERACIÓN Y SON ELLOS QUIENES PUDIERAN LEGISLAR SOBRE EL TEMA Y OTORGAR LA CONCURRENCIA PARA QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EVENTUALMENTE PUDIERA ADOPTAR LAS MEDIDAS EN EL ÁMBITO LOCAL. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA COMISIÓN DICTAMINADORA CONCLUYE QUE NO ES PROCEDENTE LA PROPUESTA QUE SE ANALIZA, SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO ES DE APROBARSE LA PROPUESTA DE INICIATIVA DE REFORMA PROPUESTA POR EL C. MARGARITO NÁJERA MENDOZA, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CARECER DE FACULTADES PARA RESOLVER DEL TEMA QUE SE TRATA. **SEGUNDO.-** TÉNGASE EL CASO COMO ATENDIDO Y ARCHÍVESE

COMO ASUNTO CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

AL NO HABER DIPUTADOS QUE SOLICITEN EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PASE A LA TRIBUNA PARA QUE DÉ UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS EN QUE SE SUSTENTÓ EL SENTIDO DEL DICTAMEN.

EN SEGUIDA, EL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, HIZO USO DE LA PALABRA EXPRESANDO: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: HAGO LA SIGUIENTE INTERVENCIÓN PARA HABLAR A FAVOR DEL ACUERDO QUE ES SOMETIDO A POTESTAD LEGISLATIVO DE ESTE PODER. EL DICTAMEN A DISCUSIÓN RESUELVE LA IMPOSIBILIDAD DE ESTA SOBERANÍA DE ACCEDER A LA PRETENSIÓN DEL C. MARGARITO NÁJERA MENDOZA, DE AUTORIZAR PARA SU COMERCIO DIVERSAS DROGAS O

ESTUPEFACIENTES, CUYA REGULACIÓN YA ESTA PREVISTA POR UNA LEY GENERAL. Y EN CUANTO A SU MODIFICACIÓN, NUESTRA CARTA MAGNA PREVÉ QUE SERÁ EL PODER LEGISLATIVO FEDERAL, FEDERAL REITERO, QUIEN LEGISLE EN ESTA MATERIA. POR ENDE, ESTE PODER LEGISLATIVO ESTA IMPOSIBILITADO PARA EL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO YA QUE ES UN TEMA RESERVADO A LAS AUTORIDADES FEDERALES. POR ELLO, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE LA IMPROCEDENCIA PLANTEADA Y SOLICITAMOS SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO COMPAÑERO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, EL ACUERDO PRESENTADO EN TRIBUNA, MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y A LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE ESTUPEFACIENTES. EN LA INICIATIVA ANTES CITADA, EL PROMOVENTE MANIFIESTA SU INQUIETUD POR HACER VARIADAS MODIFICACIONES A LOS ORDENAMIENTOS MENCIONADOS, A FIN DE APORTAR UNA NUEVA REGULACIÓN QUE CONTROLE LA COMERCIALIZACIÓN DE DROGAS Y NARCÓTICOS QUE HOY EN DÍA SE ENCUENTRA PROHIBIDA POR NUESTRAS NORMAS VIGENTES. SIN EMBARGO, DENTRO DEL ESTUDIO Y EXAMEN REALIZADO POR LA

COMISIÓN DICTAMINADORA, NOS HEMOS PERCATADO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SEÑALA EN SU TERCER PÁRRAFO QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, SIENDO LA LEY DE SALUD LA QUE DEFINA LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y ESTABLECERÁ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, CONFORME A LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 73 DE ESTA CONSTITUCIÓN, POR LO QUE LOS DIPUTADOS LOCALES DE ESTA ENTIDAD NO ESTAMOS FACULTADOS PARA REGULAR DICHA MATERIA. EN ESE MISMO SENTIDO, EN CUANTO A LA REGULACIÓN DEL TABACO, EL CONGRESO DE LA UNIÓN ES QUIEN DEBE ADOPTAR LAS BASES PARA DISTRIBUIR COMPETENCIAS ENTRE LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS Y EL DESARROLLO DE LAS LEYES LOCALES CORRELATIVAS. POR TODAS ESTAS RAZONES, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DE LA IMPROCEDENCIA DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO COMPAÑERO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4880, DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 4445, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2008, A LAS 13:12 HORAS.

EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.*

PROCEDIENDO LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4445) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 30 DE MARZO DEL 2007, EL EXPEDIENTE NUMERO 4445, PROMOVIDO POR LOS C. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL Y JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y PERTENECIENTES A LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN DONDE SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE APRUEBE LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL INTEGRADA PLURALMENTE, CON EL OBJETO DE QUE SE ALLEGUE DE LA INFORMACIÓN NECESARIA Y HAGA LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L., A FIN DE QUE LA CIUDADANÍA CONOZCA LO RELACIONADO CON POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN ESE MUNICIPIO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009. ANTECEDENTES: MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE EN DÍAS PASADOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIERON A CONOCER A LA CIUDADANÍA QUE A UNOS MESES DE QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIÓN**

RECUPERARA LAS ALCALDÍAS DE MONTERREY Y SANTA CATARINA, LOS PUESTOS PÚBLICOS EN ESOS MUNICIPIOS FUERON OFRECIDOS A CAMBIO DE VOTOS EN LAS ELECCIONES INTERNAS DEL MENCIONADO PARTIDO RUMBO AL 2009, POR PARTE DEL ASESOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY JUAN PABLO HINOJOSA CANALES. EXPONEN QUE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN, HINOJOSA CANALES, ASEVERÓ: *“QUE NI SEPA AHORITA EL PAN CALLADITOS HACEMOS NUESTRA CHAMBA Y HACEMOS UN PROYECTO POLÍTICO”, “SI GANA YO OFREZCO AL QUE HAYA METIDO MÍNIMO 40 GENTES EN PRIMERA INSTANCIA ES LO QUE OFREZCO UNA NÓMINA DE \$20 MIL PESOS MENSUALES EN DONDE VAYA A ESTAR ESE GALLO” “EN EL INTER HAY QUE IR HACIENDO CUALQUIER COSA, YA QUE VIENE MUY CARGADA LA TENDENCIA DE DARLE JALE A LOS QUE SON DEL COLOR Y A LOS QUE ESTÁN CON EL COLOR”*. ARGUMENTAN QUE AL RESPECTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, ADALBERTO MADERO, NO HA HABLADO SOBRE EL INTERCAMBIO DE CARGOS PÚBLICOS POR APOYO ELECTORAL OFRECIDO DE SU ASESOR JUAN PABLO HINOJOSA, MANIFESTANDO ÚNICAMENTE QUE ANALIZARÍA LA POSIBILIDAD DE QUE SU ASESOR CONTINÚE EN SU CARGO. DICEN QUE SIN EMBARGO, LA CIUDADANÍA SE HA MANIFESTADO EN CONTRA, COMO CRISTIAN CASTAÑO, VICE COORDINADOR DE LA BANCADA ALBIAZUL EN EL CONGRESO FEDERAL QUIEN HA MANIFESTADO: *“DEBE LIMPIARSE TODO INDICIO DE CORRUPCIÓN QUE HAYA EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY”, “LOS PANISTAS EN TODO EL PAÍS NO PODEMOS PERMITIR QUE ESTE TIPO DE*

ACCIONES SE IMPLEMENTEN PARA CONTROLAR CONVENCIONES O ASAMBLEAS”, AGREGÓ. “*TODA CORRUPCIÓN DEBE EXTIRPARSE... PORQUE AFECTA AL PAN Y NO PUEDEN PONER EN RIESGO EL PROCESO ELECTORAL DEL 2009*”. EXPONEN LOS PROMOVENTES QUE ES DE CONOCIMIENTO DE LOS NUEVOLEONESES QUE LA CORRUPCIÓN QUE SE HA ESTADO DANDO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY TAMBIÉN SE HA DADO EN DIVERSAS ÁREAS COMO POLICÍA Y TRÁNSITO EN DONDE JÓVENES VIDEO GRABARON A TRAVÉS DE UN TELÉFONO CELULAR COMO UN SERVIDOR PÚBLICO REALIZÓ ACTOS DE EXTORSIÓN, ASÍ COMO EL CASO EN EL QUE EL DIRECTOR DE UNA ESCUELA LE OTORGÓ DURANTE LA CAMPAÑA DEL ACTUAL ALCALDE DE MONTERREY BECAS PARA SER OTORGADAS A LOS JÓVENES A CAMBIO DE UN CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ANTE ESTOS ACONTECIMIENTOS, DICEN QUE ES NECESARIO PUGNAR POR LA TRANSPARENCIA Y PROTEGER LOS RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE EVITAR LA DESCONFIANZA CIUDADANA Y DISMINUIR SU PREOCUPACIÓN ANTE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN. CONSIDERAN QUE DEBEN INVESTIGARSE TODOS LOS POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA QUE SE DETERMINE A FONDO SI ESTOS ACTOS SE HAN LLEVADO A CABO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. POR ESO PROPONEN QUE DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 74, DE LA LEY ORGÁNICA DE PODER

LEGISLATIVO DEL ESTADO, Y EL 44, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PROPONEN ANTE ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL INTEGRADA PLURALMENTE, CON EL OBJETO DE QUE SE ALLEGUE LA INFORMACIÓN NECESARIA, Y HAGA LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN OBSERVANCIA DEL ARTÍCULO 115, CONSTITUCIONAL, A FIN DE QUE LA CIUDADANÍA CONOZCA TODO LO RELACIONADO CON ESTOS HECHOS. CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA FISCALIZACIÓN LE CORRESPONDE AL H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE EN ESTE CASO LE CORRESPONDE A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVI INCISOS A) Y B), DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LOS OTROS ASPECTOS SEÑALADOS CORRESPONDEN A POLÍTICAS INTERIORES DE LOS

PARTIDOS QUE SE RIGEN POR SUS REGLAMENTOS Y NO SON COMPETENCIA DE ESTE CONGRESO. CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XVI, 47, 49 Y 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** SE DA POR ATENDIDO, LO SOLICITADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PERTENECIENTES A LA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. SI BUSCÁRAMOS EN EL DICCIONARIO LA DEFINICIÓN DE LA PALABRA “CARPETAZO”, CREO QUE

COINCIDIRÍAMOS CON QUE LO QUE INTENTA HACER EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON ESTE DICTAMEN ES DARLE CARPETAZO A ESTE ASUNTO. REALMENTE RESULTA TERRIBLEMENTE SORPRENDENTE EL CONTENIDO DE ESTE DICTAMEN, QUE EN SU MOMENTO FUE PROPUESTO POR MI FRACCIÓN PARLAMENTARIA. AQUÍ HEMOS CREADO CONDICIONES ESPECIALES HASTA PARA VER SI UNA FIRMA ES AUTÉNTICA O NO ES AUTÉNTICA, COMISIONES ESPECIALES PARA EL FORUM, COMISIONES ESPECIALES PARA AGUA Y DRENAJE, Y EN TODAS MI FRACCIÓN PARLAMENTARIA HA SIDO TOLERANTE, A VECES CON LA IMPERTINENCIA DE LA MAYORÍA. PERO NO OSEMOS LAS MINORÍAS DE ESTE CONGRESO A INTENTAR CREAR UNA COMISIÓN PARA REVISAR LA CORRUPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CUANDO DE REPENTE LA MAYORÍA MISTERIOSAMENTE LE QUIERE DAR CARPETAZO Y NO PERMITIR LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA ANALIZAR LA CORRUPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY. SEÑORES, PUES YA NO ENTIENDO, ENTONCES EMPIEZO A CREER QUE EL PRESIDENTE DE ACCIÓN NACIONAL, JUAN CARLOS RUIZ, PUES ESTÁ AHÍ JUGANDO UN DOBLE PAPEL DONDE DICE QUÉ HACE, PERO LA LÍNEA QUE MANDA ES DE OCULTAMIENTO DE LO QUE ESTÁ OCURRIENDO HOY EN DÍA. SEÑORES, REALMENTE SÓLO PORQUE SÉ QUE HAY COMPAÑEROS ÍNTEGROS EN ACCIÓN NACIONAL, SÓLO PORQUE SÉ QUE HABRÁ GENTE QUE VOTARÁ CON NOSOTROS PARA CREAR ESTA COMISIÓN ESPECIAL, DOY EL BENEFICIO DE LA DUDA. PERO ME

SORPRENDE QUE ACCIÓN NACIONAL QUIERA DARLE CARPETAZO A UN ASUNTO DE ESTAS DIMENSIONES. GRACIAS COMPAÑEROS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NOÉ TORRES MATA**, QUIEN EXPRESO: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. BIEN, ESTO ES MUY SENCILLO DE ENTENDER, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA, SEÑORES DIPUTADOS, JAMÁS, RECALCO, JAMÁS, Y VUELVO A DECIRLO, JAMÁS LES HE NEGADO NADA CUANDO USTEDES HAN SOLICITADO ALGO CON RESPECTO AL MUNICIPIO DE MONTERREY. AQUÍ HAY CONGRUENCIA SEÑORES, YO NO PUEDO, CON BASE EN LAS FACULTADES QUE OTORGA EL MISMO REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DAR LAS FACULTADES A OTRA COMISIÓN, CUANDO ESPECÍFICAMENTE LO QUE PIDEN DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA, Y AQUÍ SE LOS DIGO SI TIENEN ALGO QUE DECIR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA EN CONTRA DE LO QUE ESTOY DICIENDO, ADELANTE. PERO CUANDO HAN PEDIDO, Y EL DÍA DE HOY ESTÁ UNA CUESTIÓN BIEN CLARA, UNA MÁS EN LA CUAL DICEN QUE VAYAMOS CON UNA EMPRESA, Y ES UNA PETICIÓN DEL DIPUTADO ÁLVARO FLORES QUE HOY SE AUSENTÓ, ÉL SOLICITA QUE SE VEA POR AHÍ EN EL CUAL SE FISCALICE AL MUNICIPIO DE MONTERREY, Y NUEVAMENTE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA VUELVE A HACER FAVORABLE LA PETICIÓN, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA, QUE ES UN SERVIDOR, NO VE

NECESARIA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA COMISIÓN, CUANDO YO HE SIDO FIRME EN MIS PRINCIPIOS, CUANDO HE SIDO FIRME EN MIS CONVICCIONES, COMO BUEN MIEMBRO DE ACCIÓN NACIONAL, FISCALIZO, NO IMPORTA SI ES AZUL, TRICOLOR O DE CUALQUIER OTRO. BASTA YA DE DECIR CUESTIONES SIMPLEMENTE POR SER MEDIÁTICOS. EN ESTE MOMENTO TENEMOS UNA COMISIÓN CLARAMENTE Y PODRÁN DECIR LO QUE QUIERAN PERO EN ANÁLISIS FRÍO, REVISEN TODOS Y CADA UNO DE LOS DICTÁMENES, EN NINGUNO SE HA NEGADO UNO SÓLO, NO SE HA NEGADO, ¿POR QUÉ?, PORQUE CUANDO ES CUESTIÓN DE TRANSPARENCIA, CUANDO ES CUESTIÓN DE ANÁLISIS, CUANDO ES CUESTIÓN DE SER CONGRUENTE CON LA CIRCUNSTANCIA SE DA. ¿UNA COMISIÓN ESPECIAL?, UNA COMISIÓN ESPECIAL SE REQUIERE CUANDO SON FACULTADES DIFERENTES, UNA. Y SEGUNDA, CUANDO LA COMISIÓN NO ESTÁ HACIENDO SU LABOR EFECTIVAMENTE, PERO DISCÚLPENME, UNO SOLO QUE DIGA QUE NO SE HA CONCEDIDO CUANDO PIDEN REVISIÓN. HEMOS SACADO REVISIONES, REVISIONES, REVISIONES Y HEMOS SACADO EXHORTOS. SI USTEDES HUBIESEN VISTO CUESTIÓN EN CONTRARIO PUDIESEN DECIR LO QUE SEA. PERO SEÑORES, HABLEN SOBRE ESTADÍSTICA. HOY SACAMOS UNA MÁS, ¿POR QUÉ TENER QUE HACER POLÉMICA DONDE NO LA HAY, O POR QUÉ NI SIQUIERA SE ATREVIERON A VOTARLA EN CONTRA EN LA COMISIÓN?, SI ES ASÍ. SUFICIENTES COSAS TENEMOS QUE SACAR DE TRABAJO, COINCIDO CON LA DIPUTADA CARLOTA EN UNA INTERVENCIÓN QUE TUVO, SUFICIENTE

TRABAJO TENEMOS QUE SACAR SERIO, SUFICIENTES CUESTIONES TENEMOS QUE SACAR ANALIZADAS COMO DEBE DE SER. EL DÍA QUE HAN SOLICITADO QUE SE HAGA UNA EXPOSICIÓN Y UNA SOLICITUD DE ANÁLISIS POR PARTE DE LA CONTADURÍA, AHORA EN LA AUDITORÍA SUPERIOR A TRAVÉS DE LA COMISIÓN SE HA HECHO. ¿PARA QUÉ UNA NUEVA COMISIÓN?, LA CIRCUNSTANCIA ES ESTA, ¿CUANDO USTEDES HAN SIDO CONGRUENTES?, SI UN DÍA SE LEVANTAN A DECIR UNA COSA Y AL SIGUIENTE SE LEVANTAN A DECIR OTRA, AQUÍ NO, FIRMEZA, FIRMEZA, FIRMEZA SEÑORES. SI QUEREMOS HACER BURLAS Y MOFAS ADELANTE, ANTECEDENTES SEÑORES, ANTECEDENTES. UNA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NUEVA NO ES NECESARIA. LO QUE PASA ES QUE ACCIÓN NACIONAL TIENE QUE SER ASÍ, FISCALIZAR A LOS AZULES, FISCALIZARLOS TANTO QUE NO QUEDE LUGAR A DUDA. ÉSE ES MI ESTILO, SI TIENEN ALGO EN CONTRARIO DÍGANLO Y EN ESE CASO NO PIDAN ESO, PIDAN QUE SE CAMBIE EL PRESIDENTE DE LA PRIMERA. PERO COMO NO LO VAN A ENCONTRAR, ¿PARA QUÉ POLEMIZAR?. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESO: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO. SEA QUIÉN SEA, SEA QUIEN SEA, COMO SE LLAME, DE DONDE SEA Y LO QUE QUIERA SER. EL NOMBRE DE LOS ACTOS ES CORRUPCIÓN, EL NOMBRE DE LOS ACTOS ES CORRUPCIÓN, Y LA CORRUPCIÓN JAMÁS SE PUEDE OCULTAR, CON COMISIÓN O SIN COMISIÓN, LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN AHÍ ESTÁN, A LA VISTA DE TODA

LA CIUDADANÍA. CORRUPCIÓN EN ALCOHOLES, CORRUPCIÓN EN PARQUÍMETROS; CORRUPCIÓN EN CASINOS, EN BARES ES CORRUPCIÓN COMPAÑEROS DIPUTADOS. Y ALGO QUE NO PODEMOS SOLAPAR ES LA CORRUPCIÓN, NO SE TIENE NADA, ABSOLUTAMENTE NADA EN CONTRA DE NINGUNA COMISIÓN EXISTENTE DENTRO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, LO QUE SÍ SE TIENE ES LA REAL DEFENSA Y QUE LOS CIUDADANOS SEPAN QUÉ ESTÁ PASANDO DENTRO DE UNA ADMINISTRACIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL COLOR QUE SEA PERO QUE ESTÁ TEÑIDA DE CORRUPCIÓN, TOTALMENTE DE CORRUPCIÓN, Y ESO NO PUEDE SOLAPARSE, ESO NO PUEDE QUEDAR IMPUNE. ES POR ESO QUE SE SOLICITÓ ANTE ESTE PLENO QUE SE INTEGRARA UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA QUE SE SOLICITARA INFORMACIÓN ESPECIAL AL SEÑOR ALCALDE QUE INFORMARA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, A ESA COMISIÓN ESPECIAL, PERO QUE SE INFORMARA PARA QUE LOS CIUDADANOS ESTÉN BIEN INFORMADOS, PORQUE REALMENTE SERÍA IRRESPONSABLE DE NUESTRA PARTE COMO LEGISLADORES, COMO REPRESENTANTES DE LA CIUDADANÍA, COMO LOS INDICADOS TAMBIÉN PARA VELAR POR LOS RECURSOS Y POR LAS BUENAS ADMINISTRACIONES Y PARA QUE SE CUMPLAN LAS LEYES, SERÍA IRRESPONSABLE SOLAPAR LA CORRUPCIÓN. NO PODEMOS SOLAPAR LA CORRUPCIÓN, NO PODEMOS PERMITIR QUE NINGÚN ALCALDE DE NINGÚN COLOR CON TODO EL RESPETO A SU AUTONOMÍA, TENGA ACTITUDES DE CORRUPCIÓN COMO LAS HA TENIDO ESTE SEÑOR ALCALDE,

INDEPENDIENTEMENTE DE QUIÉN SEA Y DE LO QUE QUIERA SER. LA PREGUNTA EXPRESA ES, ¿POR QUÉ EL ENCUBRIMIENTO?, ¿POR QUÉ LA SOLAPACIÓN?, ¿POR QUÉ ANTES SE DESPRECIABA O SE LE GOLPETEABA? COMO ÉSE ALCALDE LO DICE, Y HOY EN BASE A QUIÉN SABE QUÉ ARREGLOS, HOY EN BASE A QUIÉN SABE QUÉ ACUERDOS, HOY EN BASE A QUIÉN SABE QUÉ DESISTIMIENTOS POR PARTE DEL ALCALDE, SE LE PRETENDA PASAR POR ALTO ESOS ACTOS DE CORRUPCIÓN. SEÑORES LEGISLADORES, SEAMOS CONGRUENTES Y VIGILEMOS Y AYUDEMOS A LA CIUDADANÍA. HACE ALGUNOS DÍAS PUDIMOS SER TESTIGOS DE CÓMO DENTRO DE ESTA ADMINISTRACIÓN EXISTÍAN, EXISTÍAN PORQUE YA LO CORRIERON, SECRETARIOS QUE SE PRESTABAN A ACTOS DE CORRUPCIÓN COBRANDO FAMOSOS “MOCHES” POR DEBAJO DEL AGUA A TAN PRESTIGIADOS EMPRESARIOS O CONSTRUCTORES. LA PREGUNTA ES, ¿CÓMO SE LLAMA CUANDO UN SERVIDOR PIDE UN MOCHE A CAMBIO DE UN PERMISO O AUTORIZACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO O CONSTRUCCIÓN?, SE LLAMA CORRUPCIÓN, ES CORRUPCIÓN. POR ESO COMPAÑEROS LEGISLADORES NO SEAMOS IRRESPONSABLES, SEAMOS VERDADERAMENTE CONGRUENTES E INVESTIGUEMOS Y DÉMOSLE UNA RESPUESTA A LA CIUDADANÍA. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NOÉ TORRES MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. UNA DISCULPA POR EL TIEMPO, ESTABA NADA MÁS CON DEL EXPEDIENTE PERO NO ES. DOS COSAS, LA PRIMERA,

¿POR QUÉ DEJAR LAS COSAS BIEN CLARAS?, LA PETICIÓN FUE HECHA POR FELIPE ENRÍQUEZ, ILDEFONSO GUAJARDO, JUANA AURORA CAVAZOS, DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO DEL PRI EN FECHA 30 DE MARZO DE 2007. VAMOS A DEJAR LAS COSAS BIEN CLARAS, ESTE CONCEPTO ES MUY DIFERENTE A TODO LO QUE SE ESTÁ VERTIENDO AHORITA DE QUE LAS CIRCUNSTANCIAS. EN ESE MOMENTO, NO SE TENÍAN TODOS LOS ANTECEDENTES, LO DIGO CON RESPETO POR EL COMENTARIO HECHO POR EL DIPUTADO GUILLERMO, ESTA ES UNA CIRCUNSTANCIA TOTALMENTE DIVERSA. SEGUNDO, CUANDO SE DICTAMINÓ, Y TAMBIÉN QUIERO SER BIEN CLARO EN EL CONCEPTO Y NO ES LLEVAR NINGÚN TIPO DE CONTRARIA, SE DICTAMINÓ A FAVOR TOTALMENTE PUESTO QUE LAS CONDICIONES NO ESTABAN TAN ÁLGIDAS COMO SE VEN EN ESTOS MOMENTOS, SE DICTAMINÓ, BUENO ESTAMOS SIENDO CLAROS EN EL CONCEPTO. EL PUNTO AQUÍ ES DEJAR BIEN CLARO Y BIEN ANTECEDENTE QUE FUE SIMPLEMENTE LA VOTACIÓN DIFERENTE Y EL ÁNIMO EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DE ESTO ES TOTALMENTE DIVERSO....

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO EXPRESÓ QUE HAY UNA MOCIÓN.

C. DIP. NOÉ TORRES MATA: “AL FINAL DIPUTADO SI TE PARECE SI ES PARA MÍ... AH OK, ADELANTE..

C. PRESIDENTE: “SI ME PERMITE DIPUTADO ORADOR, EL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ DESEA REALIZAR UNA INTERVENCIÓN, ¿ES UNA MOCIÓN O UNA INTERPELACIÓN DIPUTADO?..

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, EXPRESÓ “ES NADA MÁS, SEÑOR PRESIDENTE PARA SOLICITARLE SI LE PUEDE DAR INSTRUCCIONES AL SEÑOR SECRETARIO, DE QUE NOS LEA EL PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO DE LA SEGUNDA HOJA DE LA SOLICITUD QUE PRESENTÓ EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA TENER MÁS LUCIDEZ EN EL TEMA”.

C. PRESIDENTE: “ES UNA MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO DIPUTADO. SI ME PERMITE DIPUTADO ORADOR, EN VIRTUD DE QUE NO INTERRUMPE LA PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO NOÉ TORRES, PREFERÍA SI ME PERMITE DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ, TERMINE SU INTERVENCIÓN Y CON GUSTO ACCEDEMOS A SU SOLICITUD”.

EL **C. DIP. NOÉ TORRES MATA** CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN EXPRESANDO: “GRACIAS, DIPUTADO PRESIDENTE. AQUÍ LA CUESTIÓN, YO CREO QUE CON ESTO SE ACLARA ANTES DE.... CON ESTO SE ACLARA DIPUTADO GUILLERMO, LA PETICIÓN YO CREO QUE NO VA A SER NECESARIA. LO QUE YO QUIERO ACLARAR DEL PUNTO ES BIEN SENCILLO. UNO, A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA NO SE HA PUESTO A DEBATE SI HA HECHO O NO LO CORRECTO. Y SEGUNDO, SI LO QUE

DESEAN HACER ES ANALIZAR, ES OBVIO QUE EL PRESIDENTE Y LOS COMPAÑEROS QUE AQUÍ ESTÁN DE PRESIDENTES DE LA DIVERSAS COMISIONES DE HACIENDA...

EN ESE MOMENTO VARIOS DIPUTADOS INTERRUMPIÁN AL DIPUTADO ORADOR POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, SOLICITO GUARDAR ORDEN EN ESTA SALA, A EFECTO DE QUE EL DIPUTADO ORADOR CONTINÚE CON SU EXPOSICIÓN”.

EL **C. DIP. NOÉ TORRES MATA** CONTINUÓ: “LOS COMPAÑEROS PRESIDENTES DE COMISIONES DE HACIENDA SERÁN, ALGUNOS POR AQUÍ QUE LOS TENGO A LA VISTA, PODRÁN DECIR BIEN CLARO QUE ES OBVIO QUE UN PRESIDENTE NO PUEDE RENUNCIAR A SUS FACULTADES, SERÍA DE TODAS LUCES FALTO DE RESPONSABILIDAD Y FALTO DE LEGALIDAD, PERO AQUÍ VA UNA CIRCUNSTANCIA Y VA BIEN CLARA PARA SEGUIR CONGRUENTE CON LO QUE SIEMPRE HEMOS DICHO Y MANIFESTADO. POR ENCIMA DE LA MANIFESTACIÓN VERTIDA POR EL PRESIDENTE DE UNA COMISIÓN, AHÍ ESTÁ UN DEBATE A PROPUESTA, POR ENCIMA DE LA DISPOSICIÓN HECHA POR UN PRESIDENTE DE COMISIÓN, Y AHORA SÍ SI SE LO PREGUNTAN AL DIPUTADO, AL DIPUTADO NO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, EL PLENO PUEDE DEFINIR SI LA SACAMOS O NO LA SACAMOS, YO NO TENDRÍA NINGÚN INCONVENIENTE, PERO YO NO PODRÍA NUNCA RENUNCIAR A UNA RESPONSABILIDAD EN UN DICTAMEN Y ESO CREO QUE SÍ ME LO ENTENDIERON LOS DIPUTADOS PRESIDENTES DE LAS

DIFERENTES COMISIONES. SI ES ASÍ COMPAÑEROS DIPUTADOS, SI DE AQUÍ SACAN UN ANÁLISIS Y DE AQUÍ SACAN UN ACUERDO, ADELANTE, NO ME PIDAN QUE RENUNCIEMOS A UNA RESPONSABILIDAD PORQUE NO LO VOY A HACER Y VOY A SEGUIR SIENDO FISCALIZADOR DE CUALQUIER CUENTA, DE CUALQUIER COLOR EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE LO HE VENIDO HACIENDO. ENTONCES, VA LA PROPUESTA, SI DE AQUÍ SALIMOS DE ACUERDO, QUE LA CONFORMEMOS EN EL PLENO AHÍ SÍ, ES FACULTAD POR ENCIMA DE UN PRESIDENTE Y YO NO TENDRÍA NINGÚN EMPACHO EN VOTÁRSELAS. ES CUANTO DIPUTADO. ENTONCES SI LO QUIEREN HACER BIEN, ES MÁS ESTÁ PROPUESTO, VÁMONOS SACÁNDOLO AQUÍ, ESTÁ LA PROPUESTA AL PLENO, REGRESAMOS A LA COMISIÓN Y USTEDES DEFINEN. ES CUANTO”.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE VARIOS DIPUTADOS DESEAN HACER USO DE LA PALABRA. EL DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO Y LA DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, DESPUÉS DE DIPUTADOS QUE YA TENÍAMOS ANOTADOS”.

C. PRESIDENTE: “HAY VARIOS DIPUTADOS ANOTADOS CON ANTERIORIDAD. SI ES UNA MOCIÓN, SI NO TENEMOS QUE CONTINUAR CON EL ORDEN REGISTRADO”.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, QUIÉN EXPRESÓ: “DIPUTADO, ES ÚNICAMENTE PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DEL DIPUTADO NOÉ TORRES MATA EN EL SENTIDO DE QUE EL DICTAMEN COMO LO PROPONE EL PROPIO PRESIDENTE SEA RETURNADO A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO COMPAÑEROS LEGISLADORES. PRIMERAMENTE, EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO, DICE “*LAS COMISIONES ESPECIALES SERÁN DESIGNADAS POR LA ASAMBLEA CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y SE INTEGRARÁN POR UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO Y 6 VOCALES, Y SE ENCARGARÁN EXCLUSIVAMENTE DE ATENDER EL ASUNTO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS*”. YO CREO QUE ESTE TIPO DE SITUACIONES EN LAS COMISIONES ESPECIALES SE HAN FORMADO EN OTRAS OCASIONES, SEAN PARTIDISTAS O NO, Y EL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA LO HA APOYADO Y EN EL CASO DE LAS COMISIONES DEL FORUM EN EL QUE YO FUI INTEGRANTE, Y EN LAS COMISIONES ESPECIALES DE AGUA Y DRENAJE QUE PRESIDE MI COMPAÑERA DE BANCADA, SE HAN HECHO TRABAJOS PORQUE ES ALGO QUE LA CIUDADANÍA RECLAMA. ENTONCES, CÓMO PUEDE SER POSIBLE QUE AHORA QUE SE QUIERA CONFORMAR

UNA COMISIÓN PARA REVISAR EL MUNICIPIO DE MONTERREY, SEA SOLAMENTE LA RESPUESTA “SE DA POR ATENDIDO”, QUE FUE LA MISMA RESPUESTA QUE SE DIO CUANDO LA CIUDADANÍA RECLAMABA LO DE LOS PARQUÍMETROS. LA CIUDADANÍA TENÍA DUDAS DE QUÉ ESTABA PASANDO CON LO PARQUÍMETROS, Y EN LA MISMA COMISIÓN QUE FUE LA PRIMERA DE HACIENDA EL RESULTADO FUE “SE DA POR ATENDIDO”. NÚMERO DOS, COMENTA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA QUE TIENEN QUE SER FIRMES EN SUS CONVICCIONES Y FIRMES EN SUS PRINCIPIOS, YO CREO QUE SE ESTABA REFIRIENDO EN PRIMER LUGAR A ALGUNOS DIPUTADOS DEL PAN QUE ESTÁN EN ESTE RECINTO, QUE SI SON FIRMES EN SUS CONVICCIONES Y CON SUS PRINCIPIOS, Y EN SEGUNDO LUGAR AL DIPUTADO CRISTIAN CASTAÑO QUE DENTRO DEL CUERPO DEL DICTAMEN DICE: *“SIN EMBARGO, LA CIUDADANÍA SE HA MANIFESTADO EN CONTRA COMO CRISTIAN CASTAÑO, VICE COORDINADOR DE LA BANCADA ALBIAZÚL EN EL CONGRESO FEDERAL, QUIÉN HA MANIFESTADO, DEBE LIMPIARSE TODO INDICIO DE CORRUPCIÓN QUE HAYA EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, LOS PANISTAS EN TODO EL PAÍS NO PODEMOS PERMITIR QUE ESTE TIPO DE ACCIONES SE IMPLEMENTEN PARA CONTROLAR CONVENCIONES O ASAMBLEAS, -AGREGÓ- TODA CORRUPCIÓN DEBE DE EXTIRPARSE PORQUE AFECTA AL PAN Y NO PODEMOS PONER EN RIESGO EL PROCESO ELECTORAL DEL 2009”*. CON TODA RAZÓN DIJO ESTO, Y EN EL CASO DEL DIPUTADO QUE DICE QUE EL EXPEDIENTE ESTÁ DESDE EL 30 DE MARZO DE 2007, PUES NADA MÁS

PARA COMENTARLES QUE YA PASARON 18 MESES Y QUÉ LÁSTIMA QUE DESPUÉS DE 18 MESES SE ESTÉ VIENDO UN EXPEDIENTE. ES CUANTO”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS A FAVOR PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA UNA MOCIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIÉN EXPRESÓ: “NADA MÁS PREGUNTARLE DIPUTADO HURTADO, ¿A QUÉ HORAS INICIÓ LA SESIÓN? PORQUE CREO QUE A LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS YA SE CUMPLIERON LAS TRES HORAS, Y PUES CON EL PLEITO NO SE HA SOMETIDO A VOTACIÓN EL QUE CONTINÚE ESTA SESIÓN”.

C. PRESIDENTE: “TIENE USTED RAZÓN, EXCEPTO EN LO DEL PLEITO ES UNA SIMPLE DISCUSIÓN EN ESTA ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, HA CONCLUIDO LAS TRES HORAS A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO

PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, POR TANTO PONGO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUÉ TRATAMIENTO LE DAMOS EN ESE ASUNTO, EN VIRTUD DE QUE CONCLUYÓ, SI CONTINUAMOS CON LA SESIÓN O HASTA QUÉ PUNTO”.

PARA UNA PROPUESTA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, QUIÉN EXPRESÓ: “DIPUTADO, LA PROPUESTA ES CONCLUIR EL DICTAMEN QUE ESTÁ EN ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, Y APARTE EL DICTAMEN 5113 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL Y ÚNICAMENTE PASAR DE AHÍ A APROBAR EL ORDEN DEL DÍA. ESA ES LA PROPUESTA”.

PARA OTRA PROPUESTA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIÉN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO. LA PROPUESTA ES QUE SE VEAN TODOS LOS ASUNTOS QUE NOS PASARON ANTES DE LA SESIÓN Y ASUNTOS GENERALES DE LOS PARTIDOS QUE YA ESTÁN REGISTRADOS POR RESPETO AL PLENO”.

C. PRESIDENTE: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGUNA PROPUESTA DIVERSA CON RELACIÓN AL TIEMPO DE LA SESIÓN”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO EXISTE OTRA PROPUESTA.

C. PRESIDENTE: “SE PONE A LA CONSIDERACIÓN EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUERON PRESENTADAS LAS PROPUESTAS. LA PROPUESTA DEL DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN PARA EFECTO DE QUE CONCLUIR CON ESTE DICTAMEN, DAR LECTURA Y CONCLUIR EL DEBATE TAMBIÉN DEL DICTAMEN 5113 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA. DIPUTADO LARRAZABAL, ¿Y CONCLUIR CON LA SESIÓN ES LA PROPUESTA?. DESPUÉS DE ESOS DOS DICTÁMENES, ¿VERDAD?.... OK. Y POSTERIORMENTE DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN, ESA ES LA PROPUESTA. LOS QUE ESTÉN A FAVOR DE DICHA PROPUESTA SÍRVANSE.....

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, PARA UNA MOCIÓN, QUIÉN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO. NADA MÁS PARA HACER UNA OBSERVACIÓN A LA PROPUESTA QUE HACE EL INGENIERO LARRAZABAL SOBRE EL EXPEDIENTE 5113, NO VIENE DENTRO DE LA PROPUESTA QUE NOS MANDARON EN LA HOJA A NOSOTROS PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DE NUEVA ALIANZA, ENTONCES NO SÉ DE DONDE SACARON EL EXPEDIENTE 5113, PORQUE EN LA LISTA QUE LE ENTREGARON A MI ASESORA NO VIENE EL 5113. ENTONCES NO SÉ QUÉ ES LO QUE SE VA A VOTAR, PORQUE EL 5113 NO APARECE EN LA LISTA”.

C. PRESIDENTE: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA BLANCA NELLY. SEGURAMENTE HA DE SER UN ERROR, EN VIRTUD DE QUE ESTA PRESIDENCIA SÍ CUENTA CON EL DATO DEL DICTAMEN AL QUE SE REFIERE EL DIPUTADO LARRAZABAL. SOLICITO AL PERSONAL DE ESTE CONGRESO FAVOR DE VERIFICAR CUANDO SE ENTREGUEN LOS ASUNTOS EN DICTÁMENES A LOS DIPUTADOS”.

AL NO HABER MAS PROPUESTAS, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA DEL DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 32 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN CONTRA (NUEVA ALIANZA).

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL DIP. FERNANDO LARRAZABAL, POR TANTO CONTINUAMOS EN LOS TÉRMINOS APROBADOS CON LA SESIÓN.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. DEBO DECIR QUE EL USO DE LA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR QUE ES SOLICITADO, ESTÁ UN POCO EN

EXCESO QUIZÁ NO SEA EXACTO, PORQUE LO QUE QUIERO HACER ES UNA MANIFESTACIÓN CON RESPECTO DE LAS DECISIONES QUE ESTÁN PRETENDIENDO TOMAR LOS DIPUTADOS, ES DECIR, ME PARECE QUE HABRÍA QUE CAER EN CUENTA DE QUE SÍ EN EL CASO HIPOTÉTICO DE QUE A LA HORA DE VOTAR RESULTE MAYORITARIO EL NÚMERO DE DIPUTADOS EN CONTRA LO QUE VA A SUCEDER ES QUE ESTE DICTAMEN SE VA A CONCLUIR Y SE VA A ARCHIVAR, Y EL ASUNTO ESTARÍA TERMINADO, SI GANAN LOS VOTOS EN CONTRA, ES DECIR, LOS VOTOS QUE HAN MANIFESTADO LOS DIPUTADOS QUE HAN SUBIDO A LA TRIBUNA A, INSISTO, SOLICITAR DE NOSOTROS EL VOTO EN CONTRA DEL DICTAMEN, LO QUE ESTARÍAN CONSIGUIENDO ME PARECE QUE ES EXACTAMENTE LO CONTRARIO A LO QUE QUIEREN; EL ASUNTO CONCLUIRÍA Y SE DARÍA POR ARCHIVADO. QUIERO HACER NOTAR ENTONCES, QUE POR ESA RAZÓN YO ESTARÍA DE ACUERDO EN LA PROPUESTA DEL DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA, EL DIPUTADO NOÉ TORRES MATA, EN EL SENTIDO DE QUE SE REGRESE A LA COMISIÓN PARA HACER UN ANÁLISIS MÁS ADECUADO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANO DIPUTADO. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS LEGISLADORES, EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA NOS PARECE UN DICTAMEN QUE NO TIENE FUNDAMENTACIÓN, NOS PARECE QUE ESTAMOS EN TIEMPO Y EN FORMA DE RECOMPONER ESTA PETICIÓN QUE HACEN LOS PROMOVENTES, UNA PETICIÓN QUE ES VIABLE, UNA PETICIÓN QUE SIENDO CONGRUENTES LA MAYORÍA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, SIN DUDA VAN A APROBARLO. ¿CUÁL ES LA CONGRUENCIA?, NOMBRAR UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE EFECTIVAMENTE INVESTIGUE, INVESTIGUE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES Y DE CORRUPCIÓN QUE HAN EXISTIDO A LO LARGO Y ANCHO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY. POR ESA RAZÓN SUBO A LA TRIBUNA DE ESTE PLENO PARA PROPONER QUE EN FORMA INMEDIATA Y EN ESTE MOMENTO SE NOMBRE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA QUE INVESTIGUE LO QUE LOS PROMOVENTES PROPONEN EN EL ESPÍRITU DE SU PROPUESTA. CREEMOS QUE SIENDO CONGRUENTES, LA VOTACIÓN VA A HACER FAVORABLE PARA QUE ESTA COMISIÓN NOS PUEDA DAR MÁS LUCIDEZ A LOS LEGISLADORES DE ESTE ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE UNA U OTRA FORMA SE DESPEJEN DUDAS Y SE ACLAREN LAS SITUACIONES QUE ESTÁ VIVIENDO LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. POR LO QUE PEDIMOS QUE EN ESTE MOMENTO Y DESECHANDO EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA EN NUESTRA CONGRUENCIA PARLAMENTARIA Y EN UNA CONGRUENCIA DE TRANSPARENCIA, FORMEMOS LA COMISIÓN DE FORMA INMEDIATA EN ESTE MOMENTO. MUCHAS GRACIAS”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS A FAVOR PARA ABRIR UNA RONDA MAS DE ORADORES.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIÉN EXPRESÓ: “SEÑOR DIPUTADO PERDÓN, NADA MAS PARA PEDIRLE QUE PONGA A CONSIDERACION QUE SI ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL ASUNTO. ES LO QUE IBA A SOLICITAR DESDE HACE RATITO, PERDÓN”.

C. PRESIDENTE: “DESPUÉS DE LA RONDA AUTORIZADA POR EL PLENO SE HARÁ LA PREGUNTA SI ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO ESTE ASUNTO”.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIÉN EXPRESÓ: “NADA MAS PARA PEDIRLES SEÑOR PRESIDENTE Y SECUNDAR LA PROPUESTA

DEL DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, EN EL ASPECTO DE QUE SE DESECHE LA PROPUESTA DEL DICTAMEN QUE SE PRESENTA Y QUE SE FORME UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA INVESTIGAR EN ESTE MOMENTO LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN E IRREGULARIDADES DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN, POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PREMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS LEGISLADORES: HACE APROXIMADAMENTE UNAS TRES SEMANAS Ó MAS, EN ESTE CONGRESO SE HIZO UN POSICIONAMIENTO PARA ACUSAR O DESLINDAR A MI BANCADA DE LA CORRUPCIÓN QUE HOY POR HOY SE LLEVA A CABO EN MONTERREY, DE LA POSIBLE CORRUPCIÓN, QUE ESTÁ INVESTIGÁNDOSE. SI BIEN ES CIERTO ESTE DICTAMEN FUE SOLUCIONADO O DICTAMINADO HACE MAS DE TRES MESES Y NO HABÍA LOS ELEMENTOS SUFICIENTES COMO LOS QUE HOY POR HOY HAN ESTADO PRESENTANDO LOS DIFERENTES ORGANISMOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, ES NECESARIO QUE ESTE PLENO CAMBIE EL SENTIDO Y DE LA MANERA URGENTE, Y LO DIGO A TITULO PERSONAL, COMO CIUDADANA, COMO MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y COMO DIPUTADA, SE DEBE FORMAR UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA INVESTIGAR LOS DIFERENTES ACTOS DE CORRUPCIÓN QUE DÍA A DÍA DENUNCIAN LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL NO HABER MAS INTERVENCIONES EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE EXISTEN DIVERSAS SOLICITUDES REFERENTES AL MISMO DICTAMEN, ANTES DE SOMETERLO A CONSIDERACIÓN, TENGO QUE PRESENTAR, PUESTO QUE SE MODIFICA O EN SU CASO ES UN TRATAMIENTO DISTINTO AL PROYECTO DE DICTAMEN, TENGO A PONERLAS A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA. LA PRIMERA DE ELLAS FUE UNA SOLICITUD DEL DIPUTADO NOÉ TORRES MATA, SECUNDADA POR EL DIPUTADO FERNANDO LARRAZABAL Y EL DIPUTADO JAVIER PONCE, EN EL SENTIDO DE QUE ESTE DICTAMEN SEA REGRESADO A COMISIONES PARA ANALIZARLO Y PRESENTAR POSTERIORMENTE NUEVAMENTE ANTE ESTE PLENO EN LOS TÉRMINOS EN QUE LA COMISIÓN LO DETERMINE. Y LA OTRA PROPUESTA ES MODIFICAR EL CONTENIDO DEL PROYECTO DEL DICTAMEN PARA EFECTOS DE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN QUE FUE SOLICITADA MEDIANTE EL ESCRITO DE LOS PROMOVENTES. SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PRIMERA DE LAS PROPUESTAS QUE ES QUE EL ASUNTO SE REGRESE A LA COMISIÓN PARA QUE SE EMITA UN PROYECTO DISTINTO Y SE PRESENTE POSTERIORMENTE ANTE ESTE PLENO. SOLICITO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN SALAS ANEXAS FAVOR DE PASAR AL RECINTO Y SOLICITO SE DESPLIEGUE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 20 VOTOS A FAVOR (PAN) Y 14 VOTOS EN

CONTRA (PRI, PARTIDO NUEVA ALIANZA, PRD, DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO DEL PT Y DE LOS DIPUTADOS NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES Y RICARDO VÁZQUEZ SILVA DEL PAN).

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA POR MAYORÍA LA PROPUESTA DEL DIP. NOÉ TORRES MATA EN EL SENTIDO DE QUE ESTE DICTAMEN SE REGRESE A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE SE PRESENTE DE MANERA POSTERIOR, UNA VEZ QUE SE DISCUTA NUEVAMENTE Y SE ANALICE ANTE ESTE PLENO. POR LO TANTO EL PROYECTO DEL DICTAMEN QUEDA SIN EFECTOS Y SE PROCEDERÁ A DEVOLVERLO A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE. LA PROPUESTA POR TANTO DEL DIP. GERARDO GARCÍA QUEDA SIN EFECTOS”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 5113, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 26 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA.*

PROCEDIENDO EL DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5113) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 14 DE ABRIL DEL 2008, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5113, RELATIVO A UNA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. ALEJANDRO G. VALADEZ ARRAMBIDE, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA, LA AUTORIZACIÓN PARA GARANTIZAR CON LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN, A FIN DE PODER CONTRATAR UN CRÉDITO HASTA POR UN MONTO DE \$12'333,555.38 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 38/100 M. N.) MÁS SUS ACCESORIOS FINANCIEROS E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ANTECEDENTES: MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2008, ENVIADO A ESTA SOBERANÍA POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL PROMOVENTE HACE REFERENCIA AL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO, SEGÚN ACTA NÚMERO 44 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2008, EN LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UN**

CRÉDITO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S. N. C., HASTA POR UN MONTO DE \$12'333,555.38 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 38/100 M. N.), MÁS SUS ACCESORIOS FINANCIEROS E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE Y LA AFECTACIÓN DE SUS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES COMO GARANTÍA DEL MISMO. LO ANTERIOR SERÁ DESTINADO PARA OBRA DERIVADO DE LA NECESIDAD DE DESTINAR RECURSOS PARA OBRAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS. CONSIDERACIONES: LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XX Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ANALIZAMOS LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, YA FUE APROBADO POR ESTE CONGRESO Y EN EL MISMO SE INCLUYE UN TECHO FINANCIERO SIMILAR AL SOLICITADO POR EL PROMOVENTE. EL FINANCIAMIENTO SOLICITADO SERÁ UTILIZADO PARA INVERSIÓN PRODUCTIVA, CONSISTENTE EN CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO Y ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSITO, ESTO MEDIANTE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DEL AYUNTAMIENTO.

EL CUAL SE ACOMPAÑA A ESTA SOLICITUD Y ESTÁ CONTENIDO EN EL ACTA DEL CABILDO NÚMERO 44, DEL DÍA 12 DE MARZO DEL 2008, EN DONDE EL R. AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, APRUEBA SOLICITAR A ESTA SOBERANÍA UN TECHO DE ENDEUDAMIENTO DE HASTA \$12'333,555.38 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 38/100 M. N.) MÁS LOS ACCESORIOS FINANCIEROS E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LOS CUALES SERVIRÁN PARA OBRAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS. ADEMÁS, LA VOTACIÓN DEL CABILDO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, FUE POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES (11 DE 11). DANDO CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 140 A 142 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. POR LO QUE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CONSIDERA VIABLE LA PETICIÓN DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO ES QUE SOMETEMOS A LA APROBACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, A GARANTIZAR CON LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN, UN CRÉDITO CON LA INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO BANOBRAS, S.N.C., POR UN

MONTO DE HASTA \$12,333,555.38 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 38/100 M. N.) MÁS LOS ACCESORIOS FINANCIEROS E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9º, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DEBERÁ DE INSCRIBIRSE DICHA GARANTÍA EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, QUE AL EFECTO TIENE A SU CARGO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **SEGUNDO.-** EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, PRESENTARÁ RAZÓN PORMENORIZADA DE LA UTILIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO, EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIO. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL SIGUIENTE DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESO: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. VOY A SER MUY BREVE EN MI

EXPOSICIÓN. QUIERO HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SOMETEN AHORITA A VOTACIÓN MI COMPAÑERO RICARDO VÁZQUEZ COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA PARA AUTORIZAR UN CRÉDITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GARCÍA NUEVO LEÓN, POR LA CANTIDAD DE 12 MILLONES 333 MIL 555 PESOS CON 38 CENTAVOS. LA INVERSIÓN VA A SER UTILIZADA EN LA SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MENCIONADO MUNICIPIO. YO SOY UNO DE LOS PIONEROS O PERSONAS QUE HA ESTADO MUY PENDIENTE DE QUE LOS MUNICIPIOS CUENTEN CON RECURSOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y POR ESO APROBAMOS ESTE CRÉDITO PARA QUE SE TERMINEN LAS INSTALACIONES, CUENTEN CON SU INFRAESTRUCTURA Y TAMBIÉN EN EQUIPAMIENTO, SE VA INVERTIR EN UNIDADES PARA QUE ASÍ PUEDAN DARLE UN BUEN SERVICIO A LA COMUNIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA. POR ESO APOYAMOS EL PRESENTE DICTAMEN Y LES PEDIMOS EL VOTO A FAVOR. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. MUY BUENAS TARDES HONORABLES MIEMBROS DE ESTA ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN EN EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE UN

CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE 12 MILLONES 333 MIL 555 PESOS. LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN LAS CUALES SOLICITAN A ESTE HONORABLE CONGRESO LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR EMPRÉSTITOS CON LA FINALIDAD DE DESTINARLOS AL RUBRO DE SEGURIDAD PÚBLICA, CONCRETAMENTE A LA SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESE MUNICIPIO; ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS POLICÍACOS QUE SERVIRÁN PARA CONTRARRESTAR LOS TEMAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO. SOBRE EL PARTICULAR, LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PROCEDIÓ AL ANÁLISIS DEL PRESENTE ASUNTO ENCONTRANDO QUE EL REFERIDO CRÉDITO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES DEL TECHO FINANCIERO APROBADO POR ESTE CONGRESO. ASÍ MISMO, SE OBSERVÓ QUE DICHO FINANCIAMIENTO SE ENCUENTRA ACORDE CON LO DISPUESTO POR LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 117 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y EL 9° DE LA LEY DE LA COORDINACIÓN FISCAL. ASÍ MISMO, EN ESTE SENTIDO Y TODA VEZ QUE EL ASUNTO DE MÉRITO RESULTA DE GRAN IMPORTANCIA PARA LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE GARCÍA NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, COINCIDIMOS CON EL SENTIDO DEL DICTAMEN POR LO CUAL

SOLICITAMOS ATENTAMENTE EL VOTO FAVORABLE DE TODOS USTEDES. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESO: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA NADA MÁS PARA MANIFESTAR MI VOTO A FAVOR DE ESTE CRÉDITO QUE SOLICITA EL MUNICIPIO DE GARCÍA NUEVO LEÓN, Y MANIFESTAR QUE SÍ, EFECTIVAMENTE EL EDIFICIO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN ESTÁ YA CASI LISTO Y LE FALTA LA INFRAESTRUCTURA Y REALMENTE SABEMOS QUE ESTE CRÉDITO, ESTOS MAS DE 12 MILLONES DE PESOS VAN A SER PRECISAMENTE, PARA BENEFICIAR AL MUNICIPIO DE GARCÍA, CON LA SEGURIDAD QUE REQUIERE ESE MUNICIPIO Y A FINAL DE CUENTAS CREEMOS VERDADERAMENTE QUE LOS CIUDADANOS DE GARCÍA NUEVO LEÓN, PODRÁN TENER LA SEGURIDAD QUE MERECE. POR LO TANTO, INVITAMOS A QUE VOTEMOS A FAVOR ESTA SOLICITUD. MUCHAS GRACIAS”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, Y AL HABERSE CUMPLIDO CON TRES ORADORES QUE HABLARON A FAVOR DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS A FAVOR.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESO: “CON EL PERMISO SEÑOR DIPUTADO. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS; LA SOLICITUD EN MENCIÓN ES VÁLIDA EN EL SENTIDO DE QUE CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES LEGALES A LUGAR, ASÍ MISMO SE GARANTIZA EL CRÉDITO CON LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DE GARCÍA NUEVO LEÓN. MANIFIESTA EL PROMOVENTE, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SE AUTORIZÓ EL CRÉDITO EN EL BANCO DE OBRAS Y SERVICIOS, HASTA POR LA CANTIDAD DE 12 MILLONES 333 MIL 555 PESOS. ASÍ MISMO, ES APROBADO POR ESTE CONGRESO LOS INGRESOS DE ESTE MUNICIPIO, INCLUIDO TAMBIÉN EL CRÉDITO A CONTRAER. CONSIDERAMOS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS QUE MUNICIPIOS COMO GARCÍA QUE ESTÁ EN PLENO DESARROLLO DE SU COMUNIDAD, QUE SON MODESTOS TAMBIÉN AL PEDIR, ES NECESARIO APOYARLOS. POR LO QUE NUESTRO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y EXHORTAMOS A LOS COMPAÑEROS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5113 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO APROBADO POR ESTA ASAMBLEA, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.

- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DIA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.*

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE CONCLUIR LES INFORMO QUE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL A QUE ESTÁ CONVOCADA AL TÉRMINO DE ESTA SESIÓN, SE REUNIRÁ EN LA SALA DE REUNIONES PREVIAS DEL GRUPO LEGISLATIVO ACCIÓN NACIONAL. LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DIA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE

DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ.

DD # 240-LXXI-SO
LUNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008.